



LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA 2022

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. INS

Elaborado por: Subdirección de Prevención, Vigilancia y Control en
Salud Pública

Revisado por: Franklyn Edwin Prieto Alvarado
Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Elaborado por:

Grupo Gestión de Vigilancia en Salud Pública

Claudia Marcella Huguet Aragón
Lady Patricia Flórez Tapiero
Víctor Eduardo Casallas Bedoya
Verónica Tangarife Arredondo
Diana Lucero Rivera Gómez
Oscar Iván Castro Calderón
Juan Carlos León Vásquez
Alexander Buitrago Puentes
Wilson Eduardo Aguilar Landinez
Catalina Arias Caicedo
Jennifer Andrea Méndez Romero
Claudia Mercedes Cujaban Garzón
Juan Nicolas Pinzón Ulloa
Martha Lucia Lancheros Ibáñez
Frank Stephan Vanegas Carvajal

Grupo Unidad de análisis de casos especiales

Maira Liliana Peñaranda García
Diana Paola Bocanegra Horta
Héctor Eduardo Pachón Melo
Giana María Henríquez
Víctor Eduardo Noguera

Grupo de Formación del Talento Humano para la Vigilancia en Salud Pública

Maritza Adegis González Duarte
Oscar Eduardo Pacheco García
Viviana Carolina Moreno Vargas
Martha Patricia López Pérez
Lilian Andrea Rodríguez Gutiérrez
Yury Johana Silva López
Elba Giomar Sichacá Ávila
Flavio Enrique Garzón Romero
Claudia Rincón Acevedo
Claudia Álvarez

Subdirección de Prevención vigilancia y control en salud pública

Diana Marcela Walteros Acero

Grupo enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación y relacionadas con la atención en salud

Claudia Marcela Muñoz Lozada

Equipo Enfermedades Prevenibles por Vacunación e Infección Respiratoria Aguda

Sandra Milena Aparicio Fuentes
Natalí Paola Cortés Molano
Diana Carolina Malo Sánchez
Sandra Lucero Bonilla Molano
Yenny Marcela Elizalde Rodríguez
Carlos Alberto Hernández Londoño
Ximena Castro Martínez
Vilma Fabiola Izquierdo Charry
Julián Andrés Delgadillo Páez
Mayerly Martínez Garavito
Lady Jacqueline Rivera González
Carmenza Osorio Gómez
Angélica María Rico Turca
Claudia Lorena Pérez Clavijo
José Orlando Castillo Pabón
Diana Yolima Bustos Álvarez
Mónica Marcela Benavides Ruiz
Edna Carolina Ávila Villabona
Leidy Carolina Cuervo Cárdenas

Equipo Infecciones Relacionadas con la Atención en Salud

Lisette Andrea Bermúdez Pinzón
Sandra Rivera Vargas
Myriam Victoria Tarquino Fernández
Cindy Aminta Sánchez Sarmiento
Natalia del Pilar Castro Campos

Grupo enfermedades transmisibles endoepidémicas y relacionadas con salud sexual

Luis Carlos Gómez Ortega

Equipo enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis

Irene Alejandra Pinilla Farías
Andrea Rodríguez Reyes
Henry Sepúlveda Medina
Ricardo Andrés Caicedo
Carolina Ferro Méndez
Jessica María Pedraza Calderón
José Leonardo Gómez Gómez
Katterine Isabel Urieles Sierra

Equipo Micobacterias e Infecciones de transmisión sexual

Lisette Andrea Bermúdez Pinzón
Sandra Lucero Bonilla Molano
Luis Enrique Mayorga Mogollón
Deccy Magnolia González Ruge
Claudia Lorena Pérez Clavijo

Grupo enfermedades no transmisibles

Greace Alejandra Ávila Mellizo

Equipo crónicas

Nidia Esperanza González Toloza
Liliana Judith Coronado Ortega

Equipo maternidad segura

Nathaly Roza Gutiérrez
Diana Alexa Forero Motta
María Eugenia Pinilla Saraza
Sandra Paola Castaño Mora

Equipo vigilancia nutricional

Yenny Zulima Vásquez Alejo
María Camila Giraldo Vargas

Equipo de salud mental y lesiones de causa externa

Yalena Mosquera Bahamon
Nidza Fernanda González Sarmiento
Cristhian Camilo Martínez Torres
Alejandra del Pilar Díaz Gómez
Diana Shirley Ríos Díaz
Paola Andrea Acero Triana

Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública

Hernán Quijada Bonilla

Grupo gestión del riesgo y respuesta inmediata

Ángela Patricia Alarcón
Javier Madero Reales
Jorge Luis Díaz Moreno
Luz Alejandra Romero
Eliana Mendoza Niño
Martha Cecilia Santos
Víctor Zein Rizo
Lyda María Montaña
Christian Llano
Karen Andrea Soto
Alejandra Velásquez Morales
María Teresa Zabala Luna
Edwin Hernández
Ángela Riveros Tabaco

Grupo de vigilancia y control de factores de riesgo ambiental

Milena Edith Borbón Ramos
German Ernesto Torres Rodríguez
Jorge Alberto Gamarra Cuellar
Ana Natalia Torres Labrador
Luisa Fernanda Soto Alegría
Mónica Carolina Carreño Niño
José Andrés Corredor Martínez
Juan Camilo Rojas Hernández
Gina Paola Polo Infante
Leidy Alexandra Caimán Peñarete
Julián Felipe Chaves Guerrero
William León Quevedo
Andrés Mauricio Zuluaga Quintero

Compilación y edición del documento

Natalí Paola Cortés Molano
Helena Patricia Salas Suspes
Nubia Stella Narváez Díaz
Diana Marcela Walteros Acero

17/12/2021
© Instituto Nacional de Salud
Bogotá, Colombia
Av. Calle 26 No. 51-20

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVO	6
3. ALCANCE	6
4. RESPONSABILIDADES	7
5. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	11
Abreviaturas	11
Definiciones	13
6. CONDICIONES GENERALES	17
Marco normativo nacional	17
Marco normativo internacional	37
Talento humano	39
Equipos de respuesta inmediata	40
Referentes de la vigilancia en salud pública de los EISP	41
Educación continuada	42
Curso básico en epidemiología de campo -Frontline	42
Gestión documental	43
Acompañamiento territorial	50
7. INSUMOS REQUERIDOS	50
8. EQUIPOS	52
9. DESCRIPCIÓN	53
Subsistema de información	54
9.2. Caracterización de la red de operadores	54
9.1.2. Sistema de información Sivigila 4.0	59

9.1.3. Aplicativo Sivigila 2018-2020	61
9.1.4. Sistema de vigilancia epidemiológica de maternidad segura (Sivigila-Maternidad Segura)	78
9.1.5. CoronApp Médicos	79
9.1.6. Correspondencia con otras fuentes de información	80
9.1.7. Creación de eventos de notificación municipal – departamental	81
9.1.8. Otras consideraciones de la operación del sistema	82
9.1.9. Estrategias de identificación de eventos de interés en salud pública	83
Confidencialidad de la información	84
Subsistema de análisis y divulgación	84
9.2.1. Unidad de análisis	84
9.2.2 Sistema de alerta temprana (SAT)	91
9.2.3. Sala de análisis del riesgo - SAR	95
9.2.4. Portal Sivigila 4.0	99
9.2.5. Estrategias de divulgación	102
Subsistema de intervención	105
Subsistema de evaluación	105
9.3. Evaluación del riesgo en salud pública	106
9.4. Investigación de brotes	107
9.5 Cumplimiento en la notificación	110
9.6. Desempeño de la vigilancia por evento de interés	112
9.7. Calificación de desempeño de ET y EAPB	114
9.8. Evaluación de capacidad de respuesta	114
Requerimientos y seguimiento al incumplimiento en las responsabilidades del sistema	115
Control de cambios del sistema	116
10. ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS	117
11. NOVEDADES EN LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	117
Recomendaciones para la intensificación de la vigilancia	122
REFERENCIAS	127
ANEXOS	129

1. INTRODUCCIÓN

La Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional.

El Instituto Nacional de Salud (INS) como parte del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha diseñado y divulgado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos, valoración de riesgos y generación de alertas tempranas, la generación y mantenimiento de capacidades, para asegurar la operación durante los 365 días y en cumplimiento a una de sus funciones misionales¹

El INS tiene definidas sus acciones dentro del sistema de vigilancia, así como las correspondientes a las partes involucradas, para garantizar la ejecución del proceso de vigilancia. Las actividades que están descritas en los Lineamientos 2022 y sus documentos relacionados deben comprenderse y cumplirse en las todas las jurisdicciones y son la base del funcionamiento del sistema, en su estrategia basada en casos predefinidos y en la estrategia basada en eventos. El incumplimiento de estos lineamientos puede afectar la seguridad sanitaria de cada nivel territorial.

Los lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

2. OBJETIVO

Definir las líneas de acción obligatorias para la vigilancia basada en notificación de casos predefinidos, así como la detección, el análisis, la valoración y la modificación del riesgo de eventos de interés en salud pública (EISP) en Colombia para 2022.

3. ALCANCE

Este documento define los lineamientos para realizar la vigilancia, identificación, análisis, valoración y modificación del riesgo de los eventos de interés en salud pública en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las redes integrales de atención, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) y las entidades adaptadas y exceptuadas. Los lineamientos se encuentran focalizados en la

estrategia de vigilancia basada en casos predefinidos mediante la notificación rutinaria de eventos de interés en salud pública y no incluyen otras estrategias de vigilancia.

4. RESPONSABILIDADES

En consonancia con lo definido en la normatividad (Decreto 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016), cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública, complementadas en los presentes lineamientos. Para el cumplimiento de las directrices establecidas en estos lineamientos son definidas las siguientes responsabilidades:

Instituto Nacional de Salud

- Coordinar con el Ministerio de Salud y Protección Social, las acciones de vigilancia en salud pública a ser realizadas con las entidades territoriales de salud y otros integrantes de acuerdo con los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Implementar las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en las acciones de vigilar, mitigar, eliminar o controlar un evento de interés en salud pública
- Dirigir las acciones que garanticen la operación del Sistema de vigilancia en salud pública orientando desde el nivel nacional a las entidades territoriales.
- Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la definición de las normas técnicas y estrategias para la vigilancia en salud pública.
- Divulgar a todos los interesados la información de la vigilancia para tomar decisiones en salud pública oportunamente.
- Supervisar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública realizadas por las entidades territoriales, en las áreas de su competencia.
- Participar en la planeación, desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud pública, con el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales y demás entidades del sistema de salud.
- En el marco de emergencias y brotes en salud pública, formular, proponer y controlar, en el marco de sus competencias, la ejecución de programas de prevención, promoción y protección de la salud pública
- Elaborar los diagnósticos que determinen eventuales riesgos en salud pública, que estén asociados a desastres de cualquier tipo u origen
- Coordinar y articular, en el ámbito de sus competencias, las acciones de evaluación, superación y mitigación de los riesgos que afecten la salud pública, con las entidades nacionales y territoriales.

Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del INS

- Planificar, organizar y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública.
- Apoyar el desarrollo, coordinación y supervisión de los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial.
- Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública. (1)

- Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública.

Direcciones Departamentales y Distritales de Salud

- Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario.
- Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción.
- Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y los presentes lineamientos.
- Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Direcciones Municipales de Salud

- Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública en su jurisdicción.
- Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo con su categoría.
- Realizar las acciones colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.

Unidades Primarias Generadoras del Dato y Unidades Informadoras.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

- Realizar las acciones para detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos, asegurando las acciones e intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia.
- Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Entidades Administradoras de Planes de Beneficios

- Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en sus redes de servicios, así como participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.
- Garantizar la realización de acciones individuales tendientes a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso.
- Estructurar, mantener actualizadas las bases de datos, analizar y utilizar la información sobre los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia de

acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

- Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.

El **Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)** tiene entre sus funciones dirigir el sistema de vigilancia en salud pública, reglamentar políticas, planes programas y proyectos; reglamentar todos los aspectos relacionados con la VSP del país; entre otras.

Corresponde a la **Superintendencia Nacional de Salud**, ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la administración de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los riesgos sistémicos, así como la supervisión de las entidades territoriales, prestadores y EAPB, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control y la prestación de servicios de salud, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.

El **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)** es la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria (4)

El **Programa Nacional de Farmacovigilancia** tiene como objetivo vigilar la seguridad, efectividad y calidad de los medicamentos durante la etapa de comercialización, es decir luego de obtener la autorización de comercialización por parte del Invima. De esta manera, el programa detecta reacciones adversas, complicaciones no evidenciadas durante la etapa de investigación de los medicamentos, usos inapropiados, entre otros eventos. Los hallazgos del programa mejoran el entendimiento del perfil de seguridad de los medicamentos y permiten una mejor prevención e intervención del Invima en pro de la salud de los consumidores. El programa incluye la participación de todos los actores involucrados en el ciclo de vida del medicamento, incluyendo pacientes y sus familiares, médicos tratantes, farmacéuticos, clínicas y hospitales, secretarías de salud y laboratorios farmacéuticos

La **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres** tiene como responsabilidades, entre otras: dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres; hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial, así como la coordinación y fortalecimiento de capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres; todo esto como parte en la mitigación de los efectos que los eventos de interés en salud pública puedan tener en la población afectada por este tipo de situaciones.

La **Unidad de Servicios Penitenciaria y Carcelaria -USPEC-**: tiene como responsabilidades relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública, entre otras: Implementar, adaptar y/o adoptar, políticas públicas para la garantía del derecho a la vida y a la salud y la reducción de inequidades, garantizando la infraestructura y dotación de servicios higiénico - sanitarios y de alimentación, las áreas adecuadas de cuarentena para interrumpir las cadenas de transmisión en los casos de brotes por enfermedades transmisibles.

El **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario** tiene como responsabilidades relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública, entre otras: desarrollo de acciones que garanticen el derecho a la vida y la salud; contar con programas de limpieza y desinfección de áreas, programa de gestión integral de residuos, control de vectores y plagas y planes de atención y respuesta ante emergencias; garantizar, en coordinación con la USPEC, los recursos necesarios para la implementación de los diferentes procesos del Savigila; facilitar la realización de los estudios e investigaciones que permitan conocer y analizar la situación de salud y aplicar las medidas de contención de brotes emitidas por la autoridad sanitaria en cada establecimiento.

Las **Fuerzas Militares** y la **Policía Nacional**, adicional a las responsabilidades de vigilancia en salud pública, establecidas en el Decreto 780 de 2016 para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, deberán Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, tiene como responsabilidad la realización de necropsias médico-legales como procedimientos para determinar las causas de muerte, de las defunciones debidas a causas externas o aquellas que sean solicitadas por fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo y demás autoridades competentes en el territorio nacional, la realización de dichos procedimientos y la obtención de muestras durante su práctica, son un insumo fundamental en la configuración de aquellas muertes atribuidas a eventos de interés en salud pública.

5. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Abreviaturas

APTR: Animal potencialmente transmisor de rabia
ATE: Alojamientos Temporales de Emergencia
BAC: Búsqueda Activa Comunitaria
BAI: Búsqueda Activa Institucional
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados
BES: Boletín Epidemiológico Semanal
CAB: consumo de antibióticos en el ámbito hospitalario
CNE: Centro Nacional de Enlace
CNPI: Comité Nacional de Prácticas de Inmunización
COE-ESP: Centro de Operaciones de Emergencia, Eventos y Epidemias en Salud Pública.
COVE: comités de vigilancia en salud pública
COVECOM: Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria
CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar
DISAN: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
DNT: Desnutrición
DVARSP: Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública
EAPB: Empresa Administradora de Planes de Beneficios.
EAPV: Evento Adverso Grave Posterior a la Vacunación
EDA: Enfermedad Diarreica Aguda
EEV: Encefalitis Equina Venezolana
EISP: Eventos de Interés en Salud Pública.
EOC: Entidades Obligadas a Compensar
EPP: Elementos de Protección Personal
ERI: Equipo de Respuesta Inmediata
ESI: Enfermedad Similar a la Influenza
ESPIL: Emergencia en salud pública de importancia internacional
ESPIN: Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional
ET: Entidades territoriales
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
ETV: Enfermedad Transmitida por Vectores
FESP: Funciones esenciales de salud pública
FETP: Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo, (Field Epidemiology Training Program, por sus siglas en inglés)
GRRRI: Grupo de Gestión del Riesgo y Respuesta Inmediata
GPC: Guía de Práctica Clínica
IAAS: Infecciones asociadas a la atención en salud
IAD: Infecciones Asociadas a Dispositivos
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IEC: Investigación epidemiológica de campo
IMRD: Introducción, método, resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones
INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INS: Instituto Nacional de Salud
INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPA: Índice parasitario anual
IPS: Institución prestadora de servicios de salud
IQEN: Informe Quincenal Epidemiológico Nacional
IRA: Infección Respiratoria Aguda
IRAG: Infección Respiratoria Aguda Grave
IREM: Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria
ISQ: Infección de Sitio Quirúrgico
IVE: Interrupción voluntaria del embarazo
LDSP: Laboratorios Departamentales en Salud Pública
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MIAS: Modelo Integral de Atención en Salud
MAITE: Modelo de Acción Integral Territorial
MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONS: Observatorio Nacional de Salud
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
OPS: Organización Panamericana de la Salud
PAI: Programa Ampliado de Inmunizaciones
PDSP: Plan Decenal de Salud Pública
PEP: Permiso Especial de Permanencia
PFA: Parálisis Flácida Aguda
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PNS: reporte Positivo Negativo y Silencio
PNSB: Plan Nacional de Salud Bucal
POA: Plan Operativo Anual
PTS: Plan Territorial de Salud
RELAB: Registro de Laboratorios
REPS: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
RIAS: Rutas Integrales de Atención en Salud
RIPS: Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud
RSI: Reglamento Sanitario Internacional
RUAF- ND: Registro Único de Afiliados a la Protección Social
SAR: Sala de Análisis del Riesgo
SARA: Sala de Análisis del Riesgo Ambiental
SAT: Sistema de Alerta Temprana
SCTI: Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SEAN: Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina
SSSN: Sistemas Electrónicos Sin Suministro de Nicotina

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIANIESP: Sistema de información de apoyo a la notificación e investigación de eventos de interés en salud pública.
SIHEVI: Sistema de información en hemovigilancia
SISPRO: Sistema Integrado de información de la Protección Social
SITREP: Informe de Reporte de Situación
SIVIGE: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género
SIVIGILA: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública
SRC: Síndrome de Rubeola Congénita
TMI: Transmisión Materno Infantil
TB: Tuberculosis
TBFR: Tuberculosis fármaco resistente
TIC: Tecnologías de Información y Comunicaciones
TT: Triquiiasis tracomatosa
UCI: Unidad de Cuidados Intensivos
UI: Unidad Informadora
UND: Unidad Notificadora Departamental o Distrital
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
UNM: Unidad Notificadora Municipal
UPC: Unidad de pago por capitación
UPGD: Unidad Primaria Generadora de Datos
USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
VIH: Virus de inmunodeficiencia humana
VSP: Vigilancia en Salud Pública

Definiciones

Alerta: estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Atención Primaria en Salud: de acuerdo con la OMS, es "la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país".

Búsqueda Activa Comunitaria: es la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos o probables, de algún evento de interés en salud pública, que pueden estar ocurriendo o pudieron presentarse en la comunidad y que no hayan consultado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Búsqueda Activa Institucional: es la estrategia para la detección de casos que por cualquier razón no fueron notificados o ingresados al sistema de vigilancia. Es un instrumento de control de calidad de la vigilancia de rutina.

Brote: es el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico.

Brote IAAS: Situación presentada en alguno de las tres siguientes circunstancias: • Aumento en la incidencia de casos de IAAS en cantidad superior a la esperada (aumento a partir de un caso). • Aparición de un caso nuevo por un microorganismo (parasito, virus, bacterias y hongos) o perfil de resistencia en el servicio o institución de salud. • Cambio del perfil de resistencia a los antimicrobianos, dentro de un periodo, lugar y población específica.

Centro Nacional de Enlace: es una unidad de "inteligencia" epidemiológica y sanitaria, que cumple las funciones de monitoreo, evaluación y de notificación a la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre todos aquellos Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) que se registran en el país, apoyando de forma conjunta la coordinación de la respuesta nacional ante epidemias o emergencias sanitarias, con las diversas entidades del orden nacional. El CNE se creó a la luz del Reglamento Sanitario Internacional (2005), siendo amparado a nivel nacional mediante el artículo 34 del Decreto 3518 de 2006, en el cual se instituye el Centro Nacional de Enlace en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social. (20)

Centro de Operaciones de Emergencia, Eventos y Epidemias en Salud Pública: es la combinación de instalaciones, equipamiento, protocolos, procedimientos y comunicaciones que opera en una estructura organizacional común, que tiene como responsabilidad la administración de recursos para el cumplimiento de objetivos y estrategias que permitan identificar, valorar y modificar una potencial situación de emergencia en salud pública.

Comité de Vigilancia Epidemiológica: espacio de análisis que busca generar insumos para la toma de decisiones concretas, que lleven a acciones para controlar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en las diferentes escalas del territorio.

Desastre: es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción

Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional: es un evento extraordinario que, de conformidad con el RSI, se ha determinado que: 1) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y 2) podría exigir una respuesta internacional coordinada. Sólo el Director General de la OMS, sobre la base de la información existente y el consejo de un Comité de Emergencia, incluido el aporte proveniente del Estado Parte donde ocurrió el evento, puede determinar la ocurrencia de una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Evaluación del Riesgo Ambiental: proceso de análisis mediante el cual se determina si una amenaza o situación ambiental que compromete los componentes agua, aire, suelo o clima, pueden generar efectos potenciales en la salud de la población o pueden modificar las condiciones eco-epidemiológicas para a la presentación de eventos de interés en salud pública.

Eventos: para los efectos del RSI (2005), es la manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno.

Evento de interés en salud pública: aquellas enfermedades consideradas como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Factor de Riesgo Ambiental: es toda posibilidad de lesión, enfermedad o muerte como consecuencia de la exposición humana a un posible factor ambiental peligroso de tipo físico, químico o biológico (21)

Investigación Epidemiológica de Campo: es la aplicación de los principios y métodos de la investigación epidemiológica para el estudio de problemas de salud inesperados, para los cuales se demanda una respuesta inmediata y una intervención oportuna en la población.

Población a riesgo: población que, por sus características sociales y dinámicas demográficas, como hacinamiento, población privada de la libertad, población confinada, población migrante, tienen condiciones inherentes de riesgo para el desarrollo de eventos de interés en salud pública y cambios en la morbilidad y mortalidad.

Protocolo de Vigilancia en Salud Pública: es la guía técnica y operativa que estandariza los criterios, procedimientos y actividades que permiten sistematizar las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.

Red de Vigilancia en Salud Pública: conjunto de personas, organizaciones e instituciones integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), así como otras organizaciones de interés distintas del sector, cuyas actividades influyen directa o indirectamente en la salud de la población, que de manera sistemática y lógica

se articulan y coordinan para hacer posible el intercambio real y material de información útil para el conocimiento, análisis y abordaje de los problemas de salud, así como el intercambio de experiencias, metodologías y recursos, relacionados con las acciones de vigilancia en salud pública.

Reglamento Sanitario Internacional (2005): es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo. (22)

Riesgo Ambiental: está relacionado con los daños que puedan producirse por factores del entorno/ambiente, ya sean propios de la naturaleza o provocados por el ser humano. La actividad productiva, económica y la ubicación geográfica, son asuntos que pueden dejar a una persona o a un grupo de personas en una situación de riesgo ambiental. (12).

Sala de análisis de riesgos en salud pública: metodología de análisis y evaluación de las amenazas y vulnerabilidades en salud pública para establecer escenarios de riesgo que permita la toma de decisiones; puede ser un escenario físico o virtual (13).

Sistema de Alerta Temprana: conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta oportuna y significativa para que los individuos, las comunidades y organizaciones amenazadas por riesgo o peligro en el cual puedan prepararse y actuar adecuadamente y con tiempo suficiente para reducir la posibilidad de daño o pérdida.

Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila): conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

6. CONDICIONES GENERALES

Para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, es necesario que cada nivel cumpla con sus responsabilidades, para garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y para que a partir de su análisis, las autoridades correspondientes definan las acciones para mitigar los efectos en la salud de las comunidades.

Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente.

El sistema de vigilancia debe asegurar un funcionamiento los siete días a la semana, durante los 365 días del año, que le permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata y a las alertas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT).

Los recursos financieros deben asegurarse tanto para el funcionamiento habitual del sistema de vigilancia como para la atención de brotes y eventos de interés en salud pública en las primeras 48 horas, constituyendo recursos de reserva que permitan la gestión de estas situaciones inclusive en fines de semana y horario nocturno.

Marco normativo nacional

Tabla 1. Leyes relacionadas con la vigilancia en salud pública*.

Norma	Descripción
Ley 9 de 1979	Código sanitario nacional Título VII: vigilancia y control epidemiológico
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.
Ley 629 de 2000	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kioto el 11 de diciembre de 1997.
Ley 670 de 2001	Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Título III: Sector salud
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Da la definición de salud pública.

Norma	Descripción
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
Ley 1384 de 2010	Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia
Ley 1388 de 2010	Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
Ley 1392 de 2010	Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Título II: Salud pública, promoción y prevención
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
Ley 1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones
Ley 1626 de 2013	Por medio de la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones. Parcialmente vigente, la Ley 1971 de 2019 Modifica su artículo 5°.
Ley 1639 de 2013	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Ley 1641 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
Ley 1616 de 2013	Por la cual se expide la ley de salud mental
Ley 1719 de 2014	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Norma	Descripción
Ley 1799 de 2016	Por medio de la cual se prohíben los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para menores de edad y se dictan otras disposiciones.
Ley 1283 de 2017	Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
Ley 1968 de 2019	Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.
Ley 1971 de 2019	Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1972 de 2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
Ley 1977 de 2019	Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico.
Ley 1980 de 2019	Por medio de la cual se crea el programa de tamizaje neonatal en Colombia.
Ley 2015 de 2020	Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones
Ley 2041 de 2020	Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones
Ley 2026 de 2020	Por medio de la cual se modifica la ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar la prestación de servicios de salud oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones" -Ley Jacobo

*La vigencia de la normativa, fue consultada en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN, disponible en <http://www.suin-juriscal.gov.co>).

Tabla 2. Decretos relacionados con la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
Decreto 1601 de 1984	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.
Decreto 2257 de 1986	Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis. Compilado en el Decreto 780 del 2016.

Norma	Descripción
Decreto 786 de 1990	Por el cual se reglamenta parcialmente el título IX de la ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico - legales, así como viscerotomías y se dictan otras disposiciones
Decreto 547 de 1996	Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
Decreto 1543 de 1997	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
Decreto 3518 de 2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 780 del 2016.
Decreto 2323 de 2006	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 780 del 2016.
Decreto 4481 de 2006	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 670 de 2001
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Decreto 1954 de 2012	Por el cual se dictan disposiciones para implementar el sistema de información de pacientes con enfermedades huérfanas.
Decreto 2734 de 2012	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.
Decreto 1033 de 2014	Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Decreto 1375 de 2014	Por el cual se establecen los requisitos sanitarios para la fabricación e importación de sueros antiofídicos y antilonómicos durante la declaratoria de emergencia nacional en salud pública (emergencia sanitaria) en el territorio nacional. Prorrogado por el Decreto 868 de 2015.
Decreto 859 de 2014	Por el cual se crea la comisión intersectorial de salud pública. Compilado en el Decreto 780 del 2016.
Decreto 2245 de 2015	Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud a las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. <i>PARTE 8. Normas relativas a la salud pública</i>
Decreto 780 de 2016	Título IV: Sistema de información de pacientes con enfermedades huérfanas.
Decreto 780 de 2016	Título VIII: Sistema de vigilancia en salud pública
Decreto 780 de 2016	- Capítulo 1. Creación del Sivigila
Decreto 780 de 2016	- Capítulo 2. Red nacional de laboratorios

Norma	Descripción
Decreto 1142 de 2016	<p>- Capítulo 4. Víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano.</p> <p>Por el cual se modifican algunas disposiciones contenidas en el Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se adoptan otras disposiciones.</p>
Decreto 1288 de 2018	<p>Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.</p>
Decreto 2499 de 2018	<p>Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano, y se fijan los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio. importación o exportación.</p>
Decreto 2500 de 2018	<p>Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendia, importe o exporte en el país.</p>
Decreto 386 de 2018	<p>Artículo 20. Provisión de antivenenos. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB deben garantizar que los prestadores de servicios de salud que conforman su red, mantengan la disponibilidad y permitan la provisión oportuna de los antivenenos para la atención de los accidentes ofídicos en todo el territorio nacional, y en el caso de que dichos medicamentos no estén cubiertos por el Plan de Beneficios de Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC, las entidades departamentales y distritales de salud deben a su vez, asegurar su disponibilidad, provisión y distribución.</p>
Decreto 2501 de 2019	<p>Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas.</p>
Decreto 1630 de 2019	<p>Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia.</p>
Decreto 476 de 2020	<p>Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.</p>
Decreto 539 de 2020	<p>Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.</p>
Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020	<p>Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.</p>
Decreto 1109 de 2020	<p>Por el cual se crea. en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y</p>

Norma	Descripción
	contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 601 de 2021	Por el cual se desarrollan las competencias de vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación contra el Covid-19 y se reglamenta el artículo 4 de la Ley 2064 de 2020.
Decreto 580 de 2021	Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19, y el mantenimiento del orden público, se decreta aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura
Decreto 1408 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público

Tabla 3. Resoluciones relacionadas con la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
Resolución 3374 de 2000	Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las EAPB sobre los servicios de salud prestados.
Resolución 2263 de 2004.	Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3577 de 2006	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Salud Bucal - PNSB
Resolución 3442 de 2006	Por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH / SIDA y Enfermedad Renal Crónica y las recomendaciones de los Modelos de Gestión Programática en VIH/SIDA y de Prevención y Control de la Enfermedad Renal Crónica
Resolución 3990 de 2009	Por la cual se conforma el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización, CNPI.
Resolución 2121 de 2010	Por la cual se adoptan los Patrones de Crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en el 2006 y 2007 para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años y se dictan otras disposiciones.
Resolución 5195 de 2010	Por la cual se reorganiza el Comité Asesor de Tuberculosis y se dictan otras disposiciones
Resolución 2823 de 2011	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003990 de 2009, en cuanto a la conformación del Comité Nacional de Prácticas de Inmunización
Resolución 2590 de 2012	Por la cual se constituye el Sistema Integrado en Red y el Sistema Nacional de Información para el Monitoreo, Seguimiento y Control de la Atención del Cáncer en los menores de 18 años, integrando la base de datos para la agilidad de la atención del menor con cáncer, el Registro Nacional de Cáncer Infantil y el Número Único Nacional para los beneficiarios de la Ley 1388 de 2010.

Norma	Descripción
Resolución 4496 de 2012	Por la cual se organiza el sistema nacional de información en cáncer y se crea el observatorio nacional de cáncer
Resolución 4505 de 2012	Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
Resolución 459 de 2012	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
Resolución 1383 de 2013	Por el cual se adopta el Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia, 2012-2021.
Resolución 1442 de 2013	Por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica - GPC para el manejo de la Leucemias y Linfomas en niños, niñas y adolescentes, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto, Cáncer de Próstata y se dictan otras disposiciones
Resolución 1841 de 2013	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
Resolución 2338 de 2013	Por la cual se establecen directrices para facilitar el acceso al diagnóstico de la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y para el entrenamiento en pruebas rápidas de VIH, sífilis y otras ITS.
Resolución 418 de 2014	Por la cual se adopta la ruta atención de niños y niñas con presunción o diagnóstico de leucemia en Colombia.
Resolución 437 de 2014	Por la cual se establece la práctica obligatoria de pruebas de anticuerpos contra el Virus Linfotrópico de Células T Humanas I/II (HTLV I/II) y la detección de anticuerpos contra el Antígeno Core del Virus de la Hepatitis B (Anti HBC).
Resolución 4568 de 2014	Por la cual se adopta el “protocolo de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos”.
Resolución 518 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). Su anexo técnico fue ajustado por la resolución 3280 de 2018
Resolución 1536 del 2015	Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, estableciendo las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal.
Resolución 5159 del 2015	Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Resolución 1619 de 2015	Por el cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de la Calidad

Norma	Descripción
Resolución 1868 de 2015	Por la cual se establecen los criterios para la conformación de la Red Virtual de las Unidades de Atención de Cáncer Infantil.
Resolución 256 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
Resolución 2465 de 2016	Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3202 de 2016	Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3595 de 2016	Por medio de la cual se modifica la Resolución 5159 de 2015, la cual adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
Resolución 562 de 2016	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne de chigüiro (<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>), destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.
Resolución 999 de 2016	Por la cual se determinan los criterios para distribución y asignación de recursos de inversión del programa de enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y de funcionamiento para los programas de prevención y control de tuberculosis y lepra.
Resolución 3803 de 2016	Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3015 de 2017	Por medio de la cual se incluye el Permiso Especial de Permanencia - PE como documento válido de identificación en los sistemas de información del Sistema de Protección Social.
Resolución 5096 de 2017	Por la cual se establecen las condiciones y el procedimiento para que las entidades territoriales incluyan en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, los proyectos de inversión para atender necesidades en situaciones de declaratoria de calamidad pública, desastre o emergencia sanitaria en salud o emergencia nacional en salud pública, sanitaria y/o evento catastrófico.
Resolución 1692 de 2017	Por la cual se establecen los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la Hepatitis C crónica y el seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones. Artículo 6°. Distribución y entrega de medicamentos.
Resolución 1487 de 2018	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 1302 de 2014, prorrogada por la Resolución 1209 de 2017.

Norma	Descripción
Resolución 5265 de 2018	Por la cual se actualiza el listado de enfermedades huérfanas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3280 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Parcialmente vigente, la Resolución 276 de 2019, modifica su artículo 4 y los anexos técnicos.
Resolución 1885 de 2018	Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones.
Resolución 651 de 2018	Por la cual se establecen las condiciones de habilitación de los centros de referencia de diagnóstico, tratamiento y farmacias para la atención integral de enfermedades huérfanas, así como la conformación de la red y subredes de centros de referencia para su atención.
Resolución 686 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional.
Resolución 2423 de 2018	Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.
Resolución 2515 de 2018	Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.
Resolución 5897 de 2018	Por la cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula los límites máximos de residuos de Plaguicidas - LMR - en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes.
Resolución 4886 de 2018	Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.
Resolución 1646 de 2018	Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia.
Resolución 561 de 2019	Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de inspección vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios – RELAB.
Resolución 89 de 2019	Por la cual se adopta la Política integral para Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
Resolución 946 de 2019	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Registro Nacional de pacientes con enfermedades huérfanas y la notificación de enfermedades huérfanas al Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
Resolución 276 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018, Modifica el artículo 4 y los anexos técnicos.
Resolución 1343 de 2019	Por la cual se modifica el artículo 12 de las Resoluciones 1885 y 2438 de 2018 en relación con la prescripción de productos de soporte nutricional a menores de cinco (5) años.

Norma	Descripción
Resolución 1893 de 2019	Por la cual se expide el reglamento técnico de emergencia para los utensilios de vidrio, cerámica y vitrocerámica las vajillas de vidrio, cerámica y vitrocerámica en contacto con alimentos, y utensilios de cerámica empleados en la cocción de alimentos, que fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional.
Resolución 2626 de 2019	Por la cual se Modifica la Política de Atención Integral en Salud - País y adopta el Modelo de acción Integral Territorial - MAITE.
Resolución 205 de 2020	Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación - UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, y se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo.
Resolución 227 de 2020	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis - PNPCT y se dictan otras disposiciones.
Resolución 380 de 2020	Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID2019 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 502 de 2020	Por la cual se adoptan los Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Migración de la Pandemia Por Sars- Cov-32 (Covid-19).
Resolución 536 de 2020	Por la cual se adopta el Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y migración de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19).
Resolución 610 de 2020	Por la cual se efectúan unas transferencias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del 2020 para cofinanciar programas de prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis.
Resolución 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19.
Resolución 843 del 26 de mayo de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios.
Resolución 2359 de 2020	Establece que se implementa un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia (PEP).
Resolución 1314 de 2020	Por la cual se adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C.
Resolución 2350 de 2020	Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 313 del 10 de marzo de 2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 843 de 2020 que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios
Resolución 586 de 2021	Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la unidad de pago por capacitación (UPC), y no excluidos de la financiación con recursos del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).

Norma	Descripción
Resolución 866 de 2021	Por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y se dictan otras disposiciones
Resolución 1513 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades
Resolución 1721 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano
Resolución 777 de 2021	Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
Resolución 1687 de 2021	Por medio del cual se modifica la resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos privados

Tabla 4. Planes de salud pública relacionados con la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: La salud en Colombia la construyes tú	El Plan Decenal de Salud Pública es la ruta trazada para 10 años, por los ciudadanos, ciudadanas, expertos y el gobierno nacional, para converger el desarrollo social, económico y humano de nuestro país, en respuesta a la Ley 1438 de 2011.
Plan Decenal para el Control del cáncer 2012-2021	Modelo conceptual que orienta y organiza el quehacer y las actividades para el control del cáncer en el país.
Plan de acción nacional e intersectorial para la prevención, vigilancia y control de algunas zoonosis y manejo del accidente ofídico en Colombia (PANIZOO)	Corresponde a los eventos de interés en la salud humana y animal: rabia, leptospirosis, encefalitis equina venezolana y del Este, enfermedades endo y ectoparasitarias y accidente ofídico. Propone estrategias de vigilancia activa.
Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y Hepatitis B y C, Colombia 2018 - 2021	Plan para la aceleración de los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, la detección temprana y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizarla respuesta.
Plan estratégico nacional de prevención y control de la enfermedad de Hansen 2016-2025	El plan establece las acciones para continuar el camino frente a la eliminación de la enfermedad de Hansen en Colombia, las cuales, a través del reconocimiento de responsabilidades, desafíos y articulaciones entre los diferentes actores permitirán disminuir la prevalencia y mantener el cumplimiento de los criterios internacionales para la eliminación de la enfermedad de Hansen en Colombia o hasta alcanzar indicadores de su mínima transmisión.

Norma	Descripción
Plan Estratégico “Hacia el fin de la Tuberculosis”. Colombia 2016-2025	El plan establece la necesidad de Realizar los análisis de situación en tuberculosis en los departamentos, distritos y municipios de categoría 1, así como en las EAPB.
Plan de intensificación para la eliminación de la sífilis congénita 2014-2021	Establece como línea estratégica: “Establecer sistemas de vigilancia, seguimiento y evaluación que permitan tomar decisiones oportunas”.
Plan estratégico para la Erradicación Mundial de la poliomielitis y la fase final 2013-2018. Colombia, 2015	Directriz técnica para orientar el proceso de planeación, organización, gestión, seguimiento y evaluación, del plan de sincronización global, para el cambio en la utilización de la vacuna trivalente oral VOPt- a la vacuna Bivalente oral- VOPb, conocido mundialmente como switch, proyectado a realizarse en Colombia, el 1 de mayo de 2016.
Plan Estratégico Nacional de Respuesta a la Resistencia a los Antimicrobianos	Responde a la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, para para atender a los riesgos derivados de la resistencia a los antimicrobianos, en la salud humana y animal, el control fitosanitario, y su impacto al medio ambiente.
Programa de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud-IAAS y la resistencia antimicrobiana.	Se aplican en el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a los prestadores de servicios de salud públicos y privados, a las EAPB públicas y privadas de cualquier régimen, a las Direcciones Territoriales de salud, al INS, al INVIMA, a la Red Nacional de laboratorios, a la Superintendencia Nacional de Salud y en general a todos los actores que intervienen en la prestación de servicios de salud.
Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio	Gestionar la respuesta en salud a las situaciones generadas por la migración, en las entidades territoriales receptoras, para desarrollar estrategias pertinentes, fortalecer capacidades, promover la convivencia social y mitigar el impacto ante situaciones de emergencia, mediante la acción coordinada de los agentes del sector, incluyendo las comunidades, otros sectores, agencias internacionales y otras organizaciones.
Plan Nacional para la Prevención y Control de la Fiebre Amarilla 2020 - 2026	Plan que dicta las directrices y responsabilidades que deben asumir las diferentes entidades territoriales para el control y mantenimiento de la seguridad sanitaria nacional, con el objetivo de disminuir el riesgo de la presencia de nuevos casos de fiebre amarilla selvática en el territorio nacional y mantener en cero la incidencia urbana, mediante acciones de vigilancia epidemiológica, de promoción, prevención y control.
Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19-Decreto 601 de 2 de junio de 2021	Se establecen las responsabilidades para la farmacovigilancia de los EAPV que se presenten con las vacunas contra la COVID-19

Tabla 5. Normas de competencia laboral para la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
N.C.L A.3.4	Sistematizar la información de la vigilancia en salud pública de acuerdo con los lineamientos y los requerimientos del ente administrativo y rector.
N.C.L A.3.2	Determinar la presencia de eventos de interés en salud pública a partir de las definiciones de casos de salud pública.

Tabla 6. Normas técnicas

Norma	Descripción
NTC PE 1000	Norma técnica de la calidad del proceso estadístico
Norma ISO 31000 de 2008	Estándar internacional que proporciona los principios y directrices para la Gestión de Riesgos.

Tabla 7. Documentos CONPES relacionados con la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
CONPES 3344 de 2005	Lineamientos para la formulación de la política de prevención y control de la contaminación del aire.
CONPES 3550 de 2008	Lineamientos para la formulación de la política integral de Salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de Agua y seguridad química.
CONPES 113 de 2008	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
CONPES 3676 de 2010	Consolidación de la política sanitaria y de inocuidad para las cadenas láctea y cárnica.
CONPES 3700 de 2011	Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia.
CONPES 155 de 2012	Política farmacéutica nacional.
CONPES 3920 de 2018	Política nacional de explotación de datos (Big data).
CONPES 3918 de 2018	Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.
CONPES 2950 de 2018	Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela.

Tabla 8. Circulares para la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
Circular externa MSPS 0045 de 2012	Implementación de la estrategia de Vigilancia en Salud Pública de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS Resistencia y Consumo de Antimicrobianos.

Norma	Descripción
Circular externa MSPS 0039 de 2014	Determinación de las metas de adaptación al cambio climático en el marco del plan decenal de salud pública PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013).
Circular conjunta 0030 de 2014	Acciones de vigilancia, prevención y control en salud pública de las Encefalitis Equinas ante la presencia de casos confirmados de Encefalitis Equina Venezolana (EEV).
Circular externa conjunta MSPS - UNGRD 0040 de 2014	Participación del sector salud en los procesos de gestión del riesgo de desastres.
Circular externa MSPS 09 de 2015	Recomendaciones ante la introducción del virus chikunguña en el territorio nacional.
Circular externa 011 de 2016	Instrucciones para la atención de enfermedades huérfanas.
Circular externa INS 0014 de 2016	Vigilancia de la desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años.
Circular externa 021 de 2016 INS	Fortalecimiento de acciones frente al uso de plaguicidas de uso agrícola en entornos domiciliarios.
Circular externa 033 de 2016	Intensificación de las acciones de vigilancia y control en salud pública para enfermedad meningocócica en Colombia.
Circular externa 0025 de 2016 INS	Fortalecimiento de la Vigilancia y Control de Leptospirosis.
Circular externa 0040 de 2016 INS	Vigilancia epidemiológica intensificada para Difteria en departamentos fronterizos con Venezuela.
Circular externa 004 de 2017 INS	Lineamientos epidemiológicos y de laboratorio en la vigilancia de IRAG inusitado ante un caso sospechoso por nuevos virus con potencial pandémico.
Circular externa 005 de 2017 INS	Nuevo sistema para reporte de atenciones en salud de accidentes de tránsito.
Circular externa 008 de 2017 INS	Inclusión de Nuevos Operadores que pueden captar Enfermedades Huérfanas-raras al sistema de vigilancia en salud pública.
Circular externa 009 de 2017 INS	Reporte de enfermedades huérfanas-raras al Sivigila.
Circular 12 de 2017	Envío de los datos al Ministerio de Salud y Protección Social del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS. de las atenciones realizadas a ciudadanos extranjeros en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los departamentos ubicados en las fronteras con Brasil. Ecuador. Panamá. Perú. Nicaragua y Venezuela.
Circular externa 0018 de 2017 MSPS	Directrices para el control de la Fiebre Amarilla y exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación.
Circular externa 0019 de 2017 INS	Priorización de la contratación y vinculación del personal necesario para garantizar la vigilancia en salud pública, la investigación de brotes y las unidades de análisis.
Circular externa 0020 de 2017 INS	Ajuste en la definición operativa de caso de la mortalidad perinatal y neonatal tardía y en el porcentaje de análisis individual.

Norma	Descripción
Circular externa 0021 de 2017 INS	Intensificación de las acciones de Vigilancia en Salud Pública para Sarampión y Rubéola y la identificación de casos sospechosos ante la alerta de la Organización Panamericana de la Salud.
Circular externa 0025 de 2017 INS	Fortalecimiento de las acciones de vigilancia, control de brotes y prevención de nuevos casos de infecciones invasivas causadas por la levadura multi-resistente, <i>Cándida auris</i> , dando alcance a la alerta emitida en septiembre de 2016.
Circular externa 0025 de 2017 MSPS	Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública para responder a la situación de migración de la población proveniente de Venezuela.
Circular Externa Conjunta 27 de 2017 MSPS – MADR- INS - ICA - INVIMA- CORPOICA	Intensificación de las Acciones de Vigilancia en Salud Pública, Vigilancia Sanitaria, Prevención y Control de la Transmisión de Cepas Bacterianas Gram Negativas, con Resistencia a Colistina en Colombia.
Circular externa 006 de 2018 MSPS	Instrucciones permanentes prevención, atención y vigilancia y control para evitar la introducción o aparición de casos de sarampión y rubéola en el país y acciones de sanidad portuaria.
Circular externa 0017 de 2018 MSPS	Instrucciones de prevención, atención, vigilancia y control de la difteria en el país.
Circular externa 0021 de 2018 INS	Fortalecimiento de la vigilancia de Parálisis Flácida Aguda en el país.
Circular externa 0027 de 2018 MSPS	Directrices para el fortalecimiento de las acciones de prevención, vigilancia, atención y control de cólera.
Circular externa 0030 de 2018 MSPS	Instrucciones para la comunicación de eventos que pueden convertirse en probables Emergencias en Salud Pública de Interés Nacional (ESPIN) o Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional (ESPIL), en el marco del Reglamento Sanitario internacional - RSI (2005), al Centro Nacional de Enlace (CNE).
Circular conjunta externa 0031 de 2018 MSPS-INS	Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda IRA
Circular externa 0043 de 2018 INS	Fortalecimiento de la vigilancia de <i>Neisseria gonorrhoeae</i> por laboratorio
Circular externa 011 de 2019 INS	Fortalecimiento de la vigilancia de Tos ferina.
Circular Externa Conjunta 3 de 2019 MSPS - INS	Preparación y respuesta sectorial frente a los posibles efectos en salud ante la eventual ocurrencia del fenómeno del "niño".
Circular Externa Conjunta 8 de 2019 MSPS - INS	Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento a las acciones de vigilancia, prevención, atención Integral y control de dengue en Colombia.
Circular 13 de 2019 MSPS	Acciones de Gestión en Salud Pública para la prevención, el diagnóstico, manejo, control y vigilancia del VIH, Coinfección TB/VIH, Sífilis Gestacional y Congénita Hepatitis B y Hepatitis C.
Circular Conjunta 31 de 2019 MSPS, Supersalud e INS	Instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del dengue en Colombia.

Norma	Descripción
Circular 32 de 2019 MSPS	Directrices de alerta, instrucciones y recomendaciones relacionadas con las consecuencias nocivas a nivel sanitario por el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina, SEAN/SSSN.
Circular 16 de 2019 INS	Lineamientos y aclaraciones sobre la vigilancia por laboratorio del virus de la rabia en el país.
Circular externa 1000-019 de 2020 INS	Actualización de lineamientos técnicos sobre manejo de muestras, insumos e información técnica sobre SARS - COV -2.
Circular 005 de 2020 MSPS	Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
Circular 017 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
Circular conjunta 044 de 2020.	Directrices para la vigilancia intensificada, prevención y atención de las lesiones ocasionadas por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco temporada 1º de diciembre de 2020 a 16 de enero de 2021 y prevención del contagio por Sars-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 por actividades pirotécnicas.
Circular Conjunta Externa No. 45 de 2020	Lineamientos para la preparación y respuesta sectorial, frente a los posibles efectos en salud, incluyendo la COVID-19, durante la segunda temporada de lluvias 2020 y posible aparición del fenómeno de variabilidad climática “La Niña 2020-2021”.
Circular 6 de 2020 MSPS	Directrices para el fortalecimiento de las medidas de prevención y atención Integral Hepatitis A y de las acciones de vigilancia y control para este evento.
Circular conjunta 029 de 2021	Intensificación de las acciones de prevención, vigilancia y control de las IAAS, en el marco de la estrategia de vigilancia en salud pública de dichas infecciones.
Circular externa 018 COVID-19 de 2020 MSPS y Ministerio del Trabajo	Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de las enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias
Circular externa COVID-19 015 de 2020 MSPS	Recomendaciones para la prevención, contención, mitigación del coronavirus COVID-19 en grupos étnicos: pueblos indígenas, las comunidades NARP (Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) y el pueblo ROM.
Circular 025 de 2020 MSPS	Instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública.
Circular 001 de 2020 MSPS	Reducir la exposición y contagio por COVID-19.
Circular 025 de 2021 MSPS	Recomendaciones para actividades académicas presenciales en la totalidad de instituciones educativas
Circular externa 037 de 2021 MSPS	Medidas para enfrentar el COVID-19 ante la ocupación de UCI.

Tabla 9. Guías y lineamientos relacionados con la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
GUÍAS Y LINEAMIENTOS	
Guía de Vigilancia Entomológica y Control de Malaria 2010.	Gestión para la vigilancia entomológica y control de la transmisión de malaria.
Guía clínica malaria 2010.	Guía para Atención Clínica Integral del paciente con malaria.
Guía para la atención clínica integral del paciente con leishmaniasis.	Establece criterios clínicos y de laboratorio útiles para el diagnóstico y de manejo de los casos de leishmaniasis en todo el territorio nacional, con el propósito de brindar una mejor atención a las personas afectadas, garantizando un seguimiento estricto y, de esa manera, reducir el riesgo de complicaciones.
Estratificación de riesgo en áreas urbanas de municipios de transmisión histórica de leishmaniasis visceral en Colombia	Estratificar el riesgo para la enfermedad en las áreas urbanas de los municipios históricamente endémicos para definir acciones de prevención y control acordes con los resultados obtenidos.
Guía para la vigilancia de la enfermedad por el virus del Zika y sus complicaciones.	Orientar la puesta en marcha de la vigilancia de la enfermedad por el virus del Zika con base en la experiencia adquirida en la epidemia en curso en la Región de las Américas.
Lineamiento de atención clínica de exposición al virus de la rabia.	Dirigido al personal de salud, que tiene la responsabilidad de atender a las personas con lesiones ocasionadas por perros, gatos y otros animales domésticos o silvestres, para elegir eficiente y oportunamente la conducta a seguir con el paciente.
Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en niñas, niños y adolescentes. 2021	Hace recomendaciones para el diagnóstico, la valoración inicial, el manejo y el seguimiento de niños y niñas menores de 13 años, con infección por VIH/Sida, en diferentes niveles de atención nacional.
Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes. 2021.	Hace recomendaciones para el diagnóstico, la valoración inicial, el manejo y el seguimiento de personas con 13 años o más (incluidas gestantes), con infección por VIH/Sida, en diferentes niveles de atención nacional.
Guía de práctica clínica sobre diagnóstico y tratamiento de Hepatitis B Crónica Adopción 2016.	Orientada a la prevención, cuidado y tratamiento de personas con el virus de la hepatitis B crónica (VHB) – definida como la persistencia del antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg) durante seis meses o más.
Guía de práctica clínica (GPC) basada en la evidencia para la atención integral de la sífilis gestacional y congénita.	Se establecen a las acciones de detección temprana, manejo inicial de la sífilis gestacional, como también acciones de prevención de la reinfección, seguimiento y referencia. Incluye además acciones de prevención de la sífilis congénita, así como la notificación y reporte de los casos probables y confirmados de sífilis gestacional ante las instancias pertinentes.

Norma	Descripción
<p>Guía de práctica clínica para la tamización, diagnóstico y tratamiento de personas con infección por el virus de la hepatitis C 2016.</p>	<p>Proporcionar un marco para el desarrollo o fortalecimiento de los programas de tratamiento de la Hepatitis C en los países de bajos y medianos ingresos.</p>
<p>Guía técnica buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud.</p>	<p>Brinda recomendaciones técnicas para la operativización e implementación de los lineamientos en los procesos asistenciales, recopila las prácticas disponibles en la literatura médica, cuentan con evidencia suficiente o son recomendadas por grupos de expertos.</p>
<p>Guía de práctica clínica (GPC) Detección de anomalías congénitas en el recién nacido</p>	<p>Las recomendaciones cubren aspectos involucrados en la detección clínica y paraclínica de anomalías congénitas en recién nacidos durante su atención en sala de partos, servicio de hospitalización conjunta post-parto madre-hijo, y unidad de recién nacidos de nivel I, II, III.</p>
<p>Guía de práctica clínica (GPC) Complicaciones del embarazo, parto o puerperio.</p>	<p>Dirigida al personal clínico asistencial que brinda cuidados a mujeres en la prevención, detección temprana y atención de las alteraciones del embarazo, parto o puerperio, en los diferentes niveles de atención en salud.</p>
<p>Guía Práctica Clínica para la identificación y el manejo clínico de la tos ferina en menores de 18 años Actualización 2014</p>	<p>Esta guía emite recomendaciones para el diagnóstico y el tratamiento de la tos ferina en niños y adolescentes menores de 18 años, así como para prevenir nuevos casos en contactos de sujetos con la enfermedad. Pretende apoyar el proceso de toma de decisiones de los profesionales clínicos (médicos generales, pediatras, otros especialistas médicos [neumólogos, infectólogos], otras profesiones de la salud [enfermeras, terapeutas respiratorios]) que manejan a estos pacientes en cualquier nivel de atención. La guía viene acompañada de una versión abreviada para profesionales de la salud y de otra para los pacientes y sus cuidadores.</p>
<p>Lineamiento táctico y operativo de la estrategia de gestión integrada para las enfermedades transmitidas por vectores (EGI-ETV) a nivel territorial 2017</p>	<p>Metodología para la elaboración de manera conjunta y articulada con el grupo funcional territorial de la de la Estrategia de 12 Gestión Integrada para la Vigilancia, Promoción, Prevención y Control de las ETV y las zoonosis, EGI-ETV Zoonosis.</p>
<p>Guías y lineamientos: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la ideación y/o conducta suicida, 2017</p>	<p>Presenta recomendaciones basadas en la evidencia para la atención de pacientes con riesgo de suicidio, ideación y/o conducta suicida, así como aspectos preventivos. Se incluye la atención a los familiares y allegados supervivientes.</p>
<p>Guía para el Manejo de Emergencias Toxicológicas 2017</p>	<p>Tiene como objeto general reunir una serie de recomendaciones de manejo clínico, basadas en la mejor evidencia científica posible, así como minimizar la variación en los patrones del ejercicio profesional y maximizar la calidad de atención para lograr resultados óptimos en la atención del paciente intoxicado y a la vez aprovechar de la mejor manera los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos a disponibles</p> <p>https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/guias-manejo-emergencias-toxicologicas-output.pdf</p>

Norma	Descripción
<p>Lineamiento para la atención clínica integral de leishmaniasis en Colombia, abril de 2018.</p>	<p>Conjunto de recomendaciones para ayudar a profesionales y pacientes a tomar decisiones sobre la atención, opciones diagnósticas y terapéuticas más adecuadas respecto de la Leishmaniasis.</p>
<p>Lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza, junio de 2018.</p>	<p>Definir los lineamientos para la prevención, diagnóstico, manejo y control de la influenza.</p>
<p>Lineamientos para la atención clínica integral de pacientes con enfermedad meningocócica en Colombia 2018</p>	<p>Datos característicos de la enfermedad para Integrar y fortalecer las actividades de vigilancia en salud pública, la identificación y atención oportuna de los casos en los servicios de salud y la implementación de medidas de prevención y control para el evento.</p>
<p>Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad</p>	<p>Lineamiento de manejo integrado de la desnutrición aguda que busca proveer una herramienta de apoyo a los trabajadores de salud en la adecuada identificación, tratamiento y seguimiento de la desnutrición aguda moderada y severa.</p>
<p>Lineamientos para la estrategia incremental de cuidado bucal y protección específica en salud bucal para la primera infancia, infancia y adolescencia "Soy una generación más sonriente" del Ministerio de Salud y Protección Social de 2019</p>	<p>Estos lineamientos muestran las acciones frente a la salud bucal de los colombianos, frente a las patologías más frecuentes, entre ellas la fluorosis dental.</p>
<p>Guía de evaluación, verificación y validación del control, interrupción de la transmisión y eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública</p>	<p>Instrumento que permite actualizar y estandarizar los procesos de evaluación del control, verificación de la interrupción de la transmisión, y validación de la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública, en consonancia con: a) la Estrategia y plan de acción para la prevención, el control y la atención de la enfermedad de Chagas; b) el Plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022; c) el Plan de acción sobre entomología y control de vectores 2018-2023; d) guías o procedimientos operativos estandarizados existentes para la verificación o validación de la eliminación de otras enfermedades infecciosas desatendidas (EID) como la oncocercosis, la filariasis linfática y el tracoma, y e) Enfermedades tropicales desatendidas. Prevención, control, eliminación, erradicación.</p>
<p>Lineamientos de vigilancia en salud pública para la eliminación de la malaria</p>	<p>Lineamientos en vigilancia en salud pública que guían el manejo de la vigilancia en salud pública de cualquier territorio que busque eliminar la transmisión de la malaria</p>

Norma	Descripción
<p>Lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio</p>	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de la implementación del Programa de Optimización de Antimicrobianos – PROA en el Escenario Hospitalario y Ambulatorio”, su objetivo es generar recomendaciones que reduzcan la amenaza de la resistencia a antimicrobianos, y a la vez disminuir la ocurrencia de IAAS. El programa fue organizado en cinco fases y está dispuesto para desarrollarse en hospitales, en el ambiente ambulatorio y en instituciones prestadoras de salud (IPS) de atención domiciliaria y hospitalización en casa, incluyendo las unidades de cuidado crónico y de ventilación y el seguimiento a la implementación debe ser realizado por la entidad territorial de salud.</p>
<p>Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y tratamiento de la malaria 2020</p>	<p>Guía para la atención clínica integral de un paciente con malaria.</p>
<p>Orientaciones para la Vigilancia en Salud Pública de la Covid19.</p>	<p>Documento con las recomendaciones para la Intensificación de la vigilancia en salud pública de la Infección respiratoria aguda, para la detección del nuevo virus SARS-CoV-2 mediante la implementación de estrategias de vigilancia basada en eventos y otras estrategias de vigilancia innovadora.</p>
<p>Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda y la enfermedad asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)</p>	<p>Documento que contiene las definiciones operativas de caso de Covid - 19, lo relacionado con toma de muestras, clasificación de casos de acuerdo con la fuente de infección, análisis de la información, las acciones y los indicadores de gestión.</p>
<p>Lineamientos y recomendaciones de acciones a implementar para prevenir y controlar dengue y malaria en el marco del COVID-19. 2020</p>	<p>Orientar las medidas a realizar en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID 19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de actividades relacionadas con la vigilancia, prevención y control de dengue y malaria a nivel territorial.</p>
<p>Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19</p>	<p>Define las estrategias de la vigilancia de los EAPV contra la COVID-19 y se establece lo relacionado con Vigilancia de eventos supuestamente atribuidos a vacunación o inmunización y Farmacovigilancia,</p>
<p>Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad-GIPS10 Lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad-PPL en Colombia, marzo de 2020. MSPS</p>	<p>Garantizar el derecho a la vida y a la salud de las personas privadas de la libertad (PPL) en los Centros Penitenciarios y Carcelarios de todo el país, brindando orientaciones al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y a demás integrantes del Sistema Penitenciario y Carcelario responsables de intervenir en el cumplimiento de estos lineamientos, para adoptar las medidas de seguridad y prevención de casos sospechosos de infección causada por el SARS-CoV-2, disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano y servir de guía de actuación para el manejo del paciente con enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los establecimientos carcelarios y penitenciarios.</p>

Norma	Descripción
ETMI-PLUS Colombia 2019-2030. Marco para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la sífilis, la hepatitis B y la enfermedad de Chagas.	Esta estrategia ampliada busca optimizar las intervenciones que se ofrecen a las gestantes y sus recién nacidos en los países de la región, en este caso en Colombia, con el fin de lograr la prevención y manejo de estos 4 eventos con metas programáticas y metas de eliminación planteadas al año 2030.

Marco normativo internacional

Tabla 10. Normatividad internacional, para la vigilancia en salud pública.

Norma	Descripción
Iniciativa Salud Pública de las Américas 1999	Su propósito es el de desarrollar un concepto común de la salud pública y de sus funciones esenciales en la Región de las Américas.
Protocolo de Kioto 1997	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kioto el 11 de diciembre de 1997.
Funciones esenciales de salud pública (FESP) 2000	FESP 2. Vigilancia de la Salud Pública, investigación y control de riesgos y daños a la salud.
Reglamento sanitario internacional 2005	El alcance es prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.
Objetivos de desarrollo sostenible 2015, agenda 2030	Conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas, algunas relacionadas con eventos de interés en salud pública, que deben alcanzarse a 2030.
Plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en las Américas 2018-2023	Corresponde a la hoja de ruta concreta, con líneas estratégicas de acción, objetivos e indicadores, a fin de evitar el restablecimiento de la transmisión endémica de los virus del sarampión y la rubéola en cualquiera de los países de nuestra Región.
Estrategia y el Plan de Acción para la Eliminación de la Transmisión Materno-infantil del VIH y la Sífilis Congénita fueron aprobados en el 2010 mediante la resolución CD50.R12 del 50	Estableció para el 2015 las metas de eliminación de transmisión materno infantil (TMI) del VIH y de la sífilis congénita. Este documento informa sobre el progreso hacia las metas de eliminación entre el 2010 y el 2014.

Norma	Descripción
Estrategia para la fase final de la erradicación de la poliomielitis 2019 – 2023	Erradicación consistente en la interrupción de la transmisión de los poliovirus salvajes (WPV), Integración contribuyendo a reforzar los procesos de inmunización y asegurar procesos de vigilancia sensible y respuesta a futuros brotes o emergencias; finalmente la certificación de la erradicación de poliovirus salvajes y contención de todos los poliovirus.
Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, 2012-2025	El propósito general de la estrategia propuesta contra las ENT es reducir la mortalidad, la morbilidad y los factores de riesgo prevenibles, al igual que los costos asociados con las ENT, de manera de promover el bienestar y mejorar la productividad y las perspectivas de desarrollo en la Región de las Américas.
Plan de Acción para fortalecer la vigilancia y control de las leishmaniasis en las Américas 2017-2022	Instrumento que consolida las principales líneas de acciones para fortalecer la vigilancia y control de la enfermedad en la región.
Plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022	Considerandos para la prevención, la eliminación, el control ampliado, y el monitoreo y la vigilancia posteriores a la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas en la Región son posibles en cada país y territorio en el futuro previsible.
Hacia cero lepra. Estrategia mundial contra la lepra (enfermedad de Hansen) 2021-2030.	La estrategia mundial hacia cero lepra aborda el marco conceptual, el manual operativo y los procedimientos para proporcionar un avance rápido y sostenido de la eliminación de la lepra, de igual manera establece un monitoreo continuo para un mundo con cero infección y enfermedad por lepra, cero discapacidades y cero estigma y discriminación.
Marco para la eliminación de la malaria (OMS/OPS)	Documento que enmarca los lineamientos y estrategias para la eliminación de la malaria, orienta sobre las herramientas, actividades y estrategias necesarias para lograr la interrupción de la transmisión y prevenir el restablecimiento de la malaria en todos los países, independientemente de la intensidad de transmisión, para adaptarlas localmente en los planes estratégicos nacionales de eliminación.
Estrategia técnica mundial contra la malaria 2016-2030 (OMS/OPS)	Documento que enmarca las estrategias técnicas para el control y eliminación de la malaria. Plantea la vigilancia en salud pública como intervención básica en el control y eliminación de la malaria. Requiere el seguimiento del IPA como indicador clave de seguimiento de la estrategia.
Documento técnico para la implementación de intervenciones basado en escenarios operativos genéricos para el control del <i>Aedes aegypti</i>. OPS; 2019	El objetivo de este documento es proporcionar un marco de referencia para la planeación e implementación de las acciones de vigilancia, prevención y control de <i>A. aegypti</i> , con base en la estratificación del riesgo, para apoyar la construcción de posibles escenarios operativos a nivel local. Los escenarios operativos sirven como referencia para seleccionar las herramientas de control vectorial más adecuadas y utilizarlas de forma más eficiente.

Norma	Descripción
Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020, OMS	Tiene como finalidad fomentar el bienestar mental, prevenir los trastornos mentales, proporcionar atención, mejorar la recuperación, promover los derechos humanos y reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad de las personas con trastornos mentales.
Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos	La Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2015 adoptó el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos en el que se establecen cinco objetivos incluyendo el fortalecimiento de la vigilancia y la reducción la incidencia de las infecciones con medidas eficaces de saneamiento, higiene y prevención de estas. Este Plan destaca la necesidad de un enfoque eficaz basado en el concepto de «una salud» que requiere la coordinación de numerosos sectores y agentes internacionales, en particular la medicina y la veterinaria, la agricultura, las finanzas y el medio ambiente, además de consumidores bien informados.
Plan Estratégico para la erradicación mundial de la poliomielitis 2019-2023	Enfocada en tres puntos clave: erradicación, integración y contención; así como factores críticos de género, investigación y preparación para la implementación de la estrategia post-certificación. Describe nuevas estrategias e innovaciones que aportan al logro del objetivo final de la erradicación mundial de la poliomielitis.
Global Health Security Agenda	Agenda de Seguridad Sanitaria Global es un esfuerzo internacional que opera en el campo de la prevención y el control de infecciones.

Talento humano

Para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales o técnicos a cargo deben estar certificados en por lo menos en el curso de epidemiología de campo frontline (primera línea) o certificados en la norma sectorial de competencias laboral en epidemiología, salud pública, sistemas de información o en vigilancia en salud pública

Cada entidad territorial debe garantizar la continuidad de los procesos de vigilancia, de manera ininterrumpida, durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana para asegurar la contratación del talento humano al final e inicio de cada año 8puede justificarse en el escenario administrativo de vigencias futuras.

Las ET deben garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del SVSP y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción.

El incumplimiento de esta garantía afecta la seguridad sanitaria territorial y nacional.

Este talento humano debe asegurar la cobertura de la red de notificación, la divulgación de los protocolos y documentos técnicos relacionados, la continuidad del control de calidad y el análisis de la información recolectada, las búsquedas activas, las unidades de análisis, la respuesta a las alertas súper inmediatas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT), ante Emergencias en Salud Pública de Importancia Internacional (ESP II) o eventos de interés en salud Pública (EISP) en eliminación, erradicación y control nacional, brotes, epidemias, monitoreo y reporte de situaciones de salud. La continuidad de este personal permite promover la seguridad sanitaria de los habitantes de un territorio de acuerdo con las delegaciones normativas en cada nivel (Circular externa 019 de 2017).

Equipos de respuesta inmediata

Las entidades territoriales Departamentales y Distritales deberán conformar y desplegar los equipos de respuesta inmediata ante la ocurrencia de alertas, brotes, epidemias o potenciales ESP II o ESPIN - los equipos de respuesta inmediata deberán estar conformados mediante acto administrativo y en concordancia con sus procesos de gestión de calidad de la entidad. El primer respondiente ante una situación de este tipo es el nivel municipal en articulación y concurrencia con el nivel departamental, cuya disponibilidad debe ser 24 horas por 7 días (24/7).

En algunos casos, la entidad territorial departamental puede promover la conformación de los equipos de respuesta inmediata en el nivel municipal, en particular aquellos de categorías especial, I, II y III. En los municipios categorías IV, V y VI según la capacidad de respuesta el departamento debe concurrir como primer respondiente. El INS acompañará la respuesta territorial de acuerdo con la valoración del riesgo en el contexto de la vigilancia del evento de interés en salud pública que realiza la SAR. Ver capítulo 9.3.

Los departamentos y distritos deben mantener este equipo de respuesta inmediata para la atención de brotes y situaciones de emergencia en salud pública. Los equipos pueden conformarse con profesionales de otras dependencias de la institución que tengan experiencia en trabajo de campo, por ejemplo, de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, de Promoción y Prevención, de Salud Pública, de Programas, de las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, entre otras. Estos equipos deben ser interdisciplinarios, incluyendo los profesionales de vigilancia en salud pública, salud ambiental, laboratorio de salud pública, comunicación del riesgo y centros reguladores de urgencias y emergencias, además de tener profesionales médicos para la valoración clínica e integral de los casos.

Estos equipos de respuesta inmediata deben tener un proceso de alistamiento (el cronograma debe ser diligenciado en el formato Anexo 1) que, en el caso de requerir su desplazamiento, los funcionarios o contratistas deben estar disponibles para la investigación de campo en el menor tiempo posible. Asimismo, la secretaria de salud o quien haga sus veces, debe garantizar los medios para su funcionamiento y despliegue, que abarca el transporte, las comunicaciones, la seguridad de los equipos, los requisitos

administrativos, la tecnología y los insumos de laboratorio y control de infecciones para mantener la seguridad de los equipos y garantizar la ejecución adecuada de la actividad.

Enviar la estructura de los equipos de respuesta inmediata departamentales o distritales y los datos completos del profesional responsable del mecanismo de respuesta inmediata a la dirección electrónica eri@ins.gov.co antes del 30 de enero de 2022 (el acto administrativo de conformación de los equipos de respuesta inmediata debe ser adjuntado). Se debe diligenciar el Anexo 1 con los profesionales que tengan contrato vigente en la fecha referida anteriormente y que cumplan con los requisitos administrativos y legales para poder salir a terreno y realizar las actividades de vigilancia en salud pública en caso de requerirse el despliegue como ERI. Si se realizaran cambios en el equipo o en el profesional responsable, debe informarse inmediatamente.

Referentes de la vigilancia en salud pública de los EISP

Las entidades territoriales, en especial las departamentales y distritales, deben asegurar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia en salud pública de los siguientes grupos de eventos:

- Enfermedades transmitidas por vectores (ETV)
- Enfermedades transmitidas por Agua o alimentos (ETA-EDA-Hepatitis A-Fiebre Tifoidea y paratifoidea)
- Infecciones respiratorias
- Zoonosis
- Enfermedades Micobacterias
- Infecciones de transmisión sexual
- Enfermedades prevenibles por vacunación
- Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS)
- Enfermedades crónicas no transmisibles
- Maternidad segura
- Lesiones de causa externa
- Vigilancia nutricional
- Gestión del riesgo y respuesta inmediata

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 0019 de 2019 del INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la gestión del sistema de vigilancia y la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia. El 30 de enero de 2022, la secretaria departamental o distrital de salud debe enviar el listado de talento humano disponible para cada grupo de eventos de vigilancia en salud pública al correo lineamientosins@ins.gov.co. Anexo 1. Talento humano, esta información no es equivalente al del equipo de respuesta inmediata.

Para los Eventos Adversos Graves Posterior a la Vacunación, las entidades territoriales deben conformar cada año, un comité de expertos para la evaluación de eventos adversos graves, que cuente con profesionales especializados en los eventos, acompañe la realización de unidades de análisis para la clasificación de los casos. Esta resolución o acto administrativo de conformación del comité, debe ser enviada al correo transmisibles@ins.gov.co y eventoadverso@ins.gov.co antes del 20 de febrero cada año.

Educación continuada

El nivel departamental debe garantizar procesos de inducción en los eventos de interés en salud pública a los nuevos contratistas o profesionales de salud que trabajarán en las actividades del Sistema de vigilancia en salud pública, incluyendo aquellos del servicio social obligatorio. Se recomienda invitar a los equipos de servicios de salud de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para que sean incluidos en los procesos de vigilancia e identificación de alertas.

Curso básico en epidemiología de campo -Frontline

El Programa de entrenamiento en epidemiología de campo (Field Epidemiology Training Program – FETP por sus siglas en inglés) del INS, fortalece el talento humano en la vigilancia en salud pública en el país, a través de tres niveles de formación que propenden por la generación de capacidades para el análisis epidemiológico, divulgación de información, comprensión de mecanismos de gestión del riesgo y respuesta a emergencias en salud pública de orden nacional e internacional.

El **curso básico** en epidemiología de campo –**Frontline**- tiene como objetivo promover capacidades de análisis epidemiológico a los profesionales y técnicos de la salud pública, epidemiología o auditoría del nivel local (municipal, de instituciones de salud y EAPB) para mejorar y fortalecer la respuesta a la vigilancia de eventos de importancia en salud pública, mediante el desarrollo de competencias para el análisis y la comunicación adecuada de la información de vigilancia en salud pública, para los tomadores de decisiones.

Debido a la actual pandemia de COVID-19 se tiene dos modalidades:

1. Virtual que se realiza en 11 semanas con clases asincrónicas de autoaprendizaje y clases sincrónicas con tutor virtual.
2. Curso presencial con duración de 12 semanas, tres de ellas presenciales (una por mes).

En las dos modalidades, el trabajo de campo abarca entre 6 y 8 semanas, en donde el profesional en entrenamiento desarrolla los productos en su sitio de trabajo (entrenamiento en servicio) con el acompañamiento permanente del tutor.

Es necesario que la entidad territorial tenga profesionales previamente entrenados como tutores del nivel Frontline, para esto, el programa dispone del curso que se realiza en una semana. Los tutores seleccionados para adelantar el entrenamiento preferentemente deben ser profesionales con postgrado en epidemiología o salud pública o garantizar experiencia en vigilancia en salud pública. La disponibilidad de tutores permitirá desarrollar nuevas cohortes directamente por la entidad territorial, con la supervisión del INS.

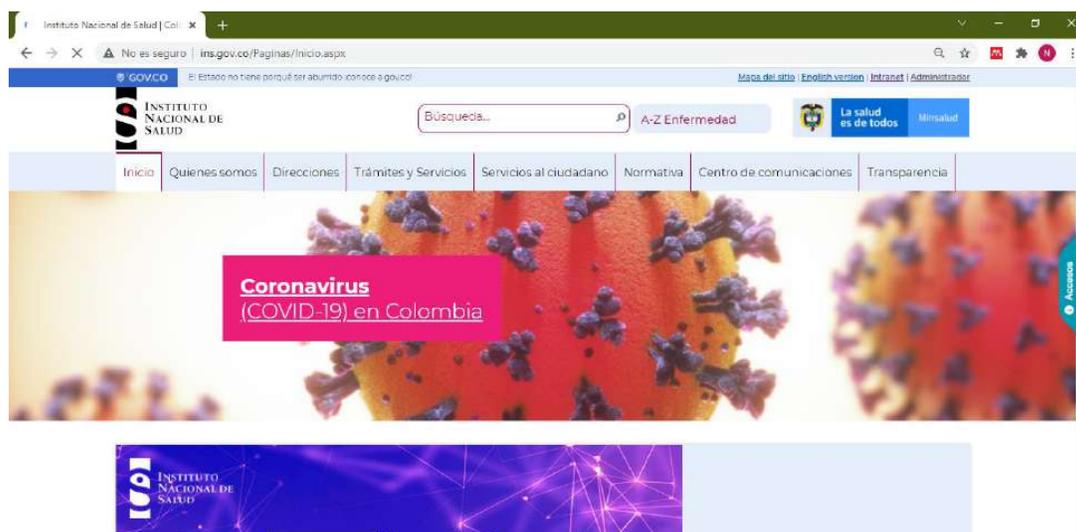
Si la entidad territorial requiere apoyo para desarrollar curso de epidemiología de campo Frontline se debe enviar la solicitud firmada por el Secretario de Salud o director de la entidad, a la dirección electrónica frontline@ins.gov.co antes del 15 de enero de 2022, dónde se especifique:

1. Tipo de modalidad del curso
2. Número de tutores en la entidad territorial capacitados para curso de entrenamiento en epidemiología de campo- Frontline.
3. Garantía de la logística del curso
4. Número de personas a capacitar
5. Permiso y compromiso de los estudiantes a terminar el curso.

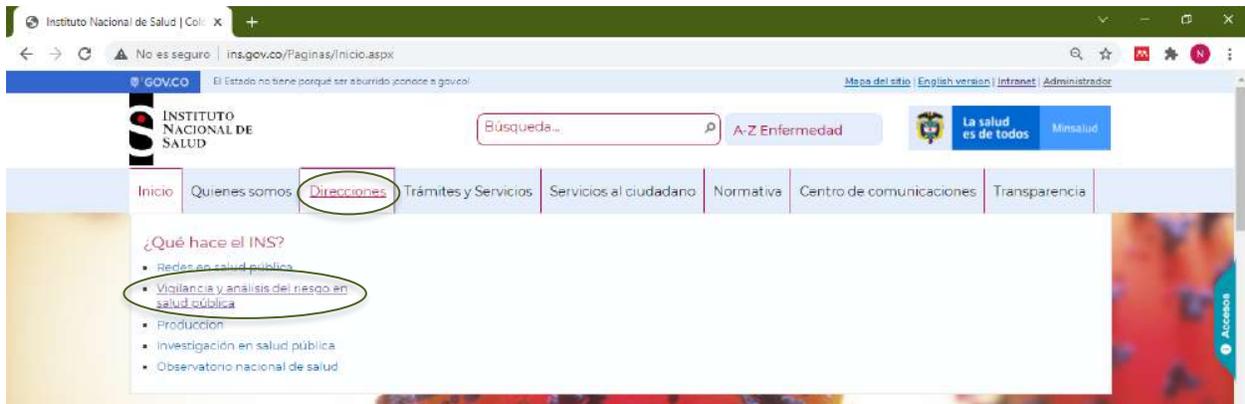
La solicitud será analizada para viabilidad y su posible programación de acuerdo con el calendario de actividades del segundo a cuarto trimestre de 2022.

Gestión documental

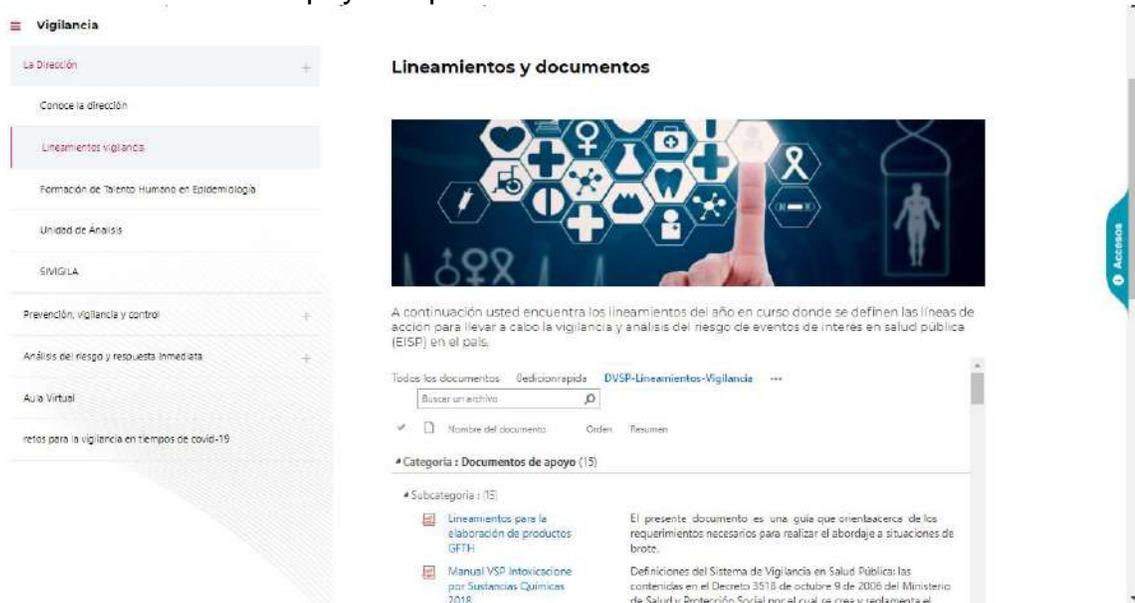
A continuación, se relacionan documentos de consulta frecuente para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, a ellos se puede acceder a desde la página web del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gov.co).



Ingresar por la opción “Direcciones” y elegir “Vigilancia y análisis del riesgo en salud pública”



En el Menú que aparece en la parte izquierda, elegir la opción que requiera dependiendo el tipo de documentos a consultar (lineamientos vigilancia, Formación de talento humano, Unidad de análisis o Sivigila). Al elegir cada una de las opciones aparecerá la descripción general y los documentos de apoyo respectivos.



Para acceder a fichas de notificación, protocolos de los eventos de interés en salud pública, boletines epidemiológicos y otras publicaciones, se puede ingresar por la pagina web del INS (www.ins.gov.co) y en la parte inferior de la página elegir la opción que requiera:



Se recomienda publicar o enlazar estos documentos en la página web institucional de las entidades territoriales y asegurar que los actores del sistema de vigilancia los ubiquen, identifiquen, conozcan y usen.

- Metodología de la operación de “estadísticas de vigilancia de eventos de salud pública”: Es el documento cuya finalidad es generar la metodología para recopilar, analizar, interpretar, actualizar, divulgar y evaluar sistemática y oportunamente la información sobre eventos en salud para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.
<https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/7-metodologia-de-la-operacion-estadistica-de-vigilancia-de-evento-de-salud-publica.pdf>
- Codificación y reglas de validación de contenido para el ingreso de los eventos de interés en salud pública nacional en el aplicativo Sivigila: Documento de apoyo que contiene la tabla de codificación y validación de contenido para los eventos de vigilancia en salud pública del nivel nacional, guía para la notificación e ingreso de los eventos al aplicativo.
<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/SIVIGILA.aspx>
- Diccionario de datos Sivigila 2018 – 2020: Es el documento en el que se dan las indicaciones de la estructura para los registros para notificación de datos de eventos de interés en salud pública, desde el flujo y estructura de archivos planos, la estructura de datos básicos y complementarios para notificación individual.
<https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/3.-diccionario-de-datos-sivigila-2018-2020.pdf>
- Manual del usuario sistema aplicativo Sivigila: es una guía práctica y sencilla para que los funcionarios responsables de los procedimientos del subsistema de información en salud pública estén en capacidad de operar el sistema aplicativo Sivigila escritorio, diseñado para facilitar el procesamiento, reporte y análisis de los datos generados por las fichas de notificación de los casos de eventos objeto de vigilancia y control en salud pública.
<https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/1-manual-sivigila-2018-2020.pdf>

- Manual portal Sivigila: cuyo contenido orienta al usuario en el manejo del portal con el fin de facilitar el procesamiento y consolidación de la información generada por cada uno de los actores del sistema para la notificación de estos dentro del flujo semanal y notificación inmediata.
<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/SIVIGILA.aspx>
- Fichas de caracterización: son instrumentos que describen las características de las UPGD y UI, que contienen los datos de capacidad instalada de las entidades que ingresan al sistema de vigilancia y otra ficha específica para aquellas entidades que notifican Infecciones Asociadas a la atención en salud y resistencia antimicrobiana, las cuales contienen variables específicas para la notificación de estos eventos.
<https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx>
https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/Caracterizacion_UPGD_2019.pdf
- Protocolos de vigilancia: documento estándar para la vigilancia de cada uno de los eventos de interés en salud pública. <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx>
- Manuales, guías y procedimientos para obtención, toma, envío y procesamientos de muestras de laboratorio para eventos de interés en salud pública: Son documentos técnicos elaborados por el Instituto Nacional de Salud (INS), quien, como autoridad científica técnica nacional en salud, tiene la responsabilidad de actuar como laboratorio de referencia nacional y coordinar técnicamente la red nacional de laboratorios de salud pública. Estos estandarizan y garantizan la calidad, eficiencia y eficacia de los procedimientos diagnósticos de laboratorio que apoyan la vigilancia y control en salud pública.
<https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/Paginas/documentos-de-interes.aspx>
<https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/Manual-toma-envio-muestras-ins.pdf>
- Fichas de notificación: son los registros físicos utilizados para recolectar de manera estandarizada la información mínima de los casos de eventos de interés en salud pública. Estas fichas contienen la información a ser ingresada en la herramienta del sistema de información (aplicativo Sivigila). Para la notificación individual existen dos clases, las fichas de datos básicos que es común a todos los eventos y la ficha de datos complementarios que es específica para cada evento. Para la notificación colectiva existen fichas específicas para infección respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda, enfermedad transmitida por alimentos, infecciones asociadas a dispositivos, infecciones del sitio operatorio y consumo de antibióticos.
<https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx>
- Fichas especiales: en esta categoría se encuentran los registros para apoyar el proceso de vigilancia, aquí se encuentra las fichas de solicitud de laboratorios

(también llamadas “cara C”), ficha de vigilancia de la rabia por laboratorio y ficha de rabia animal. También están las fichas de reporte de los indicadores de la vigilancia de los eventos en eliminación (sarampión y rubeola) y erradicación (parálisis flácida aguda). <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx>

- Documento del monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles: tiene por objeto fortalecer las capacidades del sistema de vigilancia en salud pública para la identificación y valoración del riesgo individual de eventos de interés en salud pública no transmisibles, incluidos eventos en salud mental, lesiones de causa externa y maternidad segura, generando información que permita implementar una respuesta oportuna y adecuada ante el evento.
- Documento de detecciones de comportamientos inusuales de defectos congénitos: describe un modelo de monitoreo de comportamientos inusuales o conglomerados de defectos congénitos para identificar incrementos en la frecuencia del evento en comparación con el número de casos esperados para un territorio en un periodo determinado.
- Manual de indicadores para la evaluación de la operación de la vigilancia en salud pública basada en eventos pre definidos: es el documento guía para los referentes técnicos tanto de los niveles territoriales como del nacional, para el monitoreo y evaluación de la gestión relacionada con el cumplimiento de los procesos definidos para la operación del sistema en el territorio nacional. <https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/SIVIGILA.aspx>
- Instructivo de Sala de Análisis del Riesgo para entidades territoriales: en el cual se establecen las actividades de implementación de la Sala de Análisis de Riesgos - SAR en salud pública de las entidades territoriales, como espacio de análisis extraordinario, que permita un adecuado manejo de la información y elaborar las recomendaciones de seguimiento de las acciones en salud pública a nivel local y departamental. <https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/Lineamientos-y-documentos.aspx>
- Manual de Búsqueda Activa Institucional: que implementa la metodología mediante la fuente de información RIPS de acuerdo con criterios establecidos, incluye anexo con la matriz para sistematizar los resultados de la búsqueda.
- Formato Sitrep para Entidad territorial. Es el formato que deben emitir las entidades territoriales cuando se realiza una investigación de brote por los ERI o se quiere informar alguna situación de alarma brote o emergencia en salud pública a los niveles siguientes del flujo de información (INS-MSPS). Anexo
- Protocolo de brotes IAAS: directrices para el abordaje integral del brote de infecciones asociadas a la atención de salud, de manera que puedan ser controlados de forma oportuna. Tiene tres anexos, el primero es la matriz de caracterización de

brotos en el ámbito hospitalario que consolida la información de tiempo, lugar y persona requerida para el análisis y el segundo hace referencia a los aspectos que se deben considerar en los informes de investigación de campo o reportes de situación (SITREP) y el informe final de la investigación del brote y el tercero es el formato de trazabilidad de medicamentos que es solicitado solamente si la hipótesis de contagio de un brote es la asociación a medicamentos, soluciones o desinfectantes posiblemente contaminados, se debe realizar el análisis de la trazabilidad de productos en común administrados a los pacientes relacionados en el brote. <https://n9.cl/8a36j> (Protocolos y fichas de notificación - Evento: Infecciones asociadas a la atención en Salud - PRO_Brotos_infecciones_asociadas_atencion_en_salud)

- Documentos de ETA: documentos de apoyo para la configuración y atención de brotes, los cuales incluyen i) tabla resumen de variables para caracterizar el brote (enfermedad, agente, incubación, signos y síntomas, alimentos, especímenes, factores contribuyentes), ii) encuesta a consumidores, iii) formato de investigación de brotes y iv) manual de brotes. <https://www.ins.gov.co/Direcciones/RedesSaludPublica/Paginas/documentos-de-interes.aspx>
- Manual para la realización de unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública priorizados: documento metodológico para orientar la realización de las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública priorizados, de manera individual o colectiva, para su clasificación final y la identificación de los factores relacionados con su ocurrencia. https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Documentacin%20para%20hacer%20%20unidad%20de%20anlisis%20de%20caso/MANUAL_UNIDAD_ANALISIS.pdf
- Metodología para el análisis de problemas: documento metodológico de apoyo para identificar las principales situaciones que están alrededor de la aparición y desenlace de un Evento de Interés en Salud Pública (EISP). <https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Documentacin%20para%20hacer%20%20unidad%20de%20anlisis%20de%20caso/METODOLOGIAS%20PARA%20EL%20ANALISIS%20DE%20PROBLEMAS.pdf>
- Manual para la vigilancia de las intoxicaciones por sustancias químicas: cuyo contenido orienta la identificación de toxidromes de acuerdo con el tiempo, vía de exposición y a los grupos de sustancias químicas (plaguicidas, medicamentos, metanol, sustancias psicoactivas, metales, gases y otras sustancias químicas) vigiladas en el país. <https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Manual%20VSP%20Intoxicaciones%20por%20Sustancias%20Qu%C3%ADmicas%202018.pdf>

- Manual del usuario Sivigila – Maternidad Segura: Antes llamado SVEMMBW (Sistema de vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna basado en la web), es la guía práctica para que los funcionarios responsables de los procedimientos del subsistema de información en salud pública específico para la muerte materna estén en capacidad de operar el aplicativo web y los siete módulos que lo componen.
<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Manual%20Usuario%20SVEMMBW.pdf>
- Guía de análisis integrado de la mortalidad materna, Sivigila – Maternidad Segura: documento que busca orientar a los diferentes actores del SGSSS a la evaluación y clasificación de las muertes maternas a través del análisis de la información disponible en Sivigila – Maternidad Segura.
- Instrumento de autopsia verbal: documento guía para la evaluación de una muerte materna que se utiliza cuando no se tiene información o esta es incompleta en las otras fuentes de información.
https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Entrevista_familiar-Autopsia_verbal.pdf
- Instrumento de entrevista familiar: es una actividad extramural realizada por un profesional con experiencia en su manejo técnico y en el abordaje del duelo familiar en toda muerte materna.
https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Entrevista_familiar-Autopsia_verbal.pdf
- Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la Covid-19: documento con las estrategias de vigilancia basada en eventos e innovadoras en el marco de la pandemia por Covid-19 para aplicación en el territorio nacional.
<https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/orientaciones-vigilancia-salud-publica-covid.pdf>
- Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda y la enfermedad asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19): documento con los lineamientos técnicos para la vigilancia epidemiológica de Covid-19 en Colombia.
<https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/anexo-vigilancia-ira-covid.pdf>

Anexo unidades de análisis de muerte por Covid-19. En el cual se describen los procedimientos para realizar unidades de análisis para la clasificación final de casos sospechosos y probables de Covid-19 <http://url.ins.gov.co/yxlip>

Acompañamiento territorial

Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales deben desarrollar actividades de asistencia técnica, asesoría o seguimiento al cumplimiento de los protocolos, lineamientos y manuales de vigilancia en salud pública, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, la investigación epidemiológica de campo, la búsqueda activa institucional, la notificación negativa, el uso correcto del sistema de información (aplicativo Sivigila) y de los procesos de análisis y divulgación de la información. Las entidades deben contar con un plan de actividades que se pueda verificar durante los procesos de asistencia técnica del nivel nacional.

Las entidades territoriales deben realizar seguimiento a las acciones de vigilancia desarrolladas en su jurisdicción, por medio de la medición de los indicadores descritos en los protocolos de vigilancia en salud pública u otras herramientas dispuestas para tal fin, con las cuales se evaluará el proceso en sus territorios y se determinarán acciones que minimicen el impacto del incumplimiento que se pueda presentar. Uno de los instrumentos para dar cuenta del proceso es el informe departamental de retroalimentación del sistema de vigilancia y su análisis en el nivel municipal. Dichas acciones serán realizadas por las entidades territoriales dando cumplimiento a sus obligaciones definidas en la normatividad vigente.

La entidad territorial departamental o distrital debe integrar al laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción, en consonancia con los lineamientos definidos por la Red Nacional de Laboratorios y el MSPS.

7. INSUMOS REQUERIDOS

En el marco de la Resolución 2626 de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, se fortalece el soporte legal para las actividades en vigilancia en salud pública, además se busca la coordinación interinstitucional y comunitaria con todos los integrantes del sistema de salud para responder a las prioridades de salud de la población y de este modo contribuir al mejoramiento continuo, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo de los entes territoriales.

La normatividad es un medio para garantizar la obtención de muestras y realización de pruebas o cualquier proceso, que pretenda determinar en un paciente la presencia de eventos de interés en salud pública, necropsias y valoraciones especializadas a las que haya lugar (por ejemplo, seguimiento neurológico en PFA), cuyos resultados serán útiles tanto para la notificación como para el ajuste de casos previamente reportados en el sistema de vigilancia en salud pública.

Los laboratorios departamentales y el distrital deben asegurar la oferta de pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Redes en Salud Pública del INS y de la normatividad vigente (Resolución 1646 de 2018).

El Maite “Reconoce e incorpora los desarrollos realizados a través de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS y permitirá la coordinación de agentes, usuarios y otros actores, a través de unas líneas de acción, con enfoque de salud familiar y comunitaria, territorial, poblacional y diferencial; alcanzar la cobertura y acceso para todas las personas, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud”.

Es así como la utilización de metodologías definidas que articulan intervenciones se convierte en una herramienta básica para cumplir las funciones definidas, garantizando la utilización de instrumentos estandarizados establecidos en las RIAS basadas en las guías de atención clínica vigentes validadas por el MSPS, entre las que se encuentran:

- a. RIAS - Promoción y mantenimiento de la salud.
- b. RIAS – Para población con riesgo o presencia de cáncer específicas para cáncer de mama y cuello uterino.
- c. RIAS – Para población en riesgo o presencia de alteraciones nutricionales y de atención a la desnutrición aguda.
- d. RIAS – específicas de enfermedades transmitidas por vectores.
- e. RIAS – Para población materno-perinatal.

Nota: Las RIAS para: población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiesto debido al uso de sustancias psicoactivas y adicciones; población con riesgo o presencia de trastornos psicosociales y del comportamiento; población con riesgo o presencia de alteraciones en la salud bucal; población con riesgo o presencia de zoonosis y agresiones por animales; para población con riesgo o presencia de enfermedades y accidentes relacionados con el medio ambiente; población con riesgo o presencia de enfermedades huérfanas; se encuentran en proceso de construcción.

Otras rutas disponibles, que apoyan el proceso de la vigilancia son:

- a. Ruta de atención para niños y niñas con presunción o diagnóstico de Leucemia en Colombia – Resolución 418 de 2014.
- b. Ruta de atención integral para víctimas de violencia de género – Resolución 459 de 2012, Resolución 4568 de 2014.
- c. Guía para el manejo de urgencias toxicológicas
- d. Protocolo de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos - Resolución 4568 de 2014.
- e. Lineamiento para la implementación de la Atención integral en salud de la primera infancia, infancia y adolescencia.
- f. Ruta de atención integral a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años.

Para el cumplimiento de las rutas en lo que corresponde a vigilancia en salud pública, es importante que las entidades territoriales de salud garanticen los insumos y reactivos necesarios para que los laboratorios de salud pública puedan cumplir con el soporte que prestan a la vigilancia, para confirmar o descartar un evento de interés en salud pública o en los casos que sea necesario. En las Rutas se debe garantizar el proceso diagnóstico en su red de atención.

8. EQUIPOS

Para la operación de los subsistemas se requiere de insumos mínimos para la implementación de los mecanismos dispuestos por el INS para recolección y consolidación de información hasta los recursos tecnológicos para la comunicación de las situaciones de los eventos de interés en salud pública.

- Equipos disponibles para instalación del aplicativo Sivigila: para que funcione adecuadamente se requieren computadores con procesador de mínimo de 2.5 GHz o superior, memoria RAM mínimo de 8 Gb o superior, disco duro de mínimo 512 Gb o Superior y con mínimo 50 GB libre de espacio, con sistema operativo Windows 8, 8.1 o 10 y tarjeta de video con resolución mínima de 1024*768 píxeles a 512 colores.
- Recursos de procesamiento y análisis: el acceso a recursos de software para el proceso de depuración y análisis de la información generada mediante la vigilancia se asocia con la utilización de herramientas informáticas de acceso libre o licenciadas para optimizar al máximo la información generada y producir datos valiosos para la toma de decisiones.
- Telecomunicaciones: es necesario que los departamentos y distritos con sus respectivas redes de VSP, cuenten con acceso a servicios de internet con el fin de facilitar la transferencia de información inmediata o rutinaria generada posterior a la identificación de casos de eventos de interés en salud pública (EISP), así como a equipos de comunicación permanente tales como móviles, fax, radioteléfono o teléfono, especialmente en aquellos territorios donde la conectividad es débil por falta de la prestación del servicio. El sistema de vigilancia en una UPGD o UNM debe tener mecanismos alternativos de reporte ante la dificultad de utilizar el aplicativo Sivigila directamente en sus dos versiones disponibles, como el caso del fax, teléfono, radio-teléfono u otro medio que permita dar conocimiento de los eventos de interés en salud pública presentes en un territorio.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto la red nacional de telecomunicaciones del Centro Nacional de Enlace - CNE, que se constituye en una herramienta tecnológica para la comunicación de riesgos o eventos que puedan constituirse en emergencias de interés en salud pública de importancia internacional, en el marco del RSI (2005), la cual debe garantizar un servicio

permanente las 24 horas del día, los 7 días a la semana. Ahora bien, con el fin de unificar las directrices de uso de las tecnologías, a través de los "Lineamientos para el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación - TIC de la red nacional de telecomunicaciones del Centro Nacional de Enlace - CNE-, para la Vigilancia en Salud Pública, el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI-, otros Programas de Salud Pública y el Instituto Nacional de Salud", se deben seguir las instrucciones definidas en la Circular 030 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- La operación de la vigilancia requiere que los laboratorios de salud pública departamentales cuenten con los elementos para la obtención, procesamiento, embalaje y envío de muestras de aquellas pruebas que no están incluidas en la atención integral del paciente por el asegurador o de aquellas que correspondan a eventos de interés en salud pública y que no tengan capacidad o según el protocolo sea necesario realizar ensayos especializados en el Laboratorio Nacional de Referencia y otros laboratorios de referencia disponibles. Hay que tener presente que, en los últimos años gracias al fortalecimiento de la red, se han transferido varias tecnologías a los LDSP y sobre todo con la pandemia se cuenta con fortalecimiento en biología molecular (rt-PCR) que puede ser ampliada para los otros diagnósticos virológicos en todo el país.

9. DESCRIPCIÓN

El proceso de VSP articula la recolección de datos, el análisis, la interpretación y la divulgación de información, de acuerdo con las características propias de los eventos a vigilar, las condiciones epidemiológicas, las posibilidades del desarrollo de intervenciones de control, prevención y atención de cada sector y entidad territorial.

En la Figura 1 se describen los cinco subsistemas que integran la VSP del país con los respectivos lineamientos requeridos en cada uno de ellos. En el caso del subsistema de intervención se delimita a las acciones realizadas en la fase inicial de la investigación de campo para el control de la situación.

Figura 1. Componentes del sistema de vigilancia en salud pública del país.



Subsistema de información

El sistema de información Sivigila soporta la estrategia de notificación de casos, establecida en el Decreto 780 de 2016 (Artículo 2.8.8.1.2.7 *Sistema de información* y Artículo 2.8.8.1.2.8 *Flujo de información*), en el cual se definen los diferentes niveles del flujo de información y las responsabilidades de los actores. Para garantizar el funcionamiento del subsistema se requiere de la definición de aspectos puntuales a organizar desde los actores hasta los mecanismos y flujos de transferencia.

9.1. Caracterización de la red de operadores

Los operadores del sistema son las UPGD y las UI. La Unidad Primaria Generadora de Datos - UPGD es *“la entidad pública o privada que capta la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y genera información útil y necesaria para los fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila”*.

Estas unidades pueden ser las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, los laboratorios clínicos y de citohistopatología, los bancos de sangre, los bancos de órganos y componentes anatómicos, las unidades de biomedicina reproductiva y demás entidades del sector o de otros sectores, que cumplan con los requisitos establecidos.

Las unidades tienen como parte de sus responsabilidades *“realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia”*, así como *“Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública”*.

En el mismo nivel primario del flujo de información están las Unidades Informadoras (UI). Esta clase de operador no fue establecida en el Decreto 3518 de 2006 ni en el Decreto 780 de 2016, sin embargo, ha sido adoptada por el INS para diferenciar los operadores que son objeto de seguimiento al cumplimiento en la notificación semanal (UPGD), de quienes solo reportan de forma esporádica teniendo en cuenta sus características (UI). La ausencia de su reporte no constituye bajo nivel de gestión; las UI no deben emitir notificación negativa. Entre las UI están los prestadores de servicios de salud con baja producción de servicios o con oferta de especialidades donde la probabilidad de captar alguno de los eventos de interés es baja.

La caracterización de cada prestador de servicios de salud en el departamento o distrito define si corresponde o no a una de las dos categorías, de lo contrario puede mantenerse en observación para su posterior inclusión.

Los lineamientos 2022 sobre los operadores son:

Las UNM, UND, laboratorios de salud pública, EAPB nacionales y sus respectivas regionales, deben cumplir con la siguiente estructura en su caracterización y configuración. (Ver tabla anexa).

- Cada entidad territorial deberá verificar y garantizar que todos los nuevos prestadores que sean habilitados para prestar servicios de salud en su territorio sean visitados para su caracterización, establecer su clasificación en el sistema, capacitarlos en el Sivigila e iniciar el proceso de notificación correspondiente. Es prioritario durante el primer trimestre del año, la revisión de las unidades caracterizadas históricas dado el cierre temporal o definitivo de algunas por la situación de pandemia Covid-19.
- Las IPS especializadas no están excluidas del proceso de notificación dado que son potenciales captadores de eventos de interés en salud pública. Estas IPS deben ser caracterizadas e incluidas como UPGD o UI. En esta categoría se incluyen las IPS que ofrecen programas de atención a personas con VIH, con enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades huérfanas o enfermedades crónicas transmisibles (tuberculosis, hepatitis, etc.) y los centros de excelencia, entre otras.
- Los consultorios de especialistas en cardiología, genética, perinatología, endocrinología, oncología, hematología y reumatología deben ser caracterizados e incluidos para asegurar la detección oportuna de los eventos relacionados con su práctica. Con la aplicación Sivigila 4.0, estos consultorios podrán hacer notificación más oportuna de eventos como enfermedad de Chagas, enfermedades huérfanas, cáncer infantil, entre otras.
- Las IPS de servicios domiciliarias deben ser caracterizadas en la red como UPGD o UI, considerando que durante la prestación de servicios de salud extramurales se pueden identificar eventos de interés en salud pública los cuales deben ser notificados al sistema de vigilancia acorde con los procedimientos establecidos.
- Los servicios subcontratados con otro prestador al interior de una IPS, que detecten eventos de interés en salud pública, deben constituirse como UPGD o UI y caracterizarse con su respectivo código de habilitación cuando actúen de forma independiente del prestador donde están funcionando, como en el caso de las UCI neonatales, pediátricas o adultos, que son una fuente importante para la vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, así como las unidades de diálisis. En el caso que el servicio subcontratado esté integrado en el proceso de reporte, según lo evaluado en la caracterización, no se considerará necesario.

- En el caso de constituir modelos de redes integradas, cada unidad de atención será caracterizada como UPGD o UI, según sea el caso. El INS determinará el mecanismo mediante el cual se crearán sus codificaciones. Esto se utilizará también en el caso de las redes de USPEC, Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- En el caso de cambio de nombres o división de una IPS, debe actualizarse el registro de UPGD o UI, y realizar los ajustes para acceder al Sivigila.
- No se continuará realizando caracterización de nuevas Comisarías de familia ni de defensorías o centros zonales del ICBF para la notificación de casos de violencia de género e intrafamiliar: actualmente en el marco del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género- SIVIGE, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza un proceso de interoperabilidad de fuentes de información, el cual incluye la integración de los registros administrativos de las entidades que capturen información relacionada con violencias de género. Cada institución debe transferir sus bases de datos al MSPS para que sean integradas al SIVIGE. Teniendo en cuenta que el ICBF cuenta con un sistema de información propio le corresponde a esta institución enviar sus bases de datos al Ministerio de Salud y Protección Social para que sean integradas al SIVIGE; en cuanto a las Comisarías de Familia, dado que aún no se ha establecido qué entidad será responsable de consolidar y reportar la Información al SIVIGE, el INS mantendrá el reporte de los casos notificados en las comisarías que actualmente se encuentran caracterizadas en el Sivigila hasta que se defina el mecanismo a través del cual puedan reportar la información directamente al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Desde 2019 se viene realizando la caracterización de los Centros de Recuperación Nutricional y Unidades móviles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para la notificación de casos de desnutrición aguda en menores de 5 años. Debido a las acciones adquiridas desde el INS e ICBF en el marco del Plan contra la Desnutrición NI1+, a partir del 2020 y retomando el proceso en el 2021 se hace necesario caracterizar a las diferentes modalidades que tiene el ICBF (Unidades Móviles, UBAS y Mil días), como Unidades Especiales ICBF en el Sistema de Vigilancia SIVIGILA.
 - La Unidad Especial de ICBF, sin importar en donde opere se caracterizará con un único código de la siguiente manera:
Cod Departamento + Cod Ciudad capital + 9 de Unidad informadora + Complemento + Subíndice Ejemplo: 15 + 001 + 9 + 9999 + 76
 - En el diligenciamiento de la ficha de datos básico, en el ítem de información general, para el evento de desnutrición se debe colocar exactamente el código único asignado por regional y en razón social colocar solamente Unidades Especiales ICBF.

En una estructura de notificación de tipo piramidal, la red de notificadores de vigilancia en salud pública constituye el punto de partida para la gestión de información del sistema. Las Entidades territoriales deben mantener una red de operadores actualizada y buscar incrementar el número de instituciones que notifiquen eventos de interés en salud pública de forma continua y efectiva, realizar el monitoreo permanente de todas las instituciones caracterizadas como notificadoras en su territorio.

Este mantenimiento implica visitas rutinarias de inspección, vigilancia y control que evidencien la correcta operación del sistema en las instituciones, además de verificar si cada institución caracterizada continúa activa en el sistema, es decir, prestando servicios de salud en los que se pueden identificar la presencia de eventos bajo vigilancia. Es así, que, para los lineamientos del 2022, se hace énfasis en la necesidad y obligación al seguimiento continuo a la caracterización de las instituciones bajo la jurisdicción de cada entidad territorial, una caracterización actualizada que se vea reflejada en la tabla de UPGD que se genere de los sistemas de información en operación.

- Verificación de la caracterización de operadores

El equipo Sivigila del INS establece la lista actualizada de prestadores para verificación y clasificación como UPGD o UI, para lo cual utiliza las bases de datos de prestadores inscritos vigentes y de los prestadores inscritos vigentes del REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) del MSPS, en el primer trimestre del año. Sin embargo, ante el registro de un nuevo prestador en lo corrido del año, es importante verificar la capacidad de este prestador para detectar eventos de interés que pongan en riesgo la salud de la población.

Teniendo en cuenta la lista actualizada de prestadores se realiza una depuración para detectar posibles UPGD o UI faltantes mediante las siguientes actividades:

- Cruce con la red de UPGD y UI caracterizadas en cada departamento o distrito a periodo XIII del año anterior, para saber cuántos están caracterizados en Sivigila y excluirlos del listado.
- Eliminación de aquellas cerradas a la fecha del corte o aquellas que tienen registradas sedes como transporte especial.
- Identificación de los servicios que ofrecen y que podrían captar eventos de interés en salud pública en las instituciones.
- Descarte de aquellos servicios que potencialmente no captan eventos de interés en salud pública y aquellos operadores que no tienen inscrito algún servicio.
- Verificación de la razón social, manteniendo aquellas que captarían eventos de interés en salud pública.

Con el procedimiento anterior se obtiene el listado de potenciales operadores a ser revisados por cada departamento, debido a que NO se encuentran activos en Sivigila y que podrían captar eventos de interés en salud pública. Con este listado, las Secretarías Departamentales o Distritales deben identificar si son nuevas UPGD o UI para ser caracterizadas en el sistema de vigilancia, en caso contrario se debe reportar en el

seguimiento, que no cumplen como potenciales operadores para que no sean tenidos en cuenta en futuros seguimientos.

Ante cualquier duda sobre la caracterización y notificación de las UPGD o UI, la entidad territorial puede comunicarse a través de los canales virtuales (sivigila@ins.gov.co o ayudasivigila@ins.gov.co), escritos, presenciales o telefónicos creados por el INS en la página institucional (www.ins.gov.co).

Las EAPB realizan este procedimiento de verificación para garantizar que su red de prestadores notifique los eventos de interés en salud pública. La EAPB puede informar a través de sivigila@ins.gov.co sobre la detección de instituciones prestadoras que no se encuentran en Sivigila.

La UND debe reportar mensualmente el proceso de actualización y verificación de su red de operadores del sistema de vigilancia.

Toda UPGD, UI, UNM o UND deberá actualizar la caracterización de las unidades en el sistema. Las visitas de verificación de los potenciales operadores deben quedar registradas y subir los soportes correspondientes en el SIVIGILA 4.0 en dicha opción del menú.

La verificación de potenciales operadores puede ser priorizada por la entidad territorial teniendo en cuenta aquellas con alta probabilidad de ser UPGD. En caso de que la entidad territorial identifique otras entidades diferentes a las enviadas en el listado podrá incluirlos, sin embargo, deberá informar el INS sobre la adición para tenerlo en cuenta en la medición del cumplimiento.

La evaluación trimestral que mide el avance de la clasificación de nuevos operadores se realizará de forma incremental, así:

- Primer trimestre (plazo máximo 29 de marzo): se debe hacer la clasificación de al menos el 10% de potenciales operadores.
- Segundo trimestre (plazo máximo 19 de julio): se debe hacer la clasificación de al menos el 40% de potenciales operadores.
- Tercer trimestre (plazo máximo 11 de octubre): se debe hacer la clasificación de al menos el 70% de potenciales operadores.
- Cuarto trimestre (plazo máximo 30 de diciembre): se debe hacer la clasificación del 100% de potenciales operadores.

Las entidades territoriales deberán garantizar que todas las UPGD que cuenten con sala de partos, servicios quirúrgicos, unidad de cuidado intensivo (adulto, pediátrica y neonatal) permanentes y transitorias (circular 029 de 20201) estén caracterizadas en el Sivigila y diligencien la ficha de caracterización UPGD-UI-datos complementarios.

9.1.2. Sistema de información Sivigila 4.0

Desde septiembre del 2020 se puso en producción el sistema de información denominado Sivigila 4.0, logrando para el 2021 que el 100% de las UND notifiquen a través de éste y alcanzando una cobertura de notificación del 88,19% de las UNM. Sin embargo y teniendo en cuenta que el objetivo del Instituto Nacional de Salud es consolidar al Sivigila 4.0 como el sistema de información central para la vigilancia en salud pública del país; se han determinado las siguientes consideraciones que regirán a partir de la vigencia epidemiológica 2022.

1. Toda la red de operadores (UNM, UPGD y UI) definida y activa en cada una de las 37 entidades territoriales, que cuenten con la capacidad tecnológica definida para operar Sivigila 4.0; deberán realizar la notificación a través de este sistema.
2. Los municipios que dentro de su red de operadores cuenten con unidades (UPGD/UI) que no pueden realizar la notificación a través de Sivigila 4.0, deberán consolidar la información de éstas en la herramienta Sivigila escritorio y cargar los planos en Sivigila 4.0.
3. Los departamentos que dentro de su red de operadores cuenten con municipios que no pueden realizar la notificación a través de Sivigila 4.0, deberán consolidar la información de éstos en la herramienta Sivigila escritorio y cargar los planos en Sivigila 4.0.
4. El departamento deberá notificar por escrito a la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, al inicio de la vigencia del 2022; los municipios que no podrán realizar la carga a través de la herramienta Sivigila 4.0.
5. La única fuente válida para el seguimiento del cumplimiento de la notificación en cualquiera de los niveles del flujo de información es Sivigila 4.0. Esto implica que a partir de la vigencia epidemiológica 2022 no se recibirán correos electrónicos en el Instituto Nacional de Salud con los planos consolidados por el departamento. Si este presenta alguna dificultad con la carga, deberá informar con tiempo a través de los canales establecidos por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública; en donde se determinará la pertinencia del envío por correo electrónico.
6. Los reportes de gestión (cumplimiento en la notificación, PN y oportunidad en la notificación) válidos para el seguimiento a la operación del subsistema de información para la vigilancia en salud pública nacional, serán los generados a través de Sivigila 4.0.
7. A partir de la vigencia epidemiológica 2022 los archivos XLS para análisis, deben generarse a través de Sivigila 4.0. Los únicos departamentos que podrán generar sus XLS a través de Sivigila escritorio, serán aquellos que por condiciones de infraestructura tecnológica tienen problemas con la generación de estos en línea.

En 2022 todas las UND, UNM, UPGD y UI deben hacer uso de la plataforma SIVIGILA 4.0 para el cargue de la notificación semanal e inmediata y notificación progresiva de casos en los formularios en línea. En caso de tener dificultades con el acceso a internet, la unidad departamental o municipal deberá indicar el uso de Sivigila escritorio.

Es necesario difundir las herramientas y datos disponibles para el análisis desde la plataforma de Sivigila 4.0 las cuales se resumen así:

- Acceso a microdatos anonimizado del periodo 2007 -2020 disponibles en el acceso <http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/Buscador.aspx>.

- Acceso al análisis descriptivo de eventos transmisibles, no transmisibles, factores del riesgo ambiental y salud mental y lesiones de causa externa con los datos del periodo 2007 - 2020 disponibles en el acceso <http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/datos.aspx?cod=130>.

- Acceso al número de casos por semana epidemiológica, desagregado por evento, departamento y municipio, disponibles en: <http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/Vigilancia-Rutinaria.aspx>

Captura en línea

Durante la vigencia epidemiológica 2022 inicia la producción de la captura en línea de los eventos de vigilancia en salud pública. El despliegue del módulo denominado Captura en línea será determinado por la capacidad tecnológica instalada de cada operador dentro del sistema de vigilancia. Con el fin de garantizar que todos los usuarios del sistema estén en capacidad de operar esta nueva herramienta; la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, realizará talleres con las entidades territoriales con el fin de capacitar a los operadores en el manejo y uso de esta; la programación será comunicada con anterioridad a la entidad territorial para ajustar todos los aspectos logísticos que se requieran para dicha actividad.

Las UNM, UPGD y UI que realicen la notificación desde el módulo de captura en línea de los eventos de interés en salud pública en su territorio, no tendrán que realizar procesos relacionados con la notificación o transferencia de datos desde los mecanismos conocidos; pues la información aquí cargada queda almacenada directamente en las bases de datos del sistema Sivigila 4.0 y estará disponible para cada actor involucrado en el flujo de información.

El módulo de captura en línea está basado en la concepción metodológica de captura de datos que utiliza el sistema Sivigila escritorio actual, pero con un desarrollo tecnológico de una aplicación web; por lo cual algunas funcionalidades difieren del esquema actual. Se ha observado que aquellas personas que tienen experiencia ingresando casos en la herramienta Sivigila escritorio, encuentran más fácil y se familiarizan mucho más rápido con el mecanismo de captura en línea.

Uno de los retos en la implementación de este nuevo módulo de captura en línea es la posibilidad de que no sea centralizada la notificación en un único grupo, área o funcionario en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, sino por el contrario, todos los profesionales que identifican un evento de interés en salud pública podrán hacer esta notificación directamente al sistema lo cual optimizara el tiempo de notificación, usando dispositivos como celulares, tabletas o computadores.

En caso de que la entidad por alguna circunstancia no tenga acceso a internet y en consecuencia no puedan ingresar en la plataforma de Sivigila 4.0, deberá utilizar la aplicación Sivigila de escritorio, garantizando en todo tiempo la notificación de casos en especial aquellos que son de reporte inmediato.

9.1.3. Aplicativo Sivigila 2018-2020

En 2022 no se realizarán ajustes mayores al aplicativo, procurando su estabilidad y la transferencia progresiva a una herramienta de captura en línea, en especial en aquellas entidades que tengan la capacidad técnica de realizar este cambio y mantenerlo.

Para la vigencia epidemiológica 2022, Sivigila escritorio concentrara su operación solo en aquellas entidades que no tienen la capacidad tecnológica instalada para soportar la operación de Sivigila 4.0 y todos sus módulos (captura Web). Las entidades que no hagan uso de la herramienta de captura en línea deberán garantizar la implementación de cualquier actualización del sistema Sivigila escritorio, los cuales estarán disponibles en el portal Sivigila 4.0.

Las entidades que no hagan uso de la herramienta de captura en línea deberán garantizar la implementación de cualquier actualización del sistema, los cuales están disponibles en el portal Sivigila 4.0.

Notificación

Todos los integrantes del sistema de vigilancia en salud pública realizarán la notificación de los eventos de reporte obligatorio definidos en los protocolos de vigilancia, en los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada. Para tal fin, el flujo de la información debe cumplir con los tiempos establecidos en cada nivel (ver figura 2).

Figura 2. Flujo de la notificación de Eventos de Interés en Salud Pública de entidades territoriales y EAPB mediante correo electrónico y portal web, Colombia,



*Durante los tres primeros meses de 2022 se hará la adaptación al nuevo horario para hacer ajustes en el cumplimiento de la notificación.

Todas las entidades territoriales del nivel departamental y distrital, deberán estar atentas de cualquier llamado que se presente desde el INS el día de cierre de notificación nacional semanal, sin excepción de días festivos, hasta al menos dos horas posteriores al tiempo de cierre, pues si en algún momento, se presenta algún hallazgo en la carga de la notificación se evitara el silencio municipal con el reenvío o revisión de los archivos cargados.

TODO CASO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DEBE SER INGRESADO DE MANERA INMEDIATA AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN – Sivigila. Los casos de notificación inmediata no deben ser digitados de manera acumulada, pues disminuye la oportunidad en la acción en salud pública. (Ver Tabla No. 12)

El cargue al portal Sivigila 4.0 de notificaciones inmediatas debe realizarse diariamente antes de las 12:00 M, de manera que cada entidad debe organizar al interior la logística necesaria para que los subniveles que le reportan (UPGD/UI/UNM) envíen la notificación de manera oportuna.

Debe tener en cuenta, en el proceso de notificación de eventos rutinarios semanales por archivos planos, las siguientes condiciones:

- No se exceptúan días festivos para hacer la notificación de eventos de interés en salud pública, en especial aquellos de notificación Inmediata.
- En el caso que la entidad continúe realizando el cargue y consolidación de archivos planos en Sivigila escritorio deberá hacer la revisión y precrítica de los archivos planos cargados al aplicativo antes del envío de la notificación a cualquier nivel. En particular, las Unidades Notificadoras Departamentales deberán revisar la notificación de los municipios y corregimientos departamentales para evitar las siguientes situaciones:
 - Reporte negativo semanal de las UPGD del municipio o corregimiento departamental, sin haber realizado una búsqueda exhaustiva de casos, de manera que se garantice que efectivamente no se presentaron eventos de interés en salud pública, esto puede verificarse mediante la Búsqueda Activa Institucional en RIPS.
 - Notificaciones generadas desde versiones desactualizadas del aplicativo Sivigila.
 - Inoportunidad o incumplimiento en el reporte semanal, en cuyo caso la entidad territorial proporcionará soporte técnico en caso de requerirse o hará el respectivo seguimiento e informará al INS, las razones por las cuales se presenta dicho incumplimiento.

Los administradores de Sivigila de las UND y UNM deben transmitir a su red de notificación las novedades en el reporte al sistema de información, actualizaciones o cambios en el sistema de información que sean emitidos desde el INS, así como

garantizar que todos aquellos que estén utilizando la versión de escritorio, estén en la última versión disponible.

El envío de los archivos planos de la notificación rutinaria e inmediata de las UND y EAPB deberá ser generado en la versión más reciente y vigente de la herramienta y cargado al portal Sivigila disponible en la página Web institucional en el enlace: <http://portalsivigila.ins.gov.co/sivigila/index.php>

Las EAPB deben realizar el cargue de la notificación inmediata o semanal al Portal SIVIGILA Web 4.0 y realizar de manera paralela envío de la misma información a través de correo electrónico a la cuenta oficial para tales fines la cual es sivigila@ins.gov.co

En caso de que las UND o EAPB presenten inconvenientes en el cargue de los archivos planos al portal Sivigila, reportarán dicha situación mediante alguno de los canales de comunicación del INS; en caso de que persistan las dificultades enviarán los archivos planos al correo electrónico: sivigila@ins.gov.co. Recuerde que los archivos planos y su contenido interno no podrán ser modificados por algún motivo.

Silencio epidemiológico

Las entidades territoriales realizarán requerimiento inmediato a toda UPGD que se encuentre en silencio epidemiológico durante la semana correspondiente. Se considera que la no notificación o silencio epidemiológico de una UPGD debe ser asumida como una alerta respecto a la verdadera captación de casos; por lo tanto, se recomienda realizar BAI a toda UPGD en las situaciones descritas en el numeral 5.2 del documento técnico de “Metodología de BAI de RIPS”, que incluye:

- Silencio para un evento transmisible por más de dos (2) semanas epidemiológicas que han sido priorizados en el nivel departamental.
- Silencio para eventos no transmisibles e intoxicaciones por más de un (1) periodo epidemiológico
- Silencio para eventos morbilidad materna extrema y defectos congénitos por más de un (1) periodo epidemiológico.
- Silencio para los eventos mortalidad materna y perinatal por más de una (1) semana epidemiológica.
- Silencio para el evento dengue por más de un (1) periodo epidemiológico en los municipios clasificados como muy alta, alta y mediana (anexo 1, 2 y 3)
- Silencio para el evento malaria por más de un (1) periodo epidemiológico en los municipios endémicos y en eliminación
- Silencio epidemiológico para eventos trazadores como EDA, IRA, en eliminación y erradicación por más de (1) periodo epidemiológico.

No es silencio epidemiológico si la UPGD realiza notificación negativa semanal.

Las UI que no realicen notificación durante seis periodos epidemiológicos consecutivos, deberán ser valoradas de acuerdo con criterios de priorización para seleccionar aquellas

que requieran verificación de este comportamiento mediante una BAI, la cual será verificada por el INS durante las asistencias técnicas.

Como soporte de este seguimiento, la entidad territorial deberá remitir al INS con *corte* a PEVI y XII los formatos BAI realizados y el acta o encuesta de visita; dicha información debe ser proporcionada el 15 de julio de 2022 y 23 de diciembre de 2022 al correo electrónico transmisibles@ins.gov.co

Además de los aspectos administrativos del funcionamiento del sistema y debido a la persistencia de errores identificados en la notificación durante el 2021, es necesario tener en cuenta aspectos puntuales de los eventos objeto de vigilancia, **resaltando que los mencionados en la siguiente tabla complementan o anuncian las novedades establecidas en sus protocolos de vigilancia:**

Tabla 11. Consideraciones de la notificación de algunos eventos de interés en salud pública.

	Evento	Algunas consideraciones para la notificación
INMUNOPREVENIBLES	EAPV grave	En cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el INS e INVIMA, los eventos graves se notifican en Sivigila y los eventos leves y moderados se notifican en Vigiflow. Este convenio estará vigente hasta el 14 de agosto de 2023, momento en que la vigilancia pasará en su totalidad al Programa de Farmacovigilancia de INVIMA.
	Meningitis bacteriana	Notificación inmediata e individual de los casos probables por <i>H. influenzae</i> y de enfermedad meningocócica. Las meningitis por otros agentes se notificarán de manera rutinaria semanal.
	Parálisis Flácida Aguda	Todo paciente mayor de 15 años que presente un cuadro de parálisis flácida posterior al contacto con menor de edad vacunado con VOP y cuyo cuadro se desarrolló entre 4 y 85 días posteriores a la vacunación del menor debe ser notificado mediante el código 298 EAPV (Caso postvacunal o asociado a la vacuna de contactos).
	Sarampión-Rubeola	Considere sospecha de sarampión o rubéola con la presencia de otras enfermedades febriles exantemáticas como roséola, eritema infeccioso, escarlatina, dengue, Chikungunya, Zika, COVID-19 y MIS-C
INFECCIONES RESPIRATORIAS	ESI-IRAG Centinela	Garantizar la notificación semanal y obtención de todas las muestras respiratorias en las UPGD centinela, para identificar la circulación de otros virus respiratorios diferentes a SARS-CoV-2 de acuerdo con la circular externa conjunta 0031/2018
	IRA grave inusitada	Verificar especialmente los casos de IRAG en profesionales de la salud, trabajadores de granjas avícolas o porcicultores y personas con antecedente de viaje las dos semanas previas a áreas de circulación de virus de influenza aviar u otros nuevos

	Evento	Algunas consideraciones para la notificación
INFECCIONES ASOCIADA A LA ATENCIÓN EN SALUD		agentes en humanos o animales; No se deben notificar en la ficha 348 las muertes por COVID-19.
	Infección respiratoria aguda por virus nuevo	La notificación de este evento es exclusiva para la ficha 346 (COVID-19) incluyendo casos asintomáticos, ambulatorios, hospitalizados y fallecidos.
	Infecciones Asociadas a Dispositivos individual	Notificar como caso confirmado: infección del torrente sanguíneo asociada a catéter, infección sintomática del tracto urinario, neumonía asociada a ventilación mecánica tipo NEU2 (definida por laboratorio) y tipo NEU 3 (paciente inmunocomprometido). Ingresar al módulo de laboratorio los datos de la muestra, prueba y agente causal identificado.
	Infecciones Asociadas a Dispositivos individual	La NAV tipo NEU 1 (definida por clínica) deberá ingresarse como caso confirmado por clínica y no ingresar al módulo de laboratorio.
	Resistencia bacteriana	Garantizar la concordancia del 100 % de la notificación de casos de IAD y de IAPMQ reportados en Sivigila y WHONET en las UPGD y entidades territoriales departamentales, distritales y municipales que realizan vigilancia de resistencia bacteriana
	Infecciones asociadas a procedimientos médico - quirúrgicos individual	Se denomina notificación extrainstitucional cuando se reporta un caso que fue intervenido en otra institución. Si se confirma el caso la UPGD que realizó el procedimiento debe realizar la unidad de análisis e incluir el caso en sus indicadores de infección institucional. Usar la App VigilAAS disponible para Android® que apoya la identificación de criterios y orienta la clasificación de casos.
	Infecciones asociadas a procedimientos médico - quirúrgicos colectiva	La notificación mensual de la ficha colectiva 362 es obligatoria. En caso de que la UPGD no realice procedimientos médicos quirúrgicos durante el mes vigilado, deberá realizar notificación negativa diligenciando el número cero en la variable correspondiente al número de procedimientos realizados en el mes por cada institución. La ausencia de esta notificación se interpretará como silencio epidemiológico.
	Brotos IAAS:	Reportar sospechas de brote de IAAS en cualquier servicio de las UPGD. Si se confirma nexo o transmisión hospitalaria de un evento transmisible, debe ser clasificado como IAAS. La entidad territorial deberá reportar la gestión en la identificación y seguimiento de los brotes de las UPGDs. El reporte de los brotes se debe realizar a la dirección electrónica brotes.iaas@ins.gov.co

	Evento	Algunas consideraciones para la notificación
	Consumo de antibióticos	Desde el Instituto Nacional de Salud, se continúa con manteniendo una de las fuentes de información para el Consumo de antibióticos, para proporcionar datos nacionales, confiables y comparables, contribuyendo al reporte del Sistema Mundial de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (GLASS: Global Antimicrobial Resistance Surveillance System), según las recomendaciones de (OMS) para integrar información confiable y oportuna sobre la resistencia bacteriana para responder eficazmente a los retos sanitarios que plantea la creciente pérdida de eficacia del actual arsenal antibiótico frente a los patógenos, y los graves peligros que esta situación acarrea.
	Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia	Toda agresión deberá ser notificada inmediatamente de la UPGD a la UNM para realizar de manera oportuna la observación del animal agresor por parte del programa de zoonosis. Así mismo se deberá hacer realimentación a la UPGD en cuanto al resultado de la observación, con el fin de ajustar la clasificación del caso y ordenas el esquema post exposición correspondiente.
<p>ZOONOSIS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</p>	Dengue	<p>Confirmación de casos a través de las pruebas diagnósticas referidas para cada fase de la enfermedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fase aguda (hasta el quinto día de inicio de síntomas): pruebas moleculares RT-PCR, ELISA NS1 y pruebas rápidas inmunocromatográficas para detección de la proteína NS1 (*). -Fase cBonvaleciente (desde el sexto día de inicio de síntomas): ELISA IgM y pruebas rápidas inmunocromatográficas para la detección de IgM (*). <p>En caso de mortalidad probable por dengue recolectar y enviar muestras de suero y de tejido (hígado, riñón, pulmón, corazón, cerebro y bazo), para análisis por histopatología y virología, al laboratorio nacional de referencia de virología y patología de la Dirección Redes en Salud Pública del INS.</p>
	Leptospirosis	El diagnóstico clínico se debe realizar en la UPGD mediante pruebas de ELISA IgM para iniciar el tratamiento de inmediato, la confirmación con fines epidemiológicos se mantiene desde el INS por medio de la MAT en muestras pareadas.
<p>INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL</p>	Chagas crónico	Para los municipios que no hagan parte de la estrategia de interrupción de la transmisión vectorial de Chagas, los casos crónicos únicamente se notificarán en personas menores de 18 años, gestantes, mujeres en edad fértil y población indígena.
	Hepatitis B, C y coinfección B/Delta	Los casos de coinfección B/Delta deben ser notificados para los dos eventos, hepatitis B y hepatitis D.

Evento	Algunas consideraciones para la notificación
Sífilis congénita	En la notificación se deben incluir los mortinatos (muertes de edad gestacional igual o mayor de 22 semanas). No incluir abortos (muertes de edad gestacional menor de 22 semanas)
Sífilis gestacional	Las reinfecciones deben notificarse otra vez ya que se consideran casos nuevos.
VIH-SIDA y mortalidad	De acuerdo a la evolución clínica ajustar el estadio de los casos de VIH-Sida a Sida o mortalidad por Sida, no deben ser notificados nuevamente.
MICOBACTERIAS	
Lepra	Se notifican los casos nuevos (paciente que nunca antes había sido notificado o que no ha recibido tratamiento para el manejo de la enfermedad) y los casos de retratamiento (paciente diagnosticado de lepra que ya ha recibido antes tratamiento). Los casos de retratamiento se clasifican a su vez en las siguientes subcategorías: retratamiento tras haber perdido el contacto, recaída, traslado y otras formas de retratamiento.
Enfermedades transmitidas por alimentos y agua	Es potestad de las entidades territoriales hacer uso de la notificación individual mediante la ficha epidemiológica individual (355). Es obligatoria la notificación de brotes mediante la ficha colectiva (349).
MATERNIDAD SEGURA	
Morbilidad materna extrema	Al momento del ingreso de la notificación inmediata de un caso de MME tenga en cuenta que la fecha de consulta para este evento hace referencia al momento del diagnóstico de la MME de acuerdo con los criterios establecidos en la definición operativa de caso y en lo establecido en el instructivo de la ficha de notificación de datos básicos.
Mortalidad materna	Todos los casos de muerte materna deben ser notificados tanto en Sivigila (solo se encontrará la ficha de datos básicos) como en Sivigila – Maternidad Segura.
ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	
Cáncer en menores de 18 años	No se deben notificar casos con diagnóstico de años anteriores ni para reportar muerte de un caso ya notificado ni para inicio de tratamiento. Sólo se notifican casos con diagnóstico en el año en curso
Enfermedades Huérfanas – raras	Se deben notificar inmediatamente los casos nuevos diagnosticados durante el año vigente o los casos diagnosticados en años anteriores que no hayan sido reportados en el censo de enfermedades huérfanas de la Cuenta de Alto Costo (2013), en los censos de hemofilia o en el Sivigila, la notificación se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 5265 de 2018 y en los anexos del protocolo de enfermedades huérfanas-raras.
LESIONES DE CAUSA EXTERNA	
Intento de suicidio	En el caso en el cual se identifique una intoxicación con intencionalidad suicida, la notificación deberá realizarse como Intento de suicidio únicamente (Código 356).

Evento	Algunas consideraciones para la notificación
Lesiones de causa externa	Se notificarán inmediatamente los casos posiblemente relacionados con el uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) /Sistemas Electrónicos sin suministro de Nicotina (SSSN) como accidentes de consumo
Lesiones por pólvora pirotécnica, minas antipersonal y municiones sin explosionar	Las Secretarías de Salud Municipal, Departamental y Distrital deben realizar vigilancia intensificada de lesiones por pólvora en la celebración de Navidad y fin de año, según lo establecido en la metodología de notificación de vigilancia intensificada (los casos que sean notificados de forma inmediata no están eximidos de la notificación rutinaria semanal): <ul style="list-style-type: none"> • Notificación inmediata de casos a partir del 1 de diciembre del 2022 hasta la segunda semana epidemiológica del 2023. Notificación negativa a través de la plataforma web de Sivigila, si no se presentan casos de lesionados en las últimas 24 horas.
Vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar	Realizar notificación inmediata de todos los casos de víctimas de ataques con agentes químicos independientemente del sexo o edad de la víctima y de los casos de mutilación genital. La semana epidemiológica se calcula a partir de la fecha de consulta
VIGILANCIA INTEGRADA DE MUERTES EN MENORES DE 5 AÑOS	El evento 591 en el módulo de captura en línea, no incluye la notificación desde RUAF_ND; debe realizarse como una captura normal de cualquier evento.

Debido a que la particularidad de cada uno de los EISP es necesario revisar todos los protocolos de vigilancia para profundizar en los aspectos relacionados con las definiciones de caso, obtención de muestras, investigación de caso y acciones comunitarias en general.

Todos los brotes de EISP en especial aquellos, en población a riesgo, con muertes relacionadas, eventos en control y eliminación nacional e internacional, tasas de ataques altas o con potencial afectación a la salud pública y reputacional del sector, deben ser notificados inmediatamente al INS al correo eri@ins.gov.co.

La información básica ("capsula de información") a suministrar debe dar cuenta de: número de afectados, casos graves u hospitalizados, muertes relacionadas, nivel de riesgo y respuesta estimados por la ET, actividades realizadas para el control de la situación. La información preliminar de la situación debe fluir inmediatamente a los niveles superiores y no debe depender de la generación de un informe de brote, dichos informes serán entregados en el formato SITREP, para los brotes de ETA los informes de presentación son lo establecidos para el evento ETA.

Identificación de población extranjera y análisis de eventos procedentes del exterior en las bases de datos Sivigila:

El seguimiento de los eventos de interés en salud pública de importancia internacional es un compromiso de los estados miembros de la Organización Mundial de la Salud. El reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005 establece la necesidad de identificar alertas tempranas de EISP y evitar la exposición de la población a nivel regional, por lo cual las naciones deben reforzar las acciones de vigilancia en salud pública en bajo el marco del sistema de alerta temprana. Actualmente, en Colombia, el flujo migratorio ha aumentado a través de rutas terrestres y marítimas, llegando a desplazarse en promedio 73 265 migrantes mensuales, según las cifras de flujos migratorios de extranjeros registradas en Migración Colombia, durante el 2021, principalmente población en edad reproductiva, procedentes de África, América Central y el Caribe, América del Norte y América del Sur.

Para identificar la población extranjera, desde febrero de 2019 se incorporó la variable nacionalidad en el Sivigila y entre el 2019 y 2021, se ha fortalecido la completitud de esta variable a través de las actualizaciones del Sivigila realizadas en las UPGD. Se sugiere a las entidades territoriales validar la información de los registros de esta variable, que se encuentran en blanco en el aplicativo Sivigila, siendo esta obligatoria para el análisis de eventos de interés en salud pública contrastando el tipo y documento de identidad y se recomienda realizar un ajuste 7 de la base 2020 antes del cierre.

A partir de la variable nacionalidad se identifican todos los extranjeros notificados al sistema de vigilancia en salud pública, independiente del lugar de ocurrencia/procedencia del evento o la residencia habitual de la persona.

A partir de la variable país de procedencia se identifican los casos importados de los diferentes eventos notificados al Sivigila. Se deben utilizar las variables: país de procedencia del caso, departamento y municipio de procedencia/ocurrencia del caso (para identificar donde posiblemente el paciente adquirió o al cual se atribuye la exposición al agente o factor de riesgo en estudio). Los casos de eventos en población extranjera con residencia habitual en Colombia deben ser considerados como autóctonos y analizados de esta manera.

A partir de lo expuesto, para identificar el número de eventos de interés en salud pública que ocurren en otro país y son notificados por UPGD en el territorio colombiano, la variable a utilizar será país, departamento y municipio de procedencia/ ocurrencia del caso.

los eventos: cólera, dengue, dengue grave, mortalidad por dengue, fiebre amarilla, IRAG inusitado, malaria, rubeola, sarampión, síndrome de rubeola congénito y zika, tiene en los datos complementarios con información geográfica o desplazamientos recientes al

exterior, que permiten establecer la procedencia real del evento y debe ser congruente con la variable país de procedencia/ocurrencia.

Las entidades territoriales deben solicitar ajuste a las UPGD sobre inconsistencias encontradas entre la variable nacionalidad y el tipo de documento de identidad.

Notificación negativa

La notificación negativa es el proceso de reporte de la inexistencia de casos relacionados con los EISP de interés nacional e internacional, posterior a la revisión y búsqueda activa en las fuentes de información disponibles.

Es necesario que semanalmente cada unidad, de acuerdo con el flujo de información (UPGD, UNM y UND) realice la notificación negativa de los eventos priorizados en este numeral. Para facilitar esta actividad, el aplicativo Sivigila 4.0 hace un barrido por los diferentes casos con el fin de identificar estos eventos y es la unidad la responsable de confirmar la veracidad del reporte, por tanto, el administrador del sistema deberá validar que efectivamente **no** se presentaron dichos eventos en la semana correspondiente. El reporte será enviado con los archivos planos en los canales definidos.

Los eventos a los cuales, se debe realizar notificación negativa semanal, son:

- Casos sospechosos de sarampión
- Casos sospechosos de rubéola
- Casos sospechosos de síndrome de rubéola congénita
- Casos probables de parálisis flácida aguda en menores de 15 años
- Casos probables de fiebre amarilla
- Casos sospechosos de cólera
- Casos probables de difteria
- Casos probables de rabia humana y animal
- Casos confirmados de malaria de municipios priorizados por la iniciativa IREM

Notificación inmediata

Es necesario realizar la notificación de los eventos establecidos de acuerdo con el documento de codificación de eventos o aquellos que representen un riesgo para la salud pública de la población, mediante la opción “transferir notificar-inmediata” del menú de procesos del aplicativo Sivigila 2018-2020 y en el caso de las UND hacer la respectiva carga al portal Sivigila.

La ocurrencia de casos bajo notificación inmediata implica diligenciar la ficha de notificación y disminuir el tiempo entre el registro físico y el ingreso al aplicativo Sivigila. El INS implementa procesos denominados notificación super-inmediata que establece una alarma por correo electrónico a las UND (procedencia, residencia y notificación), otras entidades como ICBF, EAPB y referentes nacionales.

Debe insistirse a todas las UPGD que todo caso de notificación inmediata debe ser ingresado inmediatamente al subsistema de información Sivigila 4.0 y avisar telefónicamente a la UNM o UND.

Las UPGD que no puedan cargar archivos directamente en 4.0, tendrán que hacerlo a través de sus UNM correspondientes.

La notificación mediante el aplicativo Sivigila complementa la notificación vía telefónica o canal establecido a la UNM o UND, según el caso, de manera que se inicien las actividades de investigación y control específicas oportunamente.

En la Tabla 12 se aclaran algunos aspectos relacionados con los eventos de notificación inmediata, complementarios a lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública.

Tabla 12. Eventos de interés en salud pública de notificación inmediata.

Código de evento	Nombre de evento
235	Carbunco
205	Chagas agudo
200	Cólera
220	Dengue grave
113	Desnutrición Aguda moderada y severa en menor de 5 años; solo los casos con edad mayor a 6 meses y con perímetro braquial inferior a 11,5 cm.
230	Difteria
607	Ébola
250	Encefalitis del Nilo occidental en humanos
270	Encefalitis equina del oeste en humanos
275	Encefalitis equina del este en humanos
290	Encefalitis equina venezolana en humanos
295	Enfermedades de origen priónico
342	Enfermedades huérfanas
349	Enfermedades transmitidas por alimentos o agua ETA (brotes)
100	Accidente ofídico por micrúricos (corales): todo accidente ofídico debe ser notificada inmediatamente de la UPGD a la UNM con activación y articulación con el CRUE municipal.
298	Evento Adverso Grave Posterior a la Vacunación
901	Evento colectivo sin establecer
900	Evento individual sin establecer
310	Fiebre amarilla
348	IRAG inusitada
356	Intento de suicidio (sólo los casos en niños entre 5 y 9 años y los de cualquier edad con intento previo)

Código de evento	Nombre de evento
365	Intoxicaciones por metanol (asociado a bebida alcohólica adulterada) y por fósforo blanco
440	Leishmaniasis visceral
452	Lesiones por pólvora pirotécnica
453	Lesiones de causa externa. Sólo los casos posiblemente relacionados con el uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) /Sistemas Electrónicos sin suministro de Nicotina (SSSN) como accidentes de consumo
465	Malaria complicada y muertes por malaria
535	Meningitis bacteriana por H. influenzae y enfermedad meningocócica
549	Morbilidad materna extrema
551	Mortalidad materna
570	Mortalidad por cólera
580	Mortalidad por dengue
591	Vigilancia integrada de la mortalidad infantil por IRA, EDA y DNT
610	Parálisis flácida aguda (menores de 15 años)
630	Peste (bubónica/neumónica)
650	Rabia animal en perros y gatos
670	Rabia humana (solo casos probables, no agresiones o contactos)
710	Rubeola
730	Sarampión
720	Síndrome de rubeola congénita
770	Tétanos neonatal
800	Tos ferina
875	Violencias de género e intrafamiliar (solo las relacionadas con quemaduras por ácido, álcalis y sustancias corrosivas)
895	Muertes debidas a Enfermedad por virus Zika
357, 352	Brotos por Infecciones Asociadas a la atención en salud (IAAS)*

*Todos los brotes de IAAS en cualquier servicio deben notificarse de forma inmediata

Ajustes o clasificaciones finales de los casos

Los eventos probables o sospechosos notificados en el Sivigila, que requieren la clasificación final del caso, deberán ser ajustados en el sistema de información dentro de las cuatro semanas epidemiológicas siguientes a su notificación, a excepción de algunas consideraciones que se encuentran en la tabla 13. Las unidades notificadoras departamentales, distritales y municipales garantizarán el flujo continuo de esta información de ajuste, y verificarán que las UPGD estructuren y actualicen las bases de datos sobre los eventos de salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos.

Los ajustes pueden ser el resultado de confirmación o descarte del caso, ampliación de información (cuando se mide oportunidad), estado final (si muere o no) o de la

clasificación en una unidad de análisis. Estos ajustes son parte de los criterios para evaluar el desempeño en el sistema de vigilancia de una UND.

Los ajustes (6) deben ser utilizados para descartar un caso por una prueba de laboratorio negativa o porque el caso no cumple con la definición de casos establecida. En caso de que exista un error de digitación será utilizado el ajuste "D", esta codificación es estándar y NO obedece a precisiones particulares.

Tabla 13. Consideraciones para el ajuste de algunos EISP.

	Evento	Condición inicial	Observaciones/Tiempo de ajuste
INMUNOPREVENIBLES	EAPV grave	Sospechoso	Las entidades territoriales tienen máximo ocho semanas epidemiológicas para realizar el ajuste y clasificación de caso. Los casos que se resuelven clínicamente en menos de ocho días pueden ser clasificados de manera más temprana. En los casos de evento adverso grave posterior a la administración de VOP, será de máximo 12 semanas epidemiológicas.
	Parálisis flácida aguda (menores de 15 años)	Probable Confirmado por laboratorio Confirmado por clínica	Tiempo máximo de 10 semanas para el ajuste junto con un resultado de laboratorio negativo y al menos una valoración neurológica. Es obligatorio realizar una valoración neurológica, idealmente a los 60 días de la notificación del caso probable, recuerde que, para incluir esta información, podrá hacer un ajuste "7".
	Rubeola	Sospechoso	Tiempo máximo de ajuste 8 semanas epidemiológicas. La fuente de infección de los casos confirmados será la establecida por Instituto Nacional de Salud
	Sarampión	Sospechoso	Tiempo máximo de 8 semanas epidemiológicas para ajuste. Los casos confirmados, la fuente de infección será la establecida por el nivel nacional (Instituto Nacional de Salud)
RESPIRATORIAS	Infección respiratoria aguda por virus nuevo- COVID-19	Confirmado Descartado	Debido al gran número de transacciones que se han presentado en la operación del sistema de información debido al aumento de notificación de casos de COVID, el INS ha implementado un cargue masivo controlado para el ingreso de casos confirmados al sistema y para el ajuste de casos probables que han sido previamente ingresados, para conocer más del proceso es

	Evento	Condición inicial	Observaciones/Tiempo de ajuste
			<p>necesario hacer la solicitud a sivigila@ins.gov.co. De acuerdo con la dinámica de la pandemia y la notificación de casos por los diferentes operadores del sistema es posible hacer ajustes masivos para los casos confirmados y descartados por laboratorio</p>
ZOONOSIS	Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia	Confirmado por clínica	Es necesario verificar la adecuada clasificación de la agresión como no exposición, exposición leve o grave.
	Encefalitis equina	Probable	<p>Todo caso probable ingresado al Sivigila con resultado de laboratorio negativo para el grupo de las encefalitis equinas, debe tener unidad de análisis para identificar el diagnóstico final y según hallazgos realizar el ajuste.</p> <p>Tiempo máximo de 8 semanas para ajuste, 15 días entre pruebas. En caso de brote recuerde realizar ajuste 5 (confirmado por nexo epidemiológico) a los casos sospechosos cuando existe un caso relacionado en tiempo y lugar con una MAT positiva. Los casos confirmados por MAT serán ajustados desde el nivel nacional</p>
	Leptospirosis	Sospechoso	<p>Tiempo máximo de 4 semanas para ajuste. Utilizar ajustes 3, 6, 5 y D Recuerde usar el ajuste 5 a partir de casos confirmados por laboratorio, utilizando la asociación de persona, tiempo y lugar. Confirmación de casos a través de las pruebas diagnósticas referidas para cada fase de la enfermedad: -Fase aguda (hasta el quinto día de inicio de síntomas): pruebas moleculares RT-PCR, ELISA NS1 y pruebas rápidas inmunocromatográficas para detección de la proteína NS1 (*). -Fase convaleciente (desde el sexto día de inicio de síntomas): ELISA IgM y pruebas rápidas inmunocromatográficas para la detección de IgM (*). Sin embargo, tenga en cuenta lo siguiente: Los resultados negativos de las pruebas rápidas inmunocromatográficas para la</p>
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	Dengue	Probable	<p>Tiempo máximo de 4 semanas para ajuste. Utilizar ajustes 3, 6, 5 y D Recuerde usar el ajuste 5 a partir de casos confirmados por laboratorio, utilizando la asociación de persona, tiempo y lugar. Confirmación de casos a través de las pruebas diagnósticas referidas para cada fase de la enfermedad: -Fase aguda (hasta el quinto día de inicio de síntomas): pruebas moleculares RT-PCR, ELISA NS1 y pruebas rápidas inmunocromatográficas para detección de la proteína NS1 (*). -Fase convaleciente (desde el sexto día de inicio de síntomas): ELISA IgM y pruebas rápidas inmunocromatográficas para la detección de IgM (*). Sin embargo, tenga en cuenta lo siguiente: Los resultados negativos de las pruebas rápidas inmunocromatográficas para la</p>

Evento	Condición inicial	Observaciones/Tiempo de ajuste
		detección de NS1 e IgM no excluyen la infección por dengue, ante esta situación se deben realizar pruebas adicionales para descartar el diagnóstico de acuerdo con la fase de la enfermedad como RT-PCR, ELISA NS1 o ELISA IgM. En los casos de mortalidad probable por dengue es necesario garantizar el diagnóstico mediante pruebas moleculares RT-PCR, ELISA NS1 o ELISA IgM, según la fase de la enfermedad.
Fiebre amarilla	Probable	Tiempo máximo de 4 semanas para ajuste.
Leishmaniasis visceral	Probable	Tiempo máximo de 4 semanas para ajuste. El tipo de ajuste puede ser 3, 6 o D.
Enfermedad por virus Zika	Sospechoso	En el momento que se confirme una transmisión materno-fetal de un caso notificado como sospechoso, debe ser ajustado como caso confirmado por clínica o por laboratorio según sea el caso; y si se descarta la asociación, el caso debe ser descartado con el ajuste 6
Mortalidad por malaria	Confirmado por laboratorio	1. Todos los casos deben ingresar con condición inicial: confirmado por laboratorio. 2. Observaciones/tiempo de ajuste: todos los casos de malaria, incluyendo los de muerte por malaria deben ingresar como "confirmados por laboratorio". si luego de la unidad de análisis se define que el caso no cumple con la definición de caso de muerte por malaria, este debe ajustarse en máximo ocho semanas epidemiológicas (en la variable "condición final" como vivo)
Mortalidad por dengue	Probable	Tiempo máximo de 8 semanas para ajuste. Los ajustes pueden ser: 3, 6 y D, teniendo en cuenta el resultado de la unidad de análisis
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL		Un caso solo puede ser descartado con ajuste 6 si no cumple ninguna de las definiciones de caso (nexo epidemiológico, laboratorio o clínica) y se debe informar al referente nacional a la dirección electrónica transmisibles@ins.gov.co
Sífilis congénita	Confirmado	

	Evento	Condición inicial	Observaciones/Tiempo de ajuste
	Sífilis gestacional	Confirmado	Un caso de sífilis gestacional solo puede ser descartado con ajuste 6 si se comprueba que alguna de las pruebas (Treponémica o no treponémica) es negativa y se debe informar al referente nacional a la dirección electrónica transmisibles@ins.gov.co
	VIH-Sida	Confirmado por laboratorio	Los pacientes que ya estén notificados y cambien de estadio clínico NO deben ser nuevamente notificados ni se deben realizar ajustes en el registro por dicho cambio.
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR AGUA Y ALIMENTOS	ETA (Brotos)	Abierto	Tiempo máximo de 6 semanas para ajuste. Es posible ajustar el brote como “cerrado con identificación de agente etiológico” o “cerrado sin identificación de agente etiológico”. Después de la IEC, es necesario hacer ajuste de la notificación inicial, específicamente en las siguientes variables: número de expuestos y número de casos, identificación de fuente y modo de transmisión; los únicos ajustes permitidos son 7 y D.
MATERNIDAD SEGURA	Morbilidad materna extrema	Confirmado por clínica	Cada periodo epidemiológico se deben realizar ajuste 7 a los casos de MME notificados con el propósito de completar las variables que no se tenían al inicio de la notificación, tales como: fecha y tipo de egreso, criterios de MME.
	Mortalidad Materna	Confirmado	Se debe usar ajuste 7, luego de la unidad de análisis donde se determine la procedencia y causa básica de muerte
VIGILANCIA INTEGRADA DE MUERTES EN MENORES DE 5 AÑOS	Mortalidad por IRA, EDA y DNT en menores de cinco años	Probable	Tiempo máximo de 8 semanas para ajuste.

El ajuste 6 puede ser utilizado para descartar casos que fueron valorados mediante unidad de análisis.

Las EAPB Podrán realizar todos los ajustes de los eventos de interés en salud pública, priorizando:

- Eventos respiratorios – Códigos 345, 346 y 348
- Enfermedades huérfanas – nombre de la enfermedad, fecha de diagnóstico y nombre de la prueba de laboratorio.

- Cáncer en menores de 18 años – fecha de inicio de tratamiento y fecha de diagnóstico.
- Cáncer de mama y cuello uterino – tratamiento inicial del tumor, tipo de tratamiento y fecha de inicio de tratamiento.
- Datos básicos - cuando se identifique que un paciente no se encuentra en su base de afiliados, es posible ajustar la variable “tipo de seguridad social” con “I= indeterminado pendiente” y remitir el archivo plano resultante al INS para su consolidación en la base nacional y cruce al cierre de la vigencia con BDUA; no es válido para estos casos la utilización de otro tipo de ajuste como D o 6.

Adicional a estos ajustes, las EAPB podrán ajustar el criterio de confirmación de cáncer en menores de 18 años así: ajustando la fecha de toma y fecha del resultado y realizando un ajuste 3 para confirmación de caso (recuerde que todo ajuste 3 va acompañado del diligenciamiento de prueba confirmatoria). Si el paciente no cumple con la definición de caso (se descarta que tenga cáncer infantil) deben realizar el ajuste 6 descartado. Las EAPB deberán garantizar con sus regionales realizar el ajuste periódico a todos los eventos que ingresen como probables o sospechosos

Desde el nivel nacional se realizarán ajustes que son el resultado de cruces con otras fuentes de información que validan la data existente en Sivigila, estas modificaciones incluyen el tipo de aseguramiento y aseguradora, las muertes por eventos de interés en salud pública que son reportados al RUAFA, casos notificados a la cuenta de alto costo, entre otros.

La fecha límite para realizar ajuste de los casos del año epidemiológico 2021 es el 30 de marzo de 2022, con excepción de los eventos Cáncer infantil, enfermedades huérfanas, cáncer de mama y cuello uterino, tuberculosis y VIH/SIDA que se encuentran abiertos en el sistema.

Mantenimiento de las bases de datos

Es importante que en todos los niveles del flujo de información (UPGD, UI, UNM, UND, EAPB) realicen mantenimiento preventivo a las bases de datos del aplicativo Sivigila, lo cual se debe realizar mínimo cada dos semanas epidemiológicas. Estos procedimientos están incorporados en la herramienta Sivigila y son:

- Datos - Depuración - Duplicados
- Datos - Depuración - Faltantes
- Datos - Verificar tablas de UPGD
- Datos - Depurar tablas de UPGD
- Datos - Calcular inicio de operación UPGD

9.1.3.1. Otras recomendaciones técnicas

Las UND, UNM, UPGD o UI no deberán tener instaladas 2 versiones del software Sivigila para realizar el reporte inmediato o semanal de casos, solo deberán tener instalado una herramienta desde la cual se procese y se reporte los archivos planos inmediatos o semanales

9.1.4. Sistema de vigilancia epidemiológica de maternidad segura (Sivigila-Maternidad Segura)

Este sistema tiene el propósito de identificar, recolectar los datos y analizar la información de todas las muertes maternas ocurridas en el país y transferir de manera electrónica la información. Su fuente son las muertes de mujeres en edad fértil generadas a partir de los certificados de defunción de RUAF- módulo de nacimientos y defunciones o certificados de defunción en físico.

En la actualidad las muertes maternas son ingresadas en este sistema y notificadas al aplicativo Sivigila con la ficha de datos básicos bajo el código 551.

Módulos

Está compuesto por siete módulos armonizados en el marco del ciclo de la vigilancia de la mortalidad materna (19).

Módulo 1 - Listado de muertes en mujeres de 10 a 54 años: para identificar todas las muertes ocurridas en mujeres del grupo de 10 a 54 años, y a partir de allí identificar las muertes maternas. Esto obedece al desarrollo de la estrategia de búsqueda intencionada.

Módulo 2 - Notificación de muertes maternas confirmadas: para reportar los casos confirmados de muertes maternas ocurridas en el grupo de mujeres de 10 a 54 años.

Módulo 3 - Hoja de verificación de embarazo: tiene como objetivo, una vez revisada la historia clínica, confirmar o descartar las muertes maternas dudosas, confirmar o no el antecedente de embarazo en el último año de la mujer fallecida, entrevistando directamente a un miembro de la familia o persona allegada a la mujer fallecida.

Módulo 4 A – Entrevista familiar: para identificar los factores no médicos relacionados con la muerte materna. Se realiza en todos los casos de muerte materna temprana.

Módulo 4 B - Autopsia verbal: para identificar las muertes maternas que ocurrieron en la comunidad y reconstruir la historia y el camino recorrido por la mujer, incluyendo la morbilidad y las complicaciones que enfrentó hasta su fallecimiento. Este módulo sólo debe realizarse en casos de muerte materna temprana ocurridos fuera de una institución de salud.

Módulo 5 - Resumen de la atención clínica de la mujer fallecida: para recolectar la información de los factores médicos y de la atención en salud que influyeron en la muerte materna.

Módulo 6 - Análisis de caso e informe técnico: es uno de los insumos más importantes y tiene como objetivo resumir los factores médicos y no médicos que influyeron en la muerte materna y después del análisis en el comité, clasificar la muerte materna como evitable o no evitable.

Módulo 7 -Plan de acción: busca establecer actividades de mejoramiento de los "determinantes modificables" médicos y no médicos que influyeron en la muerte materna. El uso de tableros de control apoya la priorización de las acciones, y el seguimiento de su cumplimiento a través de indicadores cuantitativos y cualitativos. Este módulo se encuentra disponible para uso, sin embargo, es importante resaltar que la elaboración y seguimiento de los planes de acción no hace parte de las responsabilidades del área de vigilancia en salud pública y cada entidad territorial debe establecer los actores y mecanismos para su desarrollo.

Todos los casos de mortalidad materna (temprana, tardía y lesiones de causa externa) deben ser notificados al (Sivigila-Maternidad Segura). Todo el registro, desde la notificación hasta la unidad de análisis se realiza en el módulo (Sivigila-Maternidad Segura)

Solo para los casos de mortalidad materna temprana se realizará proceso de unidad de análisis en el módulo (Sivigila-Maternidad Segura) el cual incluye: entrevista familiar y atenciones clínicas. Los casos de muerte materna temprana que ocurren fuera de una institución de salud deben tener autopsia verbal. Las unidades de análisis deben realizarse en los 45 días calendario posteriores a la fecha de notificación.

9.1.5. CoronApp Médicos

Es una aplicación web desarrollada por la Agencia Nacional Digital con propiedad intelectual del Instituto Nacional de Salud, para el registro de información relacionada con el evento 346 por parte del personal de la salud, en el marco de la operación del Subsistema de información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Puede ser utilizada por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, y aquellas instituciones particulares cuya estrategia de captación de casos y de vigilancia en salud pública comprende el desplazamiento de profesionales de la salud a los domicilios de los pacientes con posible afectación por el virus SARS-Cov-2.

La información diligenciada en esta aplicación está integrada al subsistema de información y hace parte integral de la misma dentro de la "suite Sivigila" que comprenden todas las herramientas que cumplan con el propósito, características y estructura por el INS para la operación del sistema de información.

9.1.6. Correspondencia con otras fuentes de información

Debido a las características del sistema de información, la realización de ejercicios de correspondencia **nominal** entre la fuente de información Sivigila y otros registros relacionados, permite obtener información veraz y confiable respecto al comportamiento de los EISP objeto de vigilancia. Las UPGD, UNM, UND y EAPB deberán hacer la correspondencia para los siguientes eventos:

Tabla 14. Fuentes de información para correspondencia de EISP.

	Evento	Fuente con la que se correlaciona	Quien lo debe hacer	Frecuencia mínima	Observaciones
INMUNOPREVENIBLES	Evento Adverso Grave Posterior a la Vacunación	Vigiflow	UND, UNM y UPGD	semanal	Realizar concordancia con Sivigila de la notificación de casos graves a los sistemas Vigiflow o e-Reporting (aplicativos de INVIMA)
INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD	Infecciones Asociadas a Dispositivos	Whonet 5.6	UND	Mensual	Permite identificar los perfiles de resistencia
	Infecciones Asociadas a Procedimientos medico quirúrgicos	Whonet 5.6	UND	Mensual	Permite identificar los perfiles de resistencia
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	Mortalidad por dengue	RUAF-ND	UPGD	Semanal	El módulo de defunciones del Registro Único de Afiliados es la fuente oficial de las muertes en el país y esto hace necesario el cruce permanente con aquellos eventos que se notifican con condición final muertos
	Mortalidad por Malaria	RUAF-ND	UPGD	Semanal	
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	Hepatitis B y C	CAC	EAPB	Trimestral	Verificar el reporte de los casos en CAC
MICOBACTERIAS	Lepra	LDSP	UND	Trimestral	Realizar las reuniones de correspondencia de las fuentes de información para lepra (laboratorio departamental o distrital, vigilancia y programa). Una vez realizado el análisis se gestionarán los ajustes en la notificación. Las actas producto del análisis que se realicen de manera mensual serán consolidadas por la UND y se enviarán trimestralmente al correo lineamientosins@ins.gov.co

	Evento	Fuente con la que se correlaciona	Quien lo debe hacer	Frecuencia mínima	Observaciones
	Tuberculosis sensible, Tuberculosis farmacorresistente	LDSP tuberculosis, programa de tuberculosis, programa de VIH, notificación a sivegila de Tuberculosis y de VIH y RUAF N-D	UND y UNM	Trimestral	Realizar reuniones mensuales en las que se revise la correspondencia de la información reportada a través de las fuentes de información para tuberculosis sensible, tuberculosis farmacorresistente y coinfección TB-VIH: Sivegila (TB, TBFR, VIH), laboratorio departamental o distrital, programa departamental de micobacterias (MSPS), programa departamental de VIH (MSPS) y fuente DANE- RUAF. Con el análisis se realizarán los ajustes a la notificación. Las actas producto del análisis mensual serán consolidadas por la UND y deben enviar las actas de manera trimestral al correo transmisibles@ins.gov.co
ENFERMEDADES VEHICULIZADAS POR AGUA	Fiebre tifoidea y paratifoidea	Laboratorio de salud pública departamental	UND	Semanal	Verificar hemocultivos, coprocultivos o aislamientos que ingresen para diagnóstico de Salmonella.
MATERNIDAD SEGURA	Mortalidad materna	RUAF-ND	UPGD	Semanal	El módulo de defunciones del Registro Único de Afiliados es la fuente oficial de las muertes en el país y esto hace necesario el cruce permanente con aquellos eventos que se notifican con condición final muertos
	Mortalidad perinatal y neonatal tardía	RUAF-ND	UPGD	Semanal	
ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	Cáncer de menores de 18 años	Cuenta de alto costo	EAP B	Anual	Verificar la notificación de casos en Sivegila
VIGILANCIA INTEGRADA DE MUERTES EN MENORES DE 5 AÑOS	Vigilancia integrada de muertes en menores de 5 años por IRA, EDA y/o DNT	RUAF-ND	UND y UNM	Semanal	Verificar la notificación de casos en Sivegila

9.1.7. Creación de eventos de notificación municipal – departamental

En el caso de un evento de interés en salud pública que la entidad territorial del orden municipal o departamental considera necesario vigilar utilizando la herramienta Sivegila,

la UNM o UND deberá solicitar, previo a la implementación, la autorización al INS por medio de formato “Control de cambios” (anexo). La solicitud deberá estar acompañada del protocolo de vigilancia, el cual debe contener las partes propuestas en la “*Guía metodológica para el desarrollo de protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud pública en Colombia*”.

Una vez el INS haga la revisión respectiva asignará el código para ser incluido en el sistema de manera que sea único y no se sobrescriba con los códigos nacionales o departamentales. El INS informará si otro departamento lo ha creado.

9.1.8. Otras consideraciones de la operación del sistema

Al finalizar cada período epidemiológico las UND remitirán al INS:

- i. Copia de respaldo (Backup).
- ii. Actualización del directorio de los encargados de Sivigila de cada municipio en el portal Sivigila
- iii. Avances de las visitas de verificación de la caracterización de UPGD y UI (encuestas de verificación de criterios de inclusión, fotos, certificaciones, actas de visita, pantallazos de caracterización, certificados de habilitación, entre otros).

Cada entidad territorial deberá verificar y garantizar que todos los prestadores que sean habilitados como nuevos en su territorio sean visitados, para establecer su clasificación en el sistema y capacitarlos en Sivigila.

Ninguna entidad departamental, distrital, municipal, UPGD o UI deberá modificar los parámetros para la notificación o bloquear los códigos para la notificación de los eventos de interés en salud pública a través del Sivigila. Si existen sistemas de información paralelos a la notificación Sivigila no deberá afectar el funcionamiento de la herramienta Sivigila.

Todo actor del sistema que quiera realizar un proceso de ejercicios en la herramienta Sivigila como proceso de certificación en competencia laboral, prueba de la herramienta o ejercicio académico, deberá activar el "MODO PRUEBAS" ubicado en la opción Sistema.

Toda la información del sistema de vigilancia es validada acorde a las características de los casos, establecidas en los protocolos de vigilancia. El control de la calidad de los datos es un ejercicio permanente el cual tiene como resultado la publicación anual de las estadísticas del Sivigila en el cubo dispuesto por el Sistema Integral de Información de Salud y Protección Social (SISPRO) y cuyos datos son considerados como oficiales para todo el país. En la actualidad se encuentra disponible la serie 2007 – 2019.

9.1.9. Estrategias de identificación de eventos de interés en salud pública

Uno de los retos del sistema de vigilancia es la reducción del subregistro por la no identificación de casos relacionados con eventos de interés en salud pública. El INS ha generado estrategias para minimizar la no identificación de potenciales situaciones tales como las búsquedas activas institucional y comunitaria, como complemento a la vigilancia rutinaria.

El sistema de vigilancia en salud pública basado en casos predefinidos no es un registro poblacional.

Búsqueda activa institucional (BAI)

El proceso de BAI se encuentra definido en el documento técnico “Metodología de búsqueda activa institucional en RIPS”, en el que se establecen las particularidades para su realización en los diferentes niveles del flujo de información. De la misma manera se ha desarrollado el módulo en el aplicativo Sivigila denominado SIANIESP, que facilita el proceso en las instituciones a partir de los registros que están sistematizados. Los criterios para su realización se describen a continuación:

- Ante silencio epidemiológico (ver numeral 9.4.1)
- Ante la identificación de indicadores de vigilancia en niveles inadecuados
- Ante comportamientos inusitados como las situaciones de alerta, brotes, epidemias y caso de potenciales ESPII o la presencia de eventos emergentes.

El INS evaluará durante las asistencias técnicas o el acompañamiento a la investigación de brotes, la realización de este procedimiento de acuerdo con el manual. Las entidades territoriales departamentales solo deben enviar al correo transmisibles@ins.gov.co los formatos solicitados que resuman estas actividades (Anexo 1, del documento de BAI), pero no las bases de datos ni los registros uno a uno de la actividad. Los casos que sean detectados en las BAI deben ser ingresados en el aplicativo Sivigila.

Este procedimiento debe realizarse siempre ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado de evento bajo erradicación o eliminación y al menos tres periodos de incubación posteriores.

Búsqueda activa comunitaria

La búsqueda activa comunitaria es el rastreo de EISP que no han sido atendidos por el sistema de salud. La estrategia consiste en la identificación de personas o animales, que cumplan con la definición de caso a partir de encuestas casa a casa, a líderes comunitarios, residentes, personal de las guarderías, población escolar, entre otros.

Hay situaciones específicas en las que se debe realizar una BAC:

- Muertes debidas a EISP: para detectar otras muertes no reportadas o posibles casos relacionados que cumplan con los criterios del evento a investigar.
- Eventos potenciales ESPIL, brotes de EISP y eventos en eliminación y erradicación: para identificar otros casos relacionados con el evento índice notificado.
- En las actividades realizadas en la comunidad, por los equipos de trabajo extramural, se debe revisar la presentación histórica de casos de EISP, en especial de muertes de eventos de interés en salud pública (incluyendo materna y perinatal).

Los casos identificados deben verificarse con el responsable de la vigilancia de la UND para tomar las acciones que sean requeridas. Los casos detectados deben ser reportados en el sistema de información Sivigila.

Confidencialidad de la información

Es responsabilidad de todas las personas involucradas en los procesos de vigilancia en salud pública y que tengan acceso a los datos del sistema de información, asegurar la confidencialidad de esta entendida como " la reserva obligatoria que debe mantener todo miembro (funcionarios, investigadores, estudiantes, pasantes, contratistas, y el recursos humano temporal o transitorio) de las entidades de la red de vigilancia en salud pública sobre toda información que sea resultado de la actividades de este proceso".

Para asegurar esta responsabilidad se sugiere que en cada entidad territorial existan Acuerdos de confidencialidad, para lo cual se anexa el modelo utilizado en el INS para tales fines, de manera que sea adaptado y utilizado en adelante.

Subsistema de análisis y divulgación

El subsistema de análisis y divulgación está comprendido por el proceso regular de tabulación, interpretación, análisis y difusión de la información generada por el sistema de vigilancia para detectar cambios en tiempo, lugar y persona, la generación de las alertas y acciones correspondientes, y la información a la comunidad sobre la situación.

9.2.1. Unidad de análisis

Todos los procedimientos para la realización de unidades de análisis deben ser consultados en el "Manual para realización de unidades de análisis" y "Manual para elaboración y difusión de tablero de problemas".

Consideraciones generales

- En caso de tener dificultades para el cumplimiento de los tiempos de realización de unidades de análisis y que sean fuera del alcance de la entidad territorial, es necesario informar al referente nacional para tenerlo en cuenta en la medición del cumplimiento en los indicadores de gestión de unidad de análisis.

- Los eventos que sean objeto de unidades de análisis y correspondan a población migrante extranjera, se deben aplicar las siguientes reglas:
 1. La residencia en una entidad territorial es determinada por un periodo mínimo de seis meses continuos.
 2. Cuando la residencia en el país sea menor a seis meses, se requiere realizar unidad de análisis exprés para la clasificación final del caso y ajustar en el aplicativo SIVIGILA según hallazgos.

- Cuando se presenten dificultades al momento de asignar la procedencia y residencia de un caso para definir la entidad territorial a la cual corresponde, se recomienda realizar reunión con las entidades involucradas y el referente nacional del evento para definir.

- El Instituto Nacional de Salud ha implementado la realización de Unidades de análisis rápida o “exprés” en dos situaciones:
 - EISP de carácter pandémico.
 - Migrantes con residencia en el país menor a seis meses.

- La Unidad de análisis rápida o “exprés”, tiene la finalidad de analizar y clasificar las mortalidades de acuerdo a la definición de caso de los diferentes eventos de carácter pandémico que se lleguen a presentar en el país y los cuales hayan sido previamente clasificados en este nivel por la Organización Mundial de la Salud; esto con la finalidad de garantizar de manera prioritaria la identificación de variables condicionantes que lleven a confirmar o desestimar el caso como un desenlace directo de la presencia de la enfermedad.

- La unidad de análisis exprés contará con tres secciones principales:
 1. Análisis de variables sociodemográficas y aseguramiento, incluye datos de identificación.
 2. Análisis de los registros de la atención médica: Revisión de las variables de la ficha de notificación al SIVIGILA, registros clínicos, paraclínicos relevantes, fuentes de información adicionales que ayuden a clasificar el caso, investigación epidemiológica, autopsia verbal entre otros. Se realizará resumen denominado cápsula para englobar aspectos circunstanciales a la evolución sindrómica del caso, comparar los hallazgos con las definiciones operativas de caso y posteriormente realizar la clasificación final del caso. En caso de muertes en comunidad se requiere de la información de la autopsia verbal para realizar el análisis.
 3. Revisión del certificado de defunción para determinar coherencia de la cadena de eventos patológicos que condujeron directamente a la muerte y lo registrado en la historia clínica. Definir la necesidad de enmienda estadística o ajustes a los que se tenga lugar según los protocolos o lineamientos que hagan referencia a la definición y clasificación final del caso.

- Todos los casos analizados bajo la modalidad de unidad de análisis, incluida la exprés deben ser ajustados en el aplicativo Sivigila según la conclusión de la unidad de análisis (confirmado o descartado), igualmente si se identifican hallazgos relacionados con otras variables incluidas en las fichas de notificación se deben ajustar, ejemplo: procedencia, residencia, grupos poblacionales, entre otras. En los casos de muerte determinar la necesidad de enmienda estadística y solicitar de acuerdo con el procedimiento establecido con la UPGD y el comité de estadísticas vitales territorial, siguiendo las instrucciones contenidas en este documento.
- Los eventos descartados siguiendo la metodología de unidad de análisis establecida por el INS no requieren tablero de problemas.
- Los eventos analizados por medio de unidades de análisis exprés no requieren realización de tablero de problemas, independientemente de la clasificación final del caso.
- Las entidades territoriales deben asegurar la divulgación del tablero de problemas al secretario de salud, comité de vigilancia epidemiológica y áreas intra-sectoriales correspondientes para su seguimiento. De igual manera, los problemas que se identifiquen de otros sectores se recomiendan presentar en los espacios intersectoriales con los que se cuente.
- El INS informará a la entidad territorial departamental con copia a la Dirección de Epidemiología y Demografía del MSPS, los casos de muerte notificados que requieren enmienda estadística, para su gestión.

El INS solicitará unidades de análisis y tablero de problemas según lo que está contenido en las tablas 14 y 15 del presente documento, invitamos a todas las entidades del orden departamental, distrital, municipal, UPGD a racionalizar este proceso, para no afectar la operación rutinaria del sistema de vigilancia en salud pública.

Tabla 15. Condiciones para la realización de las unidades de análisis de los eventos en proceso de erradicación, eliminación y control internacional

Tipo de evento	Evento	Condiciones	Plazo	Grupos priorizados	Tablero de problemas
VECTORES	Fiebre amarilla	Vivos y muertos	8 semanas	Todos	Si
	Encefalitis equinas	Vivos y muertos	8 semanas	Todos	Si
ZOONOSIS	Rabia humana	Vivos y muertos	8 semanas	Todos	Si
INMUNOPREVENIBLES	Sarampión	Casos de muerte, casos sospechosos sin muestra o con segunda muestra fallida.	8 semanas	Todos	No
	Rubeola	Casos de muerte, casos sospechosos sin muestra o con segunda muestra fallida.	8 semanas	Todos	No

Tipo de evento	Evento	Condiciones	Plazo	Grupos priorizados	Tablero de problemas
	Síndrome de rubeola congénita	Casos con resultados IgM positivo o dudoso y casos sin muestras vivos y muertos.	8 semanas	Menores de un año	No
	Tétanos neonatal	Vivos y muertos	8 semanas	Menores de 28 días de nacidos	No
	Parálisis flácida aguda	Casos sin muestra, con muestra tardía (mayor a 14 días de inicio de parálisis) y resultados con detección de agentes poliovirus vacunales o derivados de vacuna independiente de la condición final y todos los casos de muerte. La Dirección de Vigilancia determinará los casos que serán analizados por el CNPI (Comité Nacional de Prácticas de Inmunización) en coordinación con el PAI del MSPS	14 semanas	Menores de 15 años	No

Tabla 16. Condiciones para la realización de las unidades de análisis de los eventos de control nacional.

Tipo de evento	Evento	Condiciones	Plazo	Grupos priorizados	Tablero de problemas
INMUNOPREVENIBLES	Tos ferina	Casos probables sin muestra y todas las muertes.	8 semanas	Todos	No
	Meningitis bacteriana aguda y enfermedad meningocócica	Muertos Solo para Haemophilus Influenzae, Neisseria meningitidis y Streptococcus pneumoniae	8 semanas	Todos	No
	Hepatitis A	Muertos	8 semanas	Todos	No
	Varicela	Muertos	8 semanas	Todos	No
	Difteria	Casos sin muestra y todas las muertes	8 semanas	Todos	No
	EAPV grave	Vivos y muertos	8 semanas	Todos	No
ZOONOSIS	Leptospirosis	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	Accidente ofídico	Muertos	8 semanas	Todos	Si
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	Malaria	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	Dengue	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	Chikungunya	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	Enfermedad por virus Zika	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	Chagas agudo	Muertos	8 semanas	Todos	Si
RESPIRATORIAS	Leishmaniasis visceral	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	IRAG Inusitado	Muertos	8 semanas	Todos	Si

	COVID-19**	Muertos	48 horas	Menores de 5 años y maternas, las cuales deberán realizarse según la metodología del manual UDA	Si, en casos analizados de población priorizada No, en unidades de análisis express
VIGILANCIA INTEGRADA DE LAS MUERTES EN MENORES DE 5 AÑOS POR IRA, EDA Y/O DNT	IRA, EDA y DNT	Muertos	8 semanas	Menores de cinco años	Si
MICOBACTERIAS	Tuberculosis sensible y fármaco resistente	Muertos Unidades de análisis deben partir del cruce de las bases de datos de tuberculosis y VIH y será liderado por los referentes de los dos eventos. Adicionalmente debe realizarse búsqueda de los casos con los certificados de defunción en RUAF.	8 semanas	Mortalidad con coinfección TB/VIH en población menor o igual a 49 años (diagnóstico de tuberculosis del año epidemiológico vigente y el diagnóstico de VIH puede ser del año epidemiológico vigente o de años anteriores).	Si
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	Sífilis congénita	Muertos	8 semanas	Todos	Si
	Transmisión materno infantil (VIH/SIDA)	Vivos y muertos	8 semanas	Menores de 5 años	Si
MATERNIDAD SEGURA	Mortalidad perinatal y neonatal tardía	Muertos Los aspectos de selección de las muertes para el análisis están relacionados con las prioridades del territorio, teniendo en cuenta que serán casos emblemáticos	8 semanas	Cuatro casos por periodo epidemiológico	Si
	Mortalidad materna	Muertos	45 días	Todos	Si
	Defectos congénitos de SNC	Vivos y muertos	8 semanas	Casos con diagnóstico de: Microcefalia (Q02X), Anomalías del cuerpo calloso (Q040), Holoprosencefalia (Q042), Secuencia disruptiva del cerebro fetal, atrofia cerebral o anomalías de migración celular (Q043), Porencefalia o esquicencefalia (Q046), Calcificaciones intracraneales o ventriculomegalia (Q048)	No
LESIONES DE CAUSA EXTERNA - SALUD MENTAL	Casos posiblemente relacionados con el uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) /Sistemas Electrónicos sin suministro de Nicotina (SSSN)	Vivos y muertos	8 semanas	Todos	No

*Para Covid-19: Se implementa la metodología tradicional, de unidad de análisis, para las muertes con prueba confirmatoria positiva de SarsCov2, en poblaciones priorizadas (ser lideradas por los referentes de dichos eventos. Los demás casos se clasifican a partir de las Unidades de análisis "express"

La priorización de eventos a los cuales se les realiza unidades de análisis y tableros de problemas es definida en las tablas 15 y 16, sin embargo, el nivel nacional puede solicitar estos análisis cuando se presenten situaciones excepcionales o particulares que ameriten su estudio.

Desde el grupo de Unidad de Análisis de casos especiales, se ha construido un repositorio para consolidar la información de las unidades de análisis y tableros de problemas de acuerdo con las condiciones de cada evento y la periodicidad. EN enero se asignarán usuarios y contraseñas para los coordinadores de vigilancia departamentales y distritales para que tengan acceso al aplicativo y carguen la información correspondiente. Tenga en cuenta que el envío de los tableros de problemas deben mantener la estructura definida en "Consolidado tablero de problemas" publicado en la página web del INS en el link: https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=AVMXR-NAJRR5T-1972410505-11,

Para la medición de los indicadores de oportunidad de envío de unidad de análisis y cumplimiento de los tableros de problemas, se tendrá en cuenta el cargue de la información al repositorio del INS de acuerdo con las fechas de corte establecidas. En caso de presentar algún problema con el cargue de la información al repositorio o ante cualquier situación particular, se puede enviar los soportes a la dirección electrónica casos_especiales@ins.gov.co

Las fechas definidas para los envíos de tableros de problemas consolidados del 2021 y 2022 son:

25 de marzo de 2022 (Tableros de problemas de casos notificados en las semanas epidemiológicas 01 a 53 de 2021).

25 de abril de 2022 (Tableros de problemas y unidades de análisis de los casos notificados en las semanas epidemiológicas 1 a 8 de 2022).

16 de agosto de 2022 (Tableros de problemas y unidades de análisis de los casos notificados en las semanas epidemiológicas 1 a 24 de 2022).

11 de octubre de 2022 (Tableros de problemas y unidades de análisis de los casos notificados en las semanas epidemiológicas 1 a 32 de 2022).

28 de diciembre de 2022 (Tableros de problemas y unidades de análisis de los casos notificados en las semanas epidemiológicas 1 a 44 de 2022).

Para el evento mortalidad materna, el tablero de problemas corresponde al generado en el módulo de análisis en el aplicativo Sivigila- Maternidad segura.

COVID-19 y proceso de reporte de muertes

La unidad de análisis por muerte asociada a COVID-19 es un proceso metodológico que permite clasificar los casos de muertes de personas con infección confirmada por COVID-19, de tal manera que sea posible identificar si la causa básica de muerte fue debida a la infección por SARS-CoV-2 o fue debida a otras causas.

La clasificación de las muertes deberá realizarse siguiendo las directrices del anexo unidad de análisis de muertes por COVID-19 del INS, proceso diario debido a la necesidad de generación de información oportuna para el análisis del comportamiento del evento, sin embargo, existen algunas excepciones bajo las cuales es necesario priorizar el proceso de realización de unidad de análisis conforme a los preceptos establecidos en dicho manual. El INS prioriza la realización de unidad de análisis en los siguientes casos:

- Muertes confirmadas por COVID-19 en gestantes y mujeres hasta los 42 días de terminación de la gestación y menores de 5 años.
- Muertes confirmadas por COVID-19 con alta sospecha de muerte por otras causas, concomitante con otros eventos de interés en salud pública.

Con la finalidad de garantizar la clasificación y análisis de las muertes por este evento de manera rápida, las entidades territoriales no realizarán análisis de problemas contemplados en el manual de unidades de análisis y tablero de problemas, excepto para las poblaciones priorizadas por el INS.

Instrucciones para solicitud de enmiendas estadísticas en la plataforma RUAF ND

Luego de realizar las unidades de análisis de acuerdo con las especificaciones de cada evento y conforme las recomendaciones del manual, es posible que la causa de muerte sea diferente a la reportada inicialmente, por lo tanto, es necesario realizar los ajustes en la causa básica de muerte reportada al sistema de vigilancia y realizar el procedo de enmiendo estadística.

Las enmiendas son documentos estadísticos que soportan los cambios realizados a los certificados de defunción en la plataforma RUAFND, producto del monitoreo de calidad de la información. Son objeto de enmienda estadística los certificados de defunción que, por conclusión del Comité de Vigilancia de Mortalidad requieran cambios en la cadena causal, certificados que contengan diagnósticos mal definidos como causas únicas de defunción, por procesos de tamizajes en el seguimiento de eventos de interés en salud pública, y donde no se pueda establecer una causa antecedente originaria.

El proceso de enmienda es monitoreado por el Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Epidemiología y Demografía, que remite a las Entidades Territoriales de Salud que dirigen esta solicitud a la Institución Prestadora de Servicios de Salud que certificó la defunción. La generación de la enmienda estadística y su respectivo ajuste en la plataforma RUAFND, debe

realizarla el profesional de salud que certificó la defunción. En los casos en los cuales el profesional no se encuentre en la institución, el ajuste lo realizará el médico auditor o quien designe la IPS. Estos cambios deberán ser documentados en la historia clínica.

Las correcciones o modificaciones realizadas en RUAFND no requieren documento de enmienda, siempre y cuando se realicen antes de los 30 días calendario de haber realizado el ingreso de la defunción en la plataforma RUAFND, dado que cumplido el mes el DANE dispone de estas bases para efectuar los procedimientos de codificación de la causas y selección de la causa básica.

Las modificaciones que se realicen después de los 30 días y que estén relacionadas con causas o variables como: tipo de defunción, sexo, edad, probable manera de muerte, que afecten directamente el capítulo V (causas de defunción), deben contar con la enmienda estadística diligenciada de manera completa y clara, en el formato dispuesto para tal fin relacionando la variable modificada.

Toda enmienda estadística generada debe ser actualizada de manera obligatoria en el RUAFND. Si no se realiza el ajuste en la plataforma, el DANE no realizará el proceso de actualización, manteniendo la información que a la fecha de la descarga se encuentre dispuesta en el aplicativo web.

Para la solicitud de enmienda estadística se requiere adjuntar el archivo escaneado de los documentos, cumpliendo los siguientes parámetros:

- Solo un documento de enmienda por archivo PDF.
- Cada PDF debe ir etiquetado así: fecha en que se envía (aaaa-mm-dd), el título ENM acompañado del nombre del departamento, municipio o distrito, tipo de defunción: no fetal o fetal según el caso (NF o F), año de defunción, número de certificado. Ejemplo:
20210814_ENM_Atlántico_NF_2018_798123854. Pdf (defunciones no fetales)
20210814_ENM_Atlántico_F_2018_798123854. Pdf (defunciones fetales).

Las enmiendas que no cumplan con el formato serán devueltas por el MSPS con requerimiento administrativo a la ETS.

9.2.2 Sistema de alerta temprana (SAT)

Este sistema funciona a partir de la convergencia de capacidades institucionales que trabajan permanentemente para alertar sobre situaciones particulares que pondrían en riesgo la salud de las poblaciones, y de esta manera, generar mecanismos oportunos de respuesta.

Debe existir un gestor del SAT en la UND o UNdistrital con disponibilidad 24/7 para la gestión de situaciones y articulación con el nivel nacional.

Cada UND deberá crear reglas de reenvío automático de las alertas inmediatas enviadas desde el INS a los referentes del departamento o distrito, de manera que conozcan la ocurrencia de eventos de interés priorizados

Sistema de alerta temprana para eventos con comportamientos inusuales

Los comportamientos inusuales son las diferencias establecidas entre los casos observados y los casos esperados (de acuerdo a lo histórico), por semana epidemiológica, mediante diversas técnicas estadísticas.

Es función de la VSP identificar el comportamiento inusual de los EISP de manera rápida y oportuna. Es indispensable contar con métodos de análisis para contrastar los casos observados frente a lo esperado en un periodo y de esta manera definir situaciones de riesgo territorial.

Por lo tanto, se recomienda promover la valoración del riesgo para los eventos clasificados como de eliminación, erradicación y control internacional o de eventos de interés en salud pública que presenten comportamientos inesperados o inusuales y que requieran de la orientación de acciones inmediatas para reducir el impacto.

Estos eventos también pueden ser monitorizados en grupos especiales como poblaciones indígenas, privadas de la libertad, fuerzas militares y policía, poblaciones fronterizas, extranjeros y migrantes, mineros, entre otros, para detectar situaciones inusuales, así como grupos de edad o procedencia. Esto aplica tanto en el nivel municipal como en el departamental, y para eventos bajo análisis transversal o acumulado.

El INS orientará a las entidades territoriales que lo requieran, en el análisis de los datos que permitan determinar el incremento o decremento de los casos en los eventos priorizados, mediante las metodologías de detección de comportamientos inusuales.

En los niveles nacional y departamental/distrital está funcionando la notificación super-inmediata, que una vez una UPGD o UI reporta en el aplicativo Sivigila, genera un archivo plano inmediato a correos determinados de INS y de las secretarías (de procedencia, notificación y residencia), aumentando la oportunidad en la detección y el inicio de las acciones individuales.

Las unidades notificadoras municipales, distritales y departamentales deben promover que los eventos de notificación inmediata sean ingresados tan pronto ocurren al sistema de información Sivigila. Si los eventos son notificados de manera acumulada, con tiempos superiores a 24 horas desde el momento que se confirma el EISP, no corresponde a una notificación inmediata

Monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles

Antes denominado “sistema de alerta temprana de los eventos no transmisibles -SAT-NT” - tiene como objetivo integración de la información y su ágil divulgación a los actores identificados como responsables de la intervención con el fin de gestionar el riesgo individual y mitigar el riesgo de discapacidad o muerte.

Para la entrega de esta información a los destinatarios definidos (entidad territorial, EAPB o institución relacionada), se cuenta con los siguientes mecanismos:

- Comunicación súper inmediata: es recibida al correo electrónico de un destinatario definido por el sistema, una vez se notifique el caso en Sivigila (en tiempo real). Dicho correo tiene anexo un archivo de texto y un archivo en formato Excel, que contiene los datos de la ficha de notificación que fue ingresada en el aplicativo Sivigila escritorio.
- Comunicación inmediata: Para los eventos establecidos con periodicidad inmediata, se genera archivo plano inmediato y se genera un correo electrónico con periodicidad diaria, desde el nivel nacional posterior a la consolidación de los datos recibidos de la notificación inmediata de todo el país. El destinatario recibirá un archivo de extensión .xls con el consolidado de casos por cada evento priorizado.
- Comunicación semanal: correo generado desde el nivel nacional, posterior a la consolidación de los datos recibidos de la notificación rutinaria semanal de todo el país. El destinatario recibirá un archivo de extensión .xls con el consolidado de casos por cada evento priorizado.

Una vez el destinatario definido recibe la alerta (entidad territorial, EAPB o institución relacionada), deberá realizar la verificación de los casos. En aquellos eventos que representan un riesgo para la vida (morbilidad materna extrema, desnutrición aguda, intoxicación) se deberá asegurar la atención inmediata del paciente y la canalización de la atención a las rutas de atención integral (RIAS) establecidas por la Resolución 3202 de 2016 según corresponda, en aquellos otros eventos identificados en el monitoreo especial porque no tienen datos de diagnóstico y tratamiento (cáncer), es necesario verificar la atención y realizar el ajuste correspondiente al Sivigila.

La descripción de todo el proceso se encuentra en el documento técnico “*Monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles*” disponible en el sitio de la DVARSP en www.ins.gov.co.

Tabla 17. Monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles

Evento	Criterios de priorización	Periodicidad	Mecanismo	Estructura
Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años	Mayor probabilidad de muerte por desnutrición Casos a riesgo de muerte por desnutrición, de acuerdo con el valor del tamizaje del perímetro braquial con valor inferior a 11,5 cm en niños con edades entre 6 y 59 meses.	Diario	Comunicación super inmediata	Archivo plano con datos básicos y complementarios
Cáncer en menores de 18 años	<u>Inoportunidad en el diagnóstico:</u> Casos probables que, tras 8 días desde la notificación, no han sido confirmados o descartados <u>Inoportunidad en el tratamiento:</u> Casos que después de 8 días de la fecha de confirmación diagnóstica, la fecha de inicio de tratamiento continúa sin diligenciar.	Semanal	Comunicación semanal	Datos básicos y complementarios
Intento de suicidio	Casos de 5 a 9 años y casos de cualquier edad con intentos previos	Diario	Comunicación Inmediata	Datos básicos y complementarios
Morbilidad Materna Extrema	Casos de MME que cumplan con algún o algunos de los siguientes criterios priorizados: hemorragia obstétrica severa, preeclampsia severa o eclampsia.	Diario	Comunicación super inmediata	Archivo plano con datos básicos y complementarios
Intoxicaciones	Casos de intoxicación con metanol o por fosforo blanco	Diario	Comunicación super inmediata	Archivo plano con datos básicos y complementarios

A continuación, se enumeran las rutas de atención establecidas por la Resolución 3202 de 2016, para los eventos priorizados en el Monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles.

Tabla 18. Rutas integrales de atención establecidas para los eventos priorizados en el Monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles.

Evento	Ruta de atención
Cáncer en menores de 18 años	RIAS - Promoción y mantenimiento de la salud Ruta de Atención para niños y niñas con presunción o diagnóstico de Leucemia en Colombia – Resolución 418 de 2014
Desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años	RIAS-Para población en riesgo o presencia de alteraciones nutricionales y de atención a la desnutrición aguda.
Intento de suicidio	RIAS - Promoción y mantenimiento de la salud
Morbilidad materna extrema	Ruta Integral de Atención para la población materno perinatal

9.2.3. Sala de análisis del riesgo - SAR

El análisis de riesgo es una etapa para la valoración de eventos que por su comportamiento y características clínicas y epidemiológicas requieren de un seguimiento estrecho para reducir la morbimortalidad o de los eventos que se encuentran en una alerta internacional sin casos en el país, como medida anticipatoria.

La SAR es la sala de crisis ante amenazas o riesgos en salud pública tales como potenciales ESPII, un brote o un comportamiento inusitado de los otros EISP, o la mitigación del riesgo de eventos de interés en salud pública ante una emergencia natural o antrópica.

La vigilancia en salud pública recolecta, tabula y analiza la información de los EISP, pero requiere mecanismos para generar respuestas oportunas ante los riesgos para la salud de las poblaciones. A partir del registro y monitoreo continuo de las situaciones de amenaza o riesgo (alerta temprana), se determina si la situación amerita o no estar en SAR. Estas situaciones pueden ser generadas por rumores, notificación, comportamientos inusuales de eventos notificados (Sivigila), alertas sanitarias, entre otras.

Las SAR deben asegurar la articulación inter e intra sectorial ante situaciones inesperadas que afecten las condiciones de vida de las poblaciones y de su condición de salud. El proceso de valoración de riesgo de las SAR debe estar inmerso dentro del marco de procesos institucionales, debe contar con instructivos y procedimientos que le permitan a los operadores la implementación del proceso, así como de un repositorio físico o digital de las actas y reuniones de concertación de actividades.

La experiencia con la pandemia de COVID-19 demostró la importancia de la implementación de salas de análisis del riesgo a nivel territorial y su enlace en tiempo

real con la sala de análisis del riesgo nacional, así como la interacción entre las áreas de la secretaría de salud y otras instituciones diferentes al sector salud; el reto post pandemia es el mantenimiento de las SAR y su inclusión en el sistema integrado de gestión de la gobernación del departamento.

El análisis realizado favorece una respuesta institucional de acuerdo con el EISP y sus características de magnitud y gravedad, siendo variable según los hallazgos del seguimiento. Los eventos caracterizados y definidos, candidatos para la realización de SAR en los territorios, pueden ser establecidos por: potencial epidémico, situaciones bajo control nacional e internacional; eventos vigilados de manera rutinaria en el país de los cuales se identifiquen cambios en sus condiciones epidemiológicas o circunstancias solicitadas por entidades administrativas o gubernamentales. (Instructivo de SAR-ET)

El INS ha diseñado y probado esta estrategia en el nivel nacional y progresivamente realiza asistencia técnica para su incorporación en los niveles territoriales departamentales y distritales. Las entidades territoriales deben activar estas SAR ante situaciones que por su carácter de alerta, brote, epidemia o potencial emergencia ameritan el análisis y la orientación para la toma de decisiones. De acuerdo con el mapa de procesos de cada entidad territorial, estas SAR pueden ser denominadas salas situacionales, salas de crisis, entre otras.

La respuesta definida en las salas de **análisis** del riesgo en el nivel nacional tiene cuatro escenarios, que pueden ser simultáneos y no excluyentes, desde el seguimiento a las acciones por parte de la entidad territorial, por el referente de evento del INS o gestor del GGRRI, hasta la activación de un ERI o del COE-ESP del INS. La entidad territorial es el primer respondiente en caso de una emergencia en salud pública, y el resultado de la SAR nacional puede corresponder o no a un acompañamiento presencial o no del INS mediante su referente, un ERI o el COE-ESP.

Las diferentes áreas de la secretaría de salud de las ET deben tener la disponibilidad permanente de personal y tiempo para participar de las convocatorias, reuniones y mesas técnicas de la SAR. Los planes de trabajo diseñados por estas SAR permiten: realizar gestión institucional, identificar necesidades, establecer estrategias, generar recursos, facilitar la toma de decisiones, desplegar equipos de respuesta inmediata y evaluar el impacto de las intervenciones definidas.

Sala de análisis del riesgo ambiental-SARA

La SARA es la sala de crisis ante amenazas o riesgos en salud pública relacionados a situaciones o amenazas ambientales de origen antrópico o naturales, las cuales pueden desencadenar efectos potenciales en la salud pública.

Teniendo en cuenta que la vigilancia en salud pública requiere de mecanismos de atención oportuna incluyendo los riesgos ambientales a los que se encuentra expuesta la población, es necesario realizar monitoreo y seguimiento continuo de la información suministrada por otros sectores y autoridades como: son el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las Corporaciones autónomas regionales – CAR, los Consejos departamentales y municipales para la gestión del riesgo, las Alcaldías Municipales, entre otros. Lo anterior con el fin de realizar análisis y evaluación de la situación o amenaza, la valoración del riesgo y posible afectación en salud.

La estimación del nivel de riesgo permite determinar si las situaciones o amenazas ambientales requieren o no de una SARA, para establecer las acciones de respuesta desde nivel local al nacional.

Desde el **INS** se ha venido implementando una metodología para el análisis y evaluación de riesgos ambientales con potenciales efectos en salud a nivel nacional. Dentro de este contexto, el nivel local debe identificar, analizar y evaluar situaciones o amenazas ambientales que pueden influir en la presentación u ocurrencia de eventos de interés en salud pública y requieren de la participación y el seguimiento desde este nivel o con apoyo del departamento y/o entidades de orden nacional; ya sea por parte de vigilancia, salud ambiental, prestación de servicios, etc., incluyendo además otras autoridades.

Durante el desarrollo de la Sala de Análisis del Riesgo Ambiental y según el nivel de afectación, se debe mantener la vigilancia en salud pública, en caso de ser necesario, a través de la búsqueda activa comunitaria; actividad cuyo enfoque sindrómico permite identificar la población en riesgo ubicada en alojamientos temporales de emergencia – ATE.

Adicionalmente, se debe realizar la caracterización de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los ATE, con el fin de, reconocer falencias y amenazas, y por otra, implementar medidas de control y seguimiento; como también alertar a las autoridades, en caso que se requiera, hasta tanto las condiciones habituales se reestablezcan.

Por lo anterior, esta caracterización debe contener mínimo la siguiente información:

- Identificación ATE, municipio, zona/vereda/barrio, zona urbana o rural, fecha de diligenciamiento.
- Número de familias, personas por grupos de edad (menores de 5 años, de 6 a 15 años, 15 a 25, 26 a 35, 36 a 45, 46 a 55, 56 a 60 y mayores de 60 años), número de gestantes y de mujeres en periodo de lactancia.
- Número total hombres y número total mujeres.
- Tipo de emergencia por la cual se dispuso el ATE: brote, alerta, deslizamiento, incendio, huracán, terremoto/sismo, inundación, erupción volcánica; o por causa antrópica (movilización por conflicto armado, marchas, movilizaciones indígenas, situaciones especiales, etc.).
- Tipo de lugar dispuesto como ATE: casa, colegio, centro deportivo, carpa, etc.
- Nombre y contactos del administrador del ATE.
- Disponibilidad de servicios de atención médica, ruta de atención establecida ante un evento de salud pública (ETA, EDA, entre otras que se puedan generar en el ATE)

- Abastecimiento de agua (para baños, aseo, cocina y consumo humano): fuente para actividades de higiene, aseo y fuente para consumo humano, frecuencia, condiciones de almacenamiento, tratamiento, cantidad, calidad.
- Electricidad: servicio y frecuencia
- Disposición de excretas: sistema funcional, tipo disposición, cantidad inodoros, duchas, lavamanos, drenajes y sus condiciones, implementos de aseo de baños, frecuencia de aseo de baños, distancia a áreas de almacenamiento de agua potable, alimentos, camas.
- Residuos sólidos: recolección, frecuencia, almacenamiento, disposición, estado de los implementos de aseo.
- Inocuidad de alimentos y calidad del aire: suministro (interno, proveedor, frecuencia y cantidad), preparación de alimentos, condiciones de almacenamiento, conservación (refrigeración/congelación), utensilios y equipos, manipulación e higiene, sistema de cocción de alimentos (horno, gasodoméstico, eléctrico, etc.).
- Reservorios y vectores: mascotas u otros animales, ubicación, observación de roedores, mosquitos, cucarachas, garrapatas, larvas en depósitos de agua, jornadas de fumigación.
- Almacenamiento y disposición de sustancias químicas: tipo sustancias, almacenamiento, eliminación
- Nombre y contacto de quien diligencia el formulario

Se debe contar con un área destinada para aislamiento de casos COVID-19, para lo cual se debe caracterizar:

- Lavamanos, disponibilidad de jabón líquido, soluciones desinfectantes a base de alcohol, toallas para manos, ventilación natural, distancia mínima de dos metros entre camas, colchonetas o carpas, zonas delimitadas para personas sin síntomas, sintomáticos y confirmados COVID-19.
- Elementos de protección personal: mascarillas, canecas, bolsas rojas y guantes.
- Elementos y productos de desinfección: insumos de limpieza y desinfección (traperos, baldes, toallas desechables para cada zona), hipoclorito 1000ppm para pisos y paredes, alcohol al 70%, etc
- Este proceso de vigilancia es de suma importancia teniendo en cuenta que se debe fortalecer desde las Entidades Territoriales de Salud, la Red de Vigilancia en Salud Pública con base comunitaria y los COVECOM con la presencia de los líderes debidamente establecidos en mesas de trabajo.
- Asimismo, se precisa referir que los aspectos relacionados con el inicio de la vigilancia sindrómica y vigilancia comunitaria una vez conformado el ATE, serán acordados con el fin de estipular su periodicidad y recolección de la información.

Para profundizar al respecto, consulte el documento "Instructivo de sala de análisis del riesgo" de la DVARSP, GRRRI, en el cual se especifican aspectos para tener en cuenta para la realización de las SAR en el territorio.
<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Sala%20an%C3%A1lisis%20del%20riesgo.rar>

9.2.4. Portal Sivigila 4.0

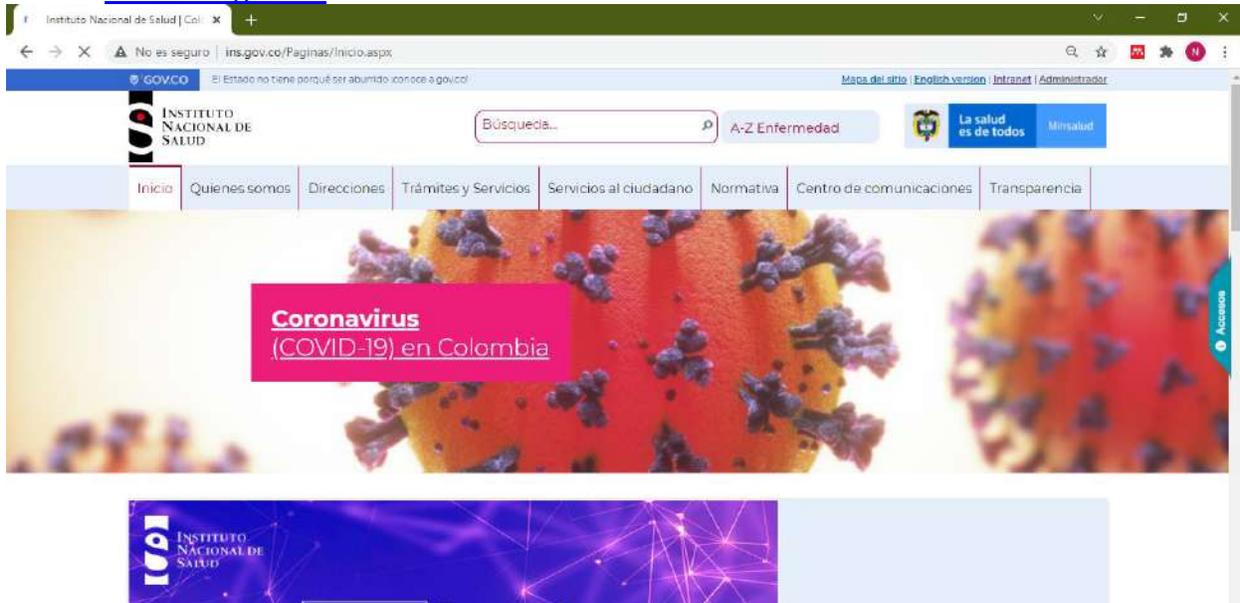
El portal Sivigila 4.0 es una plataforma que incorpora, entre otras, herramientas de inteligencia de negocios que permiten a los usuarios del sistema de vigilancia en salud pública, el acceso a los microdatos, reportes, gráficos, publicaciones, geovisores y al dashboard de Covid-19 y pólvora, para que de acuerdo con sus necesidades accedan a la información que les permite conocer la situación epidemiológica nacional y local para planificación de acciones en salud.

Adicionalmente, la nueva plataforma Sivigila presenta otros reportes que apoyan el análisis de los eventos, estas salidas de información incluyen:

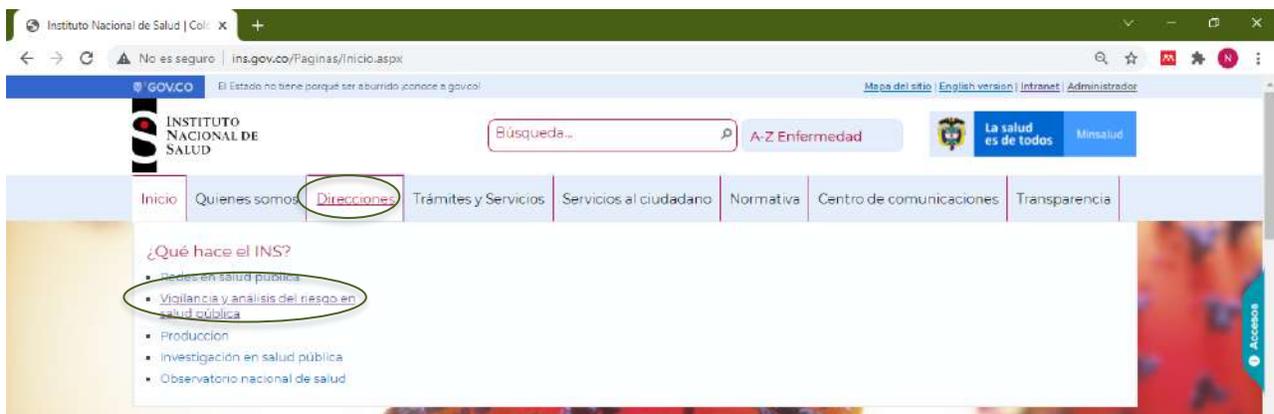
- Sistema notificaciones: permite conocer el estado de los datos en términos de la oportunidad en la notificación, cumplimiento en el ajuste y oportunidad en el ajuste, con desagregación por entidad territorial y evento.
- Comportamientos inusuales: presenta el análisis de los comportamientos inusuales por evento, entidad territorial y semana y año epidemiológico, de tal manera que sea posible identificar si existe un aumento o disminución representativa del comportamiento del evento.
- Los componentes de enfermedades no transmisibles, transmisibles, factores de riesgo ambiental y sanitario, salud mental y lesiones de causa externa contienen los indicadores de proceso de la vigilancia de eventos de interés en salud pública priorizados.
- Incidencias: retoma la información presentada desde hace dos años, la cual contiene el análisis de los casos respecto a la población a riesgo, así como la generación de canales endémicos al nivel departamental y municipal.
- Poblaciones especiales: muestra los datos de poblaciones tales como indígena, fuerzas militares, población privada de la libertad, extranjeros y venezolanos.
- Indicadores de desempeño: Se presenta el ranking de cumplimiento, comparativo de indicadores y resultados anuales de los indicadores por entidad territorial.

Microdatos: Se encuentran las bases de datos depuradas, nominales y sin datos de identificación personal de los eventos de interés en salud pública disponibles desde el año 2007 en adelante.

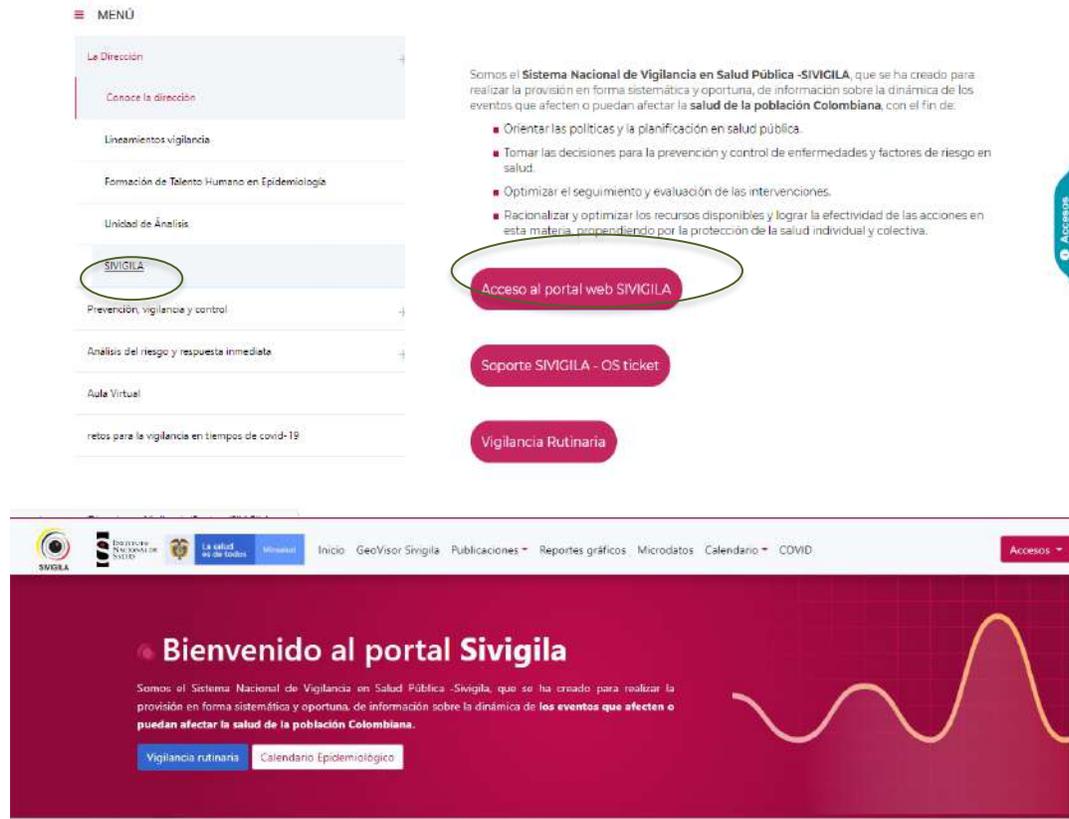
Para ingresar al portal Sivigila se debe acceder a la pagina web del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gov.co



Ingresar por la opción “Direcciones” y elegir “Vigilancia y análisis del riesgo en salud pública”

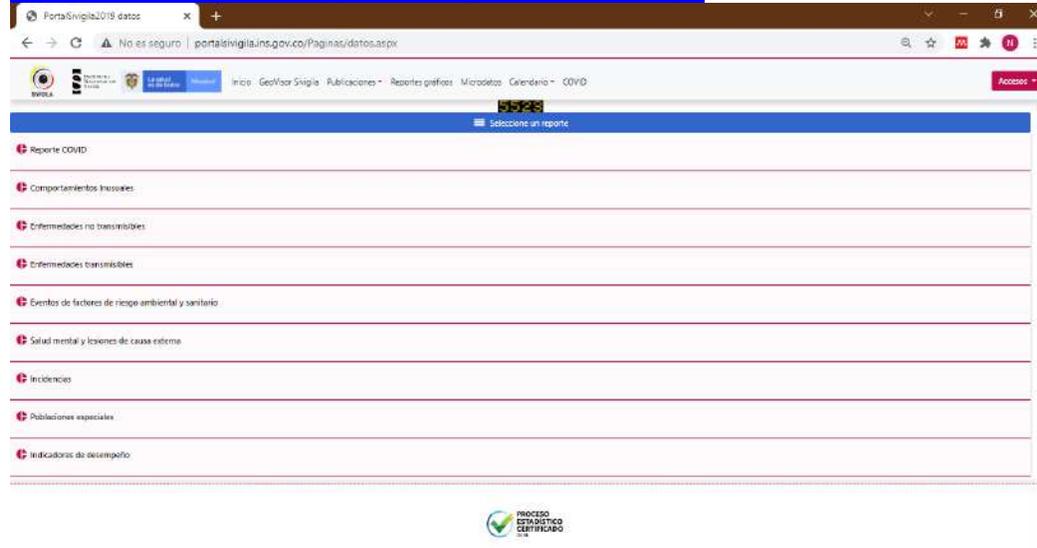


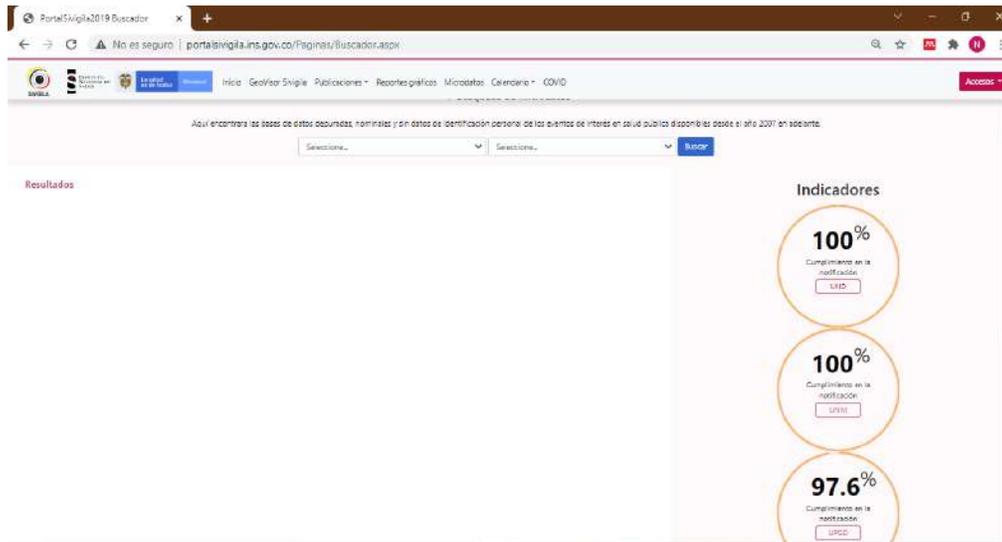
En el Menú elegir la opción “SIVIGILA” y posteriormente “Acceso al portal web SIVIGILA”



Por medio de los siguientes vinculos también se puede acceder al portal sivigila:

<http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/datos.aspx>





9.2.5. Estrategias de divulgación

Teniendo en cuenta que el sistema de vigilancia en salud pública debe “facilitar la planificación en salud, medidas de prevención y control; permitir el seguimiento y evaluación de las intervenciones realizadas; orientar acciones de mejora frente a la calidad de los servicios de salud prestados y orientar la toma de decisiones y generación de políticas en salud pública”, se hace indispensable contar con mecanismos de divulgación de la información, los cuales permiten al usuario final (trabajador de la salud, tomador de decisiones, comunidad, medios de comunicación) conocer el comportamiento de los eventos y así determinar mecanismos de control ante situaciones futuras. Es responsabilidad, en los niveles departamental y distrital, generar estrategias de divulgación como boletines epidemiológicos, COVE, informes de evento, tableros de control, entre otros.

Boletines Epidemiológicos

El Boletín Epidemiológico es una estrategia de divulgación periódica de las características de todos los eventos o aquellos que han sido priorizados. En el Boletín se pueden incluir la descripción de los comportamientos inusuales, la tendencia temporal y espacial, y las características generales de los afectados.

El Instituto Nacional de Salud promoverá que las Secretarías de salud Departamentales, Distritales y Municipales (en especial, de grandes ciudades) desarrollen, mantengan o mejoren este medio de divulgación u otros mecanismos como hojas de datos, infografías, portales de inteligencia de negocios, tableros de control, microfichas, entre otros. En las visitas de asistencia técnica el INS evaluará el proceso de divulgación mediante este formato y su acceso para los potenciales usuarios.

Al mismo tiempo, el INS fomentará el uso del Boletín Epidemiológico Semanal nacional, con el objetivo que los diferentes actores del sistema de vigilancia reconozcan las alertas generadas en todos los eventos de interés en salud pública y la profundización en algunos eventos considerados prioritarios.

El INS recomienda a los departamentos y distritos el uso del cuadro de mando semanal de la vigilancia donde se reportan los comportamientos inusuales (aumentos o disminuciones) por territorio. Este cuadro de mando se encuentra en las páginas finales del Boletín Epidemiológico Semanal, el cual se publica en la página del INS como parte de las publicaciones técnico – científicas, en: <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Vista-Boletin-Epidemilogico.aspx>. Igualmente, en el portal web Sivigila por la opción “Reportes gráficos” y posteriormente “comportamientos inusuales” ([PortalSivigila2019 datos \(ins.gov.co\)](https://www.ins.gov.co/PortalSivigila2019_datos)) y elegir Metodología 1 o Metodología 2, de acuerdo al evento que desee consultar.

Comité de vigilancia en salud pública – COVE

Los comités de vigilancia en salud pública tienen como objetivo presentar los análisis pertinentes de la información generada por el sistema, establecer criterios para la programación de actividades y facilitar la toma adecuada de decisiones, que posteriormente serán difundidas, y tener seguimiento de los indicadores de gestión e impacto en el control de los eventos, brotes o epidemias.

Los comités de vigilancia epidemiológica deberán reunirse ordinariamente, al menos, una vez por periodo epidemiológico y serán presididos por el director territorial de salud o su delegado. La secretaría técnica estará a cargo del responsable de vigilancia en salud pública de la dirección territorial de salud.

Las entidades territoriales deben mantener una estructura en el comité que incluye: análisis de indicadores del subsistema de información, análisis de información sobre el comportamiento de uno o un grupo de eventos priorizados y revisión del estado de todos los brotes activos o situaciones de emergencia. Es recomendado tener un cuadro de mando del funcionamiento de la vigilancia y de la situación de los eventos del nivel municipal.

El INS en los procesos de asistencia técnica verificará la realización del COVE, con sus presentaciones y actas de reunión. Se espera que en cada sesión se generen acciones que eviten o mitiguen el daño que el o los eventos de interés en salud pública causen en la población a riesgo.

En los COVE se debe hacer referencia a las situaciones o amenazas ambientales de origen antrópico o naturales identificadas, analizadas y evaluadas, durante la semana epidemiológica, si las hubo, con el fin de alertar a los referentes de los eventos priorizados de acuerdo con la particularidad del riesgo. Los comités en los cuales

participe activamente la comunidad son definidos como COVECOM y serán útiles como insumo de los COVE institucionales.

Informes de evento (Reporte Epidemiológico)

Las entidades territoriales deben analizar continuamente la información de los eventos de interés en salud pública, recolectada en el Sivigila. Para divulgar los resultados debe producir un informe anual de esta situación que puede hacer mediante informes individuales de eventos, por grupos de eventos o global de la vigilancia. Estos documentos deben tener la estructura de un documento técnico científico y estar disponibles para su consulta por los usuarios del sistema, en lo posible en la web de cada institución.

Los informes de los siguientes eventos deben ser enviados al INS con las periodicidades descritas y son diferentes a la entrega del informe anual que compila todos los eventos:

Tabla 19. Periodicidad de envío de informes de EISP.

Evento	Trimestral	Semestral	Anual
Bajo peso al nacer			X
Desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años			X
Dengue		X	
IAAS (IAD, ISQ y CAB) ¹			X
Informe integrado Mortalidad materna, perinatal y neonatal tardía; Morbilidad materna extrema; Defectos congénitos			X
Leptospirosis			X
Malaria		X	
PFA		X	
Sarampión, Rubeola, SRC		X	
Tuberculosis sensible, Tuberculosis fármacoresistente ²			X
Vigilancia integrada en menores de 5 años por IRA, EDA y DNT	X		

¹ Incluir para IAD y IAMPQ el tablero de control de las tasas de incidencia mensual por UPGD (Anexo incidencia IAD e IAMPQ)

² Es necesario incluir análisis en poblaciones especiales.

El único mecanismo de envío de los informes mencionados es correo electrónico: lineamientosins@ins.gov.co. Se deben remitir desde el correo del Coordinador de Vigilancia y aprobados por él (en un solo correo) los informes trimestrales o semestrales (incluyendo los anuales)

Las UND deben enviar un informe anual de todos los eventos.

Las fechas definidas para los envíos son:

- **Informe anual (todos los eventos) de 2021:** 6 de mayo del 2022.
- Informes trimestrales: 22 de abril y 14 de octubre del 2022
- Informe primer semestre 2022: 5 de agosto del 2022.
- Informe anual (todos los eventos) de 2022: 5 de mayo del 2023

Se entiende que los eventos con informe trimestral tienen un informe semestral y uno anual que reemplaza los trimestres 2 y 4, y para los semestrales, el segundo corresponde al anual.

Se sugiere tener en cuenta la estructura IMRD (Introducción, método, resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones) para la realización del informe, aclarando que los planes de análisis pueden ser consultados en los protocolos de cada uno de los eventos en los cuales, debido a sus particularidades, se han establecido métodos de análisis a utilizar en los territorios, (ver ejemplo, instrucciones para autores en revista Biomédica, disponible en <https://www.revistabiomedica.org/index.php/biomedica/about/submissions>).

El Instituto Nacional de Salud está desarrollando una plataforma para convertir los mejores informes de evento, tanto en los niveles nacionales como departamental o distrital, en artículos del Reporte Epidemiológico Nacional, que tendrá versiones de prueba para 2019 y 2020. Este Reporte Epidemiológico Nacional continuará la edición del Informe Quincenal Epidemiológico Nacional.

Subsistema de intervención

El subsistema de intervención de la vigilancia en salud pública incluye la fase aguda del control de un brote o un foco que incluye la investigación epidemiológica de campo y las acciones iniciales de respuesta. Las restantes acciones de intervención están relacionadas con los lineamientos y estrategias programáticas específicas o en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.

Subsistema de evaluación

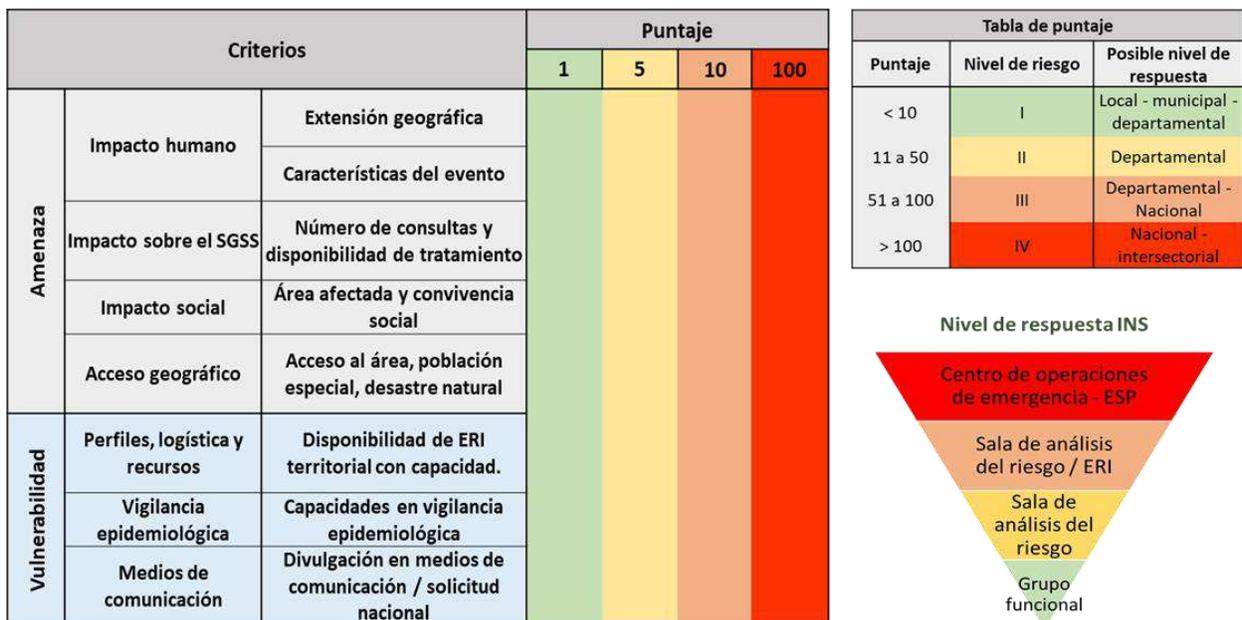
El fortalecimiento del sistema de vigilancia del país ha llevado a implementar acciones que permitan identificar su funcionamiento en el territorio nacional y de esta manera, establecer acciones específicas para garantizar su objetivo final. Este subsistema facilita la gerencia en vigilancia en salud pública.

9.3. Evaluación del riesgo en salud pública

El análisis y evaluación del riesgo implica el desarrollo y la comprensión de las situaciones de riesgo, su propósito es facilitar la toma de decisiones sobre las estrategias y actividades más adecuadas para la modificación del riesgo y respuesta. En las salas de análisis del riesgo se debe establecer el nivel de riesgo y un eventual nivel de respuesta institucional frente a una situación; en este espacio confluyen los niveles técnico y estratégico.

Por lo general, establecer un nivel de riesgo y nivel de respuesta institucional es factible con metodologías de análisis y evaluación de las situaciones en matrices de riesgo o mapas de calor, por ejemplo, en el INS, las Salas de Análisis del Riesgo valoran el riesgo con los componentes del anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional y una matriz de priorización para eventos en salud pública, para la estimación rápida de nivel de riesgo y eventual nivel de respuesta institucional del INS; para la estimación de los niveles de riesgo y respuesta se tienen en cuenta criterios orientados en términos de amenazas y vulnerabilidades en los niveles subnacionales (ver figura 3). Se recomienda que las entidades territoriales realicen la adaptación de los criterios de riesgo y realicen la adaptación de la misma e incorporen en sus procesos y matrices de valoración de riesgos, en el marco de los procesos institucionales.

Figura 3. Criterios de valoración del riesgo, niveles de riesgo y nivel de respuesta INS



Esta valoración genera un puntaje que determina la participación del nivel nacional en la respuesta. Cuando se clasifica en nivel de riesgo III se determina el despliegue de un ERI nacional para acompañamiento a la entidad territorial y en el IV nivel, el liderazgo de

respuesta genera la activación del Centro de Operaciones de Emergencia, Eventos, Brotes y Epidemias en Salud Pública (COE - ESP) del INS y la activación de la estructura Sistema Manejo Incidente. Un mecanismo similar puede ser adoptado por el nivel departamental para coordinar su respuesta, de acuerdo con su nivel de riesgo.

El INS ha desarrollado matrices de evaluación de riesgo ante situaciones ambientales o para eventos relacionados con la atención en salud (IAAS).

9.4. Investigación de brotes

Un brote es definido como “ el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico”, su presencia genera la necesidad de activar acciones tendientes a la caracterización de la situación con el fin de conocer las personas implicadas, los posibles factores desencadenantes y las acciones iniciales realizadas en los territorios; para lograr definir intervenciones y medidas a tener en cuenta ante la posible reaparición de un evento.

En el contexto de eventos inmuno-prevenibles en erradicación o eliminación (poliomielitis, sarampión, rubéola, SRC, fiebre amarilla, tétanos neonatal), un caso confirmado por laboratorio o por clínica se considera un brote y se deben implementar las acciones que permitan establecer la fuente de importación del virus. Esto también aplica para un caso confirmado o probable de potencial ESPII.

Ante cualquier situación de brote deben activar el Equipo de Respuesta Inmediata para implementar actividades de investigación de brote y las técnicas de vigilancia intensificada, vigilancia sindrómica, BAI y BAC. En poblaciones cerradas como establecimientos penitenciarios y educativos y fuerzas militares debe evaluarse la existencia de brote ante la presentación de un caso.

En los brotes en establecimientos penitenciarios es responsabilidad de la Entidad Territorial realizar las actividades de investigación epidemiológica de campo en conformidad con la Resolución 3595 de 2016 del MSPS.

En las poblaciones especiales (PPL, centros transitorios, y en general lugares en condiciones de confinamiento) la notificación de un caso de un evento de interés en salud pública de enfermedades transmisibles, requieren el conocimiento y/o seguimiento por la entidad territorial.

En el caso de las Fuerzas Militares y Policía por razones de seguridad, el primer respondiente es la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA y la Dirección de Sanidad de Policía Nacional – DISAN. Por protocolos de seguridad en las instalaciones, las visitas de seguimiento o acompañamiento de las entidad territorial o nacional deben ser articuladas con la DIGSA o DISAN, sus establecimientos en territorio o por medio del referente de la población del INS, sin que esto genere retrasos en la intervención

oportuna de los brotes; esto aplica también para las actividades de asistencia técnica a estas instituciones.

La entidad territorial debe activar sus equipos de respuesta inmediata y ejecutar los planes de contingencia institucionales y sectoriales para una intervención oportuna y acorde a la situación de emergencia, manteniendo la información al grupo funcional del INS (eri@ins.gov.co) y el MSPS (cne@minsalud.gov.co) desarrolladas en la respuesta y el envío de informes de acuerdo a la periodicidad establecida, en los cuales se deben incluir, además del reporte del brote o alerta, las actividades de vigilancia, prevención y control realizadas.

Parar todo brote se debe tener:

- ✓ Notificación inmediata vía telefónica y correo electrónico dispuestos para tal fin, de la UPGD al municipio, del municipio al departamento y del departamento al INS y al CNE. Esta primera emisión de información debe describir características básicas de la situación ("capsula de información") y debe dar cuenta de: número de afectados, , casos graves u hospitalizados, muertes relacionadas, nivel de riesgo y respuesta estimados por la ET, actividades realizadas para el control de la situación como número de afectados, personas expuestas, casos graves, muertes relacionadas, lugar de afectación, potencial afectación colectiva, afectación de grupo poblacional o población especial. Para la primera emisión de información, no se requiere un formato establecido y se debe generar en el momento de identificada la situación.
- ✓ Los ERI territoriales deben ser desplegados en el marco de una sala de análisis de riesgo departamental, distrital o espacio extraordinario de reunión donde pueden confluir los niveles estratégicos de la entidad territorial de acuerdo a la situación y valoración del riesgo.
- ✓ Los ERI territoriales deben diseñar un plan de acción de ERI que describa las líneas de acción, objetivos de la respuesta y actividades a desarrollar por el equipo, flujos de información y generación de información a través de SITREP, debe existir un cronograma de alistamiento, así como la disponibilidad permanente de insumos, elementos de identificación y de protección personal. Se deben implementar las actividades de control de brote de acuerdo con lo establecido en los protocolos, lineamientos y recomendaciones de SAR departamental o nacional cuando se convoque.
- ✓ Los laboratorios departamentales de salud pública deben asesorar a los ERI para orientar los tipos de muestras a recolectar, sus condiciones de almacenamiento y envío, y en el caso de ser necesario su proceso de remisión para el procesamiento en los Laboratorios Nacionales de Referencia.
- ✓ Los ERI deben generar informes de la situación de acuerdo a las necesidades de información o periodicidad establecida, los estudios de brote pueden requerir

emisión de información cuantas veces sea necesario y un informe final. El formato establecido para los reportes de información es el reporte de situación (SITREP, por sus siglas en inglés), estos reportes de situación reemplazan los informes 24, 48 y 72 horas; para los informes de ETA se tienen los informes establecidos de encuesta a consumidores (anexo SITREP - ET). Estos SITREP reemplazan al informe de brote pues pretenden ser un informe ejecutivo de rápido uso.

- ✓ El ERI debe generar un informe SITREP final de investigación de brote el cual debe contener la descripción completa de la caracterización de la situación en tiempo, lugar y persona, las actividades implementadas, la metodología implementada de acuerdo con los pasos de investigación de brotes.
- ✓ Se debe hacer una evaluación del estudio del brote para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, así como el seguimiento a los compromisos establecidos.

Conglomerados o brotes no hospitalarios por COVID-19

La situación epidemiológica de la infección por COVID-19 implica un proceso de detección, investigación e intervención de los brotes o conglomerados para lograr un abordaje sistemático, permitiendo la valoración de la magnitud, modos y tiempos de transmisión, establecimiento de medidas de control y comunicación y valoración de riesgo.

El proceso de identificación, investigación y cierre de los brotes o conglomerados requiere del desarrollo de los siguientes procesos desde la entidad territorial:

1. Búsqueda e identificación de conglomerados

Esta es una actividad que debe realizarse en las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, con una periodicidad semanal. Se debe tener en cuenta que para la búsqueda de conglomerados se cuenta con diferentes fuentes de información como:

- Monitoreo de medios y rumores: detección de información de posibles conglomerados a través de medios de comunicación como radio, prensa, internet y redes sociales.
- Búsqueda a partir de la base de datos de notificación a Sivigila de los eventos 345, 346 y 348, identificando casos con relación en persona, tiempo y espacio en las últimas ocho semanas por fecha de inicio de síntomas (ejemplo: direcciones, edades, ocupación, etnia, población carcelaria, entre otras).

2. Envío de capsula de información y base nominal

La capsula de información y base nominal se registran por cada conglomerado y son diligenciadas por la entidad territorial. Deben ser enviadas al INS en el momento de la configuración inicial del conglomerado, cuando se tenga actualización del mismo en

términos de número de casos confirmados o muestras tomadas, y se envía capsula de cierre. Se realizará cierre del conglomerado cuando han transcurrido más de 30 días desde la fecha de inicio de síntomas del último caso.

3. Cálculo de indicador: Proporción de conglomerados cerrados en 30 días después del último caso confirmado.

Se realizará la medición del indicador con periodicidad mensual:

Nombre	Proporción de conglomerados cerrados en 30 días después del último confirmado
Formula	Número de conglomerados cerrados/ número total de conglomerados de COVID-19 con fecha de inicio de síntomas del último caso superior a 30 días
Unidad de medida	Porcentaje
Fuente de la información	Base de datos nominal de conglomerados
Frecuencia de captura de los datos	Mensual
Nivel desagregación	Departamental, distrital, municipal
Meta	90 a 100 % Alto (Verde) 61 a 89% Medio (Amarillo) 0 a 60% Bajo (Rojo)

El procedimiento para el estudio de brotes se encuentra definido en el documento “Estudio de brote” generado por el INS. Las siguientes son solicitudes adicionales para el cumplimiento de los lineamientos:

9.5 Cumplimiento en la notificación

Se consideran en incumplimiento y en silencio epidemiológico a las UND, UNM y UPGD que no envíen a tiempo los archivos planos de notificación (según el flujo de notificación descrito en la figura 2). Si alguna UND no realiza la notificación de acuerdo con las directrices, su nivel de cumplimiento disminuirá en los ámbitos de notificación en la evaluación que realiza el INS cada semana epidemiológica y afectará el promedio de este indicador en el periodo epidemiológico correspondiente; esta información será publicada en los Boletines epidemiológicos semanales e informes de evento publicados en la página web del INS.

Las causas del silencio epidemiológico se describen a continuación:

1. Envío inoportuno de los archivos planos de notificación al portal Sivigila sin comunicación previa (mínimo una hora) de la entidad territorial que refiera los inconvenientes presentados para el cargue de la información.
2. Envío de archivos planos con eventos de interés y vigilancia exclusiva del departamento o distrito.

3. Envío de archivos planos con ajustes realizados a casos notificados en semanas anteriores a la reportada.
4. Envío de archivos planos con casos reportados en semana adelantada o semanas anteriores a la evaluada.
5. Envío de archivos planos modificados o alterados que no permitan la consolidación de información al orden territorial.

No se considera silencio epidemiológico:

1. Cuando la entidad territorial informa mínimo una hora antes del plazo de envío establecido en el flujo de información (3:00 pm) comunique los inconvenientes presentados en el cargue de los archivos planos de notificación al portal Sivigila.
2. Notificación negativa de los eventos de interés en salud pública de la semana evaluada, sin embargo, si esta notificación es reiterativa estará sujeta a la solicitud de soportes que acrediten las Búsquedas Activas Institucionales que permitieron a la entidad territorial declarar al territorio con ausencia de casos de interés.

Lograr las metas definidas por el INS dependerá del cumplimiento de los lineamientos establecidos, los cuales se miden mediante indicadores de operación del subsistema de información.

Notificación negativa: este mecanismo descrito en el numeral 9.1.3.2, el cual debe ser utilizado bajo la premisa “se realizó la búsqueda de casos en la semana y no se encontraron casos”, no puede ser utilizado como mecanismo para cumplimiento en el reporte, es por esta razón que es necesario la revisión de la notificación negativa de UPGD, las cual no podrá ser superior a la proporción de semanas positivas, en caso de presentarse este comportamiento, es necesario reevaluar si se trata de una UI o se trata de un subregistro de casos.

Tabla 20. Indicadores de evaluación de la gestión de subsistema de información, Colombia, 2022.

INDICADOR	Nivel de desagregación	Cálculo	Meta
Cumplimiento en la entrega del reporte semanal	UPGD UNM	(UPGD que notifican en el día y hora establecida / total de UPGD caracterizadas y activas) * 100 (UNM que notifican en el día y hora establecida / total de UNM) * 100	Mínimo 90% Mínimo 97%
	UND	(UND que notifican en el día y hora establecida / total de UND) * 100	100%
Porcentaje de silencio epidemiológico*	UPGD, UNM, UND	(Total de UND, UNM o UPGD que no enviaron el reporte el día y hora establecida / total de UND, UNM o UPGD) * 100	0%
Oportunidad en la notificación semanal	UPGD, UNM, UND	Σ (fecha de notificación - fecha de consulta) / Total de eventos notificados * 100	1 día para eventos de notificación inmediata y 8 para el resto de los eventos
Cumplimiento en el ajuste de casos**	UPGD, UNM, UND	(Casos ajustados en su clasificación inicial / Total de casos probables y sospechosos) * 100	100%

Oportunidad en el ajuste de casos	UPGD, UNM, UND	Promedio de la diferencia entre Fecha de ajuste – fecha de notificación	30 días
Cumplimiento de la notificación colectiva	UPGD, UNM, UND	Numerador: número de meses reportados de la ficha 359 Denominador: total de meses del año a evaluar del reporte de la ficha 359	90%

Las metas se mantienen teniendo en cuenta el ingreso de nuevas UPGD y UI del proyecto de ampliación de operadores del sistema de vigilancia.
Los indicadores de cumplimiento en el ajuste y oportunidad en el ajuste son descritos en el documento Indicadores Sivigila en el cual se especifican los eventos a los que aplican.

Para establecer el riesgo del departamento, municipios y UPGD que no notifican semanalmente, se han creado cuatro categorías que clasifican el porcentaje del silencio epidemiológico en intervalos y de esta manera concluir si la entidad territorial está en riesgo bajo, medio y alto, para cada nivel del flujo de información, estos son:

Figura 4. Intervalos de riesgo para el indicador de silencio epidemiológico por niveles del flujo de información, Colombia, 2022.

Intervalo % de UND en silencio	Convención	Riesgo	Intervalo % de UNM en silencio	Convención	Riesgo	Intervalo % de UPGD en silencio	Convención	Riesgo
0		Ninguno	0		Ninguno	0		Ninguno
>0% a <10%		Bajo	>0% a <10%		Bajo	>0% a <10%		Bajo
De 10% a 20%		Medio	De 10% a 20%		Medio	De 10% a 20%		Medio
Mayor A 20%		Alto	Mayor A 20%		Alto	Mayor A 20%		Alto

**Se exceptúan los casos de violencia de género que siempre permanecen sospechosos en el sistema.

Las metas se mantienen teniendo en cuenta el ingreso de nuevas UPGD y UI del proyecto de ampliación de operadores del sistema de vigilancia.

9.6. Desempeño de la vigilancia por evento de interés

El proceso de evaluación de la VSP involucra la necesidad de utilizar mecanismos mediante los cuales las entidades territoriales y EAPB conozcan el funcionamiento del sistema propuesto para cada uno de los EISP y así mismo, reconozcan el estado de salud de sus poblaciones, realizando las respectivas acciones de competencia para cada uno de los niveles. Con base en esto se han definido dos métodos de realimentación, ante los cuales las entidades departamentales y distritales y las EAPB deberán generar las acciones pertinentes en la vigilancia de sus territorios:

Informe de realimentación

El desempeño en la operación de la vigilancia por unidad notificadora es la evaluación trimestral, de los indicadores incluidos en cada uno de los protocolos de vigilancia en salud pública, con un mayor impacto de aquellos eventos en eliminación o erradicación, o considerados potenciales ESPII. La realimentación enviada por el INS a las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales es un insumo fundamental para el reconocimiento del desempeño de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública en su ámbito territorial. Este informe es la base para la gestión en el nivel territorial y debe analizarse en el nivel municipal, para de esta manera, planear el acompañamiento territorial en términos de asistencia técnica y capacitación.

Las entidades a las cuales se les envía el informe de realimentación pueden solicitar ajustes a esta evaluación al correo lineamientosins@ins.gov.co. El INS responderá a sus comentarios en los siguientes diez días hábiles.

El desempeño de los indicadores por trimestre por entidad territorial, el comparativo de indicadores y los resultados anuales de indicadores de desempeño por entidad territorial, están publicados en el portal [sivigila](http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/datos.aspx?cod=128), en la dirección <http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/datos.aspx?cod=128>

Archivos planos de realimentación

Los archivos de realimentación entregados semanalmente por el INS son generados por la entidad territorial de procedencia del caso o residencia del paciente; su recepción implica la realización de acciones de seguimiento para casos priorizados y permite mejorar las estimaciones en el análisis de los eventos de interés en salud pública.

Esta información una vez es remitida desde el INS a la UND debe ser cargada al Sivigila 2018-2020 departamental o distrital, posteriormente debe ser realimentada al municipio de procedencia y residencia del paciente, con el fin que sean identificados los casos y las UNM tengan conocimiento de los riesgos detectados durante la notificación de casos e igualmente puedan ingresar los datos correspondientes a investigaciones y visitas de campo (cuando aplique para el evento).

Para mayor claridad:

- Las UPGD, UI, UNM o UND no envíen archivos de realimentación a otras entidades territoriales o EAPB, porque la realimentación a UND y asegurador es competencia del INS.
- Al recibir la sede principal de la EAPB la retroalimentación por el INS debe generar un mecanismo de reenvío a las sucursales regionales con las que cuenta en el territorio

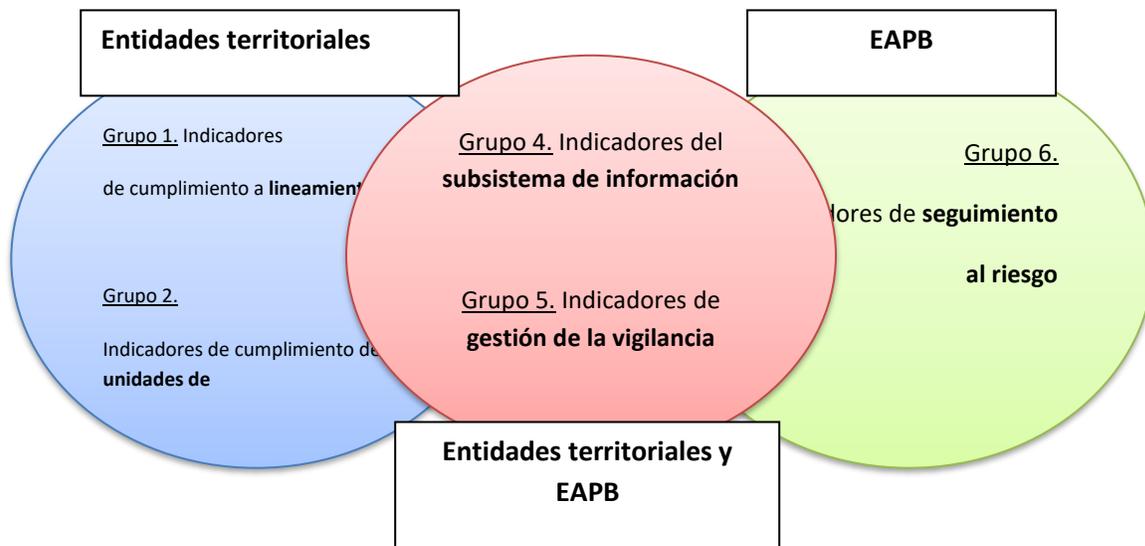
nacional, con el fin se tenga pleno conocimiento y oportunidad en el acceso a la atención dependiendo del evento notificado.

Las UNM deberán crear la retroalimentación a las UPGD y UI a través de archivos planos como se muestra en la página 172 párrafo 2 del Manual del Usuario del SIVIGILA; Esta acción se debe realizar como mínimo cada 15 días.

9.7. Calificación de desempeño de ET y EAPB

Durante el 2022 será publicado el estado del comportamiento de los indicadores del sistema de vigilancia en salud pública desagregado por entidad territorial (nivel departamental y distrital) y EAPB. Los indicadores priorizados se encuentran definidos en seis grandes grupos distribuidos según la entidad evaluada así:

Figura 5. Distribución de los grupos de indicadores del Ranking de evaluación del sistema de vigilancia.



Adicional al informe de realimentación, cada entidad territorial o cada EAPB recibirá información específica sobre los indicadores de calificación de desempeño, que serán incluidos en el ranking, su calificación ponderada por componentes principales y categoría, y su calificación final. El reporte de los indicadores de desempeño es publicados en el portal sivigila en la dirección <http://portalsivigila.ins.gov.co/Paginas/datos.aspx?cod=128>

9.8. Evaluación de capacidad de respuesta

Como parte del diagnóstico de la capacidad instalada en las entidades territoriales, desde noviembre de 2019 se está realizando una evaluación integral a través de la encuesta de capacidades básicas, la cual debe ser diligenciada dos veces al año, en el primer y

cuarto trimestre de 2022 por parte del coordinador de vigilancia en salud pública de cada entidad territorial, o quien haga sus veces (sin delegar a un tercero). Esta encuesta permitirá tener un panorama de las dimensiones de preparación/planeación, operación de la vigilancia y respuesta en el marco de las capacidades para la vigilancia en salud pública. De acuerdo con las dinámicas territoriales, situaciones de epidemia o comportamientos inusuales de eventos de interés en salud pública con alta repercusión, el INS a través del GRRRI solicitará la actualización del diagnóstico extemporáneo. Se debe certificar a través de soportes digitales las respuestas positivas.

El Instituto Nacional de Salud realizará asistencia técnica para promover el fortalecimiento de esta capacidad de respuesta y el establecimiento de planes de trabajo a través de la transferencia a las entidades territoriales del modelo de preparación y respuesta del INS.

Instrucciones:

1. Diligenciar la encuesta de capacidades básicas que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=e2wtpImfaUSTWTU3FHWUux-jezRZ0y9GjONBhwucsDIUQUJBWFpJN1BEQzNNSjY5NzhBQIJUMkI5Ri4u>

2. Al finalizar debe dar clic en ver respuestas para que se visualicen los soportes que debe adjuntar por cada respuesta.

3. Los soportes generados deben ser enviados en un solo correo a: eri@ins.gov.co en el primer trimestre y cuarto trimestre de 2022 posterior al diligenciamiento de la encuesta de capacidades básicas.

Requerimientos y seguimiento al incumplimiento en las responsabilidades del sistema

Ante el incumplimiento en los indicadores de evaluación del proceso de notificación, se realizará un primer llamado de atención vía telefónica o por correo electrónico de manera que sean corregidas las inconsistencias presentadas, de no obtener respuesta con el plan de mejoramiento o de continuar presentando incumplimiento se procederá a realizar los respectivos requerimientos siguiendo el orden establecido en los procedimientos internos del INS (primer requerimiento al coordinador de vigilancia, segundo requerimiento al Secretario de salud y tercer requerimiento al Secretario de salud con copia a la Superintendencia Nacional de Salud), no obstante se considera “caso especial” si el INS detecta una situación que ponga en riesgo a la población en un municipio o servicio de salud realizará el contacto directo para solicitar las acciones que mitiguen el silencio epidemiológico, en este sentido las UND podrán realizar comunicación directa con las UPGD.

En caso de existir silencio epidemiológico **por una semana epidemiológica**, en el nivel departamental o distrital, será enviado el requerimiento con copia a la Superintendencia Nacional de salud. Una situación de silencio epidemiológico semanal de una entidad territorial es una afectación a la seguridad pública.

El tiempo de respuesta será de acuerdo con la prioridad de la información con la que se requiere:

- **Inmediato** plazo mínimo de tres días hábiles una vez recibido el requerimiento por la entidad territorial (solicitud de archivos planos correspondientes a la vigilancia rutinaria o silencio epidemiológico en el orden departamental).
- **Diez días hábiles:** Plazo mínimo para requerimientos en los que se solicite identificar el plan de mejoramiento de la entidad territorial que minimice algún riesgo en salud pública (silencio epidemiológico municipal, no reporte de la notificación negativa de los eventos priorizados).
- **Quince días hábiles:** Plazo mínimo para requerimiento en los que la información requerida es de carácter periódica (Informes de evento, red de operadores, notificación de RIPS, entre otros, etc.).

Las UND deberán enviar copia del contrato o vinculación oficial del responsable del SIVIGILA al INS.

Las UNM deberán enviar cada cierre de periodo certificación, copia de contrato o certificado de vinculación vigente de la persona responsable de SIVIGILA.

Las UND deberán informar de manera oficial por correo electrónico, a la cuenta sivigila@ins.gov.co, los cambios de personal responsable de SIVIGILA cuando estos se presenten.

Las UND deberán informar los municipios silenciosos si se presentan en el reporte semanal y los respectivos motivos de silencio. La UNM con silencio epidemiológico estará sujeta a una acción de requerimiento por parte de la UND, si la UNM reincide, la UND deberá comunicar al INS para que desde el Nivel nacional se realice requerimiento a la UNM.

Control de cambios del sistema

Las UND, UNM o EAPB podrá participar del proceso de control de cambios que se realiza de forma anual al sistema de vigilancia, esto incluye sugerencias para modificaciones del subsistema de información (herramienta de notificación, fichas), subsistema de análisis, subsistema de intervención, lineamientos, manuales, entre otros que se consideren de interés. Este requerimiento podrá ser enviado al INS mediante memorando dirigido al director de vigilancia en salud pública.

Los cambios sugeridos o solicitados para el 2022 serán recibidos hasta el 30 de junio de 2021, excepto una situación de emergencia o ajuste sectorial.
--

10. ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS

Una de las funciones del INS es ofrecer acompañamiento y soporte técnico a todo el territorio nacional, con el fin de fortalecer conceptos y generar capacidades suficientes para la vigilancia en salud pública. Estas asistencias técnicas están orientadas a proporcionar soporte técnico que mejore las capacidades territoriales para abordar los diferentes eventos, pero así mismo, identificar debilidades y hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos establecidos tanto en los protocolos de evento como en los lineamientos nacionales. Los informes de realimentación y de operación del sistema son la base de la asistencia técnica.

El ejercicio debe extenderse a las unidades notificadoras departamentales y distritales quienes a su vez deben utilizar estos mecanismos para minimizar las debilidades en la vigilancia y generar herramientas suficientes para que el sistema fortalezca su operación y garantice la obtención de información en los municipios, corregimientos departamentales y UPGD. Las Secretarías de salud deben realizar un plan de asistencia técnica que asegure el mejoramiento continuo del sistema de vigilancia en su territorio.

Los departamentos y distritos realizarán por lo menos una asistencia técnica a los municipios o localidades de su jurisdicción incluyendo temas relacionados con protocolos, indicadores de desempeño, metodologías de análisis, gestión del riesgo, investigación de brotes, BAI, correspondencia de fuentes, sistemas de alerta temprana, vigilancia en salud pública durante emergencias, desastres, situaciones o amenazas ambientales y eventos de afluencia masiva de personas.

El 30 de junio y 30 de noviembre de 2021 enviarán un informe con las asistencias técnicas realizadas en cada semestre. Este debe ser un informe ejecutivo que contenga visitas realizadas por municipio, objetivo y logros alcanzados.

Las asistencias técnicas pueden ser consideradas a demanda de acuerdo con las necesidades y compromisos planteados por la entidad territorial. Pueden ser realizadas presencial o virtualmente.

11. NOVEDADES EN LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

A continuación, se describen las novedades para algunos eventos de interés en salud pública, se hace énfasis en que progresivamente las entidades territoriales deben asegurar la notificación de los eventos a través de la herramienta Sivigila 4.0, la cual facilita la carga y transferencia hacia los otros niveles del flujo de información.

Eventos	Novedades
	<p>Adicionalmente, las entidades territoriales deberán priorizar la investigación epidemiológica de campo y el censo de contactos en todos los casos seleccionados para esta vigilancia buscando identificar fuente de infección, cadenas de contagio y posibles criterios de riesgo, asegurar aislamiento y obtención de muestras a los contactos.</p>
<p>INFECCIONES ASOCIADAS CON LA ATENCIÓN EN SALUD</p> <p>Mucormicosis</p>	<p>La estrategia de vigilancia de mucormicosis se realiza por laboratorio y se notifica al Sivigila a través de la ficha 900 (evento sin establecer). El INS recomienda un diagnóstico temprano e instauración de terapéutica multidisciplinaria adecuada debido a la rápida evolución de la enfermedad. El diagnóstico por laboratorio se realiza a cargo de la UPGD que atiende el caso, este debe incluir estudios de imágenes, histopatología y microbiología. Los cultivos sospechosos de mucorales deben ser confirmados y enviados por los laboratorios departamentales y distritales de salud pública al LNR del INS quién realizará identificación de género y especie (solo serán recepcionados aquellos previamente notificados a Sivigila). Ver anexo Comunicado Lineamiento mucormicosis asociada con la COVID-19.</p>
<p>Infecciones asociadas con la atención en salud</p>	<p>Cándida auris Para la identificación de <i>Candida auris</i> se debe tener presente la capacidad diagnóstica de los laboratorios de las UPGD ante la sospecha de estos aislamientos, por tal razón es necesario revisar los Criterios para el envío de aislamientos bacterianos y levaduras del género <i>Candida spp</i> recuperados en infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) para confirmación de mecanismos de resistencia. Disponible en: https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/criterios-envio-aislamientos-bacterianos-y-levaduras-candida-spp-recuperados-en-iaas.pdf</p> <p>A todos los pacientes con aislamiento del microorganismo se le deben implementar las medidas de aislamiento estándar y de contacto sin importar si fue clasificado como colonizado o infectado.</p> <p>Se debe tener en cuenta las recomendaciones universales para la inserción y cuidado de los catéteres centrales, así como el uso racional de antimicrobianos de amplio espectro.</p> <p>La notificación de brotes por este hongo, al igual que en otros brotes IAAS debe ser realizada de forma inmediata por parte de la entidad territorial al INS.</p>

Eventos	Novedades
IAD	<p>Se debe promover la vigilancia activa de las IAAS, las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental deberán analizar el comportamiento de la notificación de las UPGD y enviarán al INS los tableros de control de la notificación colectiva cada trimestre (incluir el seguimiento mensual del reporte).</p> <p>Las UPGD con silencio epidemiológico por más de dos meses, deberán realizar BAI por laboratorio en donde se verificarán los casos sospechosos durante los últimos dos meses y a través de la App VigIAAS se realizará verificación del cumplimiento de las definiciones de caso. Las entidades territoriales deben realizar asistencias técnicas para verificar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos, verificar las fuentes de información como comité de infecciones, Whonet, Sivigila y deben enviar estos seguimientos en el informe semestral al grupo de IAAS del INS</p>
Consumo de antibióticos	<p>Se adicionan a la notificación nueve antibióticos: Ceftazidima avibactam, Ampicilina sulbactam, Oxacilina, Amoxicilina + ácido clavulánico, Amikacina, Gentamicina, Doripenem, Trimetroprima sulfametatoxazol y Linezolid, acorde con la revisión de las recomendaciones internacionales</p>
Zoonosis Brotes de rabia	<p>El grupo funcional de rabia del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud diseñó el Manual para investigación e intervención de los brotes de rabia en Colombia, el cual contiene las recomendaciones técnicas para el abordaje de estos casos y puede ser consultado en https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx</p>
Otros accidentes por otros animales venenosos	<p>Los casos de muertes por otros animales ponzoñosos (escorpiones, arañas, orugas, avispa y abejas) deben ser notificados como evento al código 900. En la variable dirección incluir la impresión diagnóstica. Notificar sólo para muertes, sin importar el grupo de edad. La copia de la historia clínica debe ser enviada al correo eri@ins.gov.co.</p>
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Enfermedad de Chagas	<p>Los municipios que cuenten con certificación o que sean elegidos para ingresar al proceso de certificación de la interrupción vectorial del <i>T. cruzi</i> por el <i>R. prolixus</i> intradomiciliado en 2022 deben notificar todos los casos crónicos mediante fuente "5" investigación. Así mismo, se realizará IEC a los casos probables y confirmados crónicos en menores de 5 años y las gestantes.</p>
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Hepatitis B, C y Coinfección/Superinfección Hepatitis B-Delta	<p>Para el evento Hepatitis C y en concordancia con la Guía de Práctica Clínica para Hepatitis C, se incluye el requerimiento de la confirmación de los casos notificados con una prueba cuantitativa de ARN-VCH (carga viral)</p>
MICOBACTERIAS Lepra	<p>Las secretarías municipales o direcciones locales de salud con el personal de vigilancia en salud pública deberán efectuar en articulación con el programa de Lepra y las EAPB, la visita epidemiológica de campo en los primeros ocho días después de captado el caso (en donde se realizará</p>

Eventos	Novedades
	<p>búsqueda de convivientes) y las visitas de seguimiento serán realizadas por el programa según los lineamientos del MSPS.</p>
<p>Tuberculosis sensible y fármaco-resistente</p>	<p>Remitir al referente del evento la información de indicadores de IEC con frecuencia trimestral al correo transmisibles@ins.gov.co. La entidad territorial departamental/distrital deberá contar con archivo documental de investigaciones epidemiológicas de campo y monitorear la oportunidad y calidad de las mismas; esta información podrá ser solicitada y verificada por el INS.</p>
<p>Fiebre tifoidea y paratifoidea</p>	<p>La clasificación final de los casos se realiza a partir de resultados emitidos por equipo automatizado en donde se compruebe que el microorganismo es <i>Salmonella typhi</i> o <i>Salmonella paratyphi</i></p>
<p>FIEBRES HEMORRÁGICAS VIRALES Fiebres hemorrágicas virales</p>	<p>Los casos de fiebres por virus hemorrágicos que no cuenten con un código de evento (ej: Arenavirus, Hantavirus, Nairovirus, Fenuvirus) deben ser notificados al código 900, sin importar el grupo de edad, así como, incluirse el nombre de la impresión diagnóstica en la variable de dirección. La historia clínica debe ser enviada a la dirección electrónica eri@ins.gov.co.</p>
<p>ENFERMEDADES EMERGENTES Enfermedades emergentes</p>	<p>Los casos por infecciones nuevas o de infecciones conocidas donde antes no existían casos o condiciones existentes, pero sin diagnóstico previo o no ligada a algún agente etiológico deben ser notificados el evento código 900, así como incluirse el nombre de la impresión diagnóstica en la casilla de dirección. La historia clínica debe ser enviada a la dirección electrónica eri@ins.gov.co.</p>
<p>ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Defectos congénitos</p>	<p>Según lo dispuesto en la Ley 1980 de 2019 por medio de la cual se amplía la práctica de tamizaje neonatal en Colombia, se adiciona al protocolo de vigilancia de defectos congénitos tres definiciones operativas de caso para cardiopatía congénita compleja, defectos visuales y auditivos y se incluyen los códigos CIE 10 para déficit de biotinidasa y hemoglobinopatías como objeto de vigilancia.</p>
<p>LESIONES DE CAUSA EXTERNA Intento de suicidio</p>	<p>A partir de 2020 el cálculo de la semana epidemiológica se hará a partir de la “fecha de ocurrencia” del evento. Es importante tener en cuenta esta modificación para el análisis de la información, especialmente cuando se quiera comparar los datos con años anteriores. El cierre de la base de datos se continuará haciendo anualmente, quedando registrados los casos que según la fecha de ocurrencia correspondan a cada año epidemiológico.</p> <p>El Monitoreo especial de eventos de vigilancia en salud pública no transmisibles incluirá el intento de suicidio recurrente y los menores de 5 a 9 años de edad.</p>
<p>Intoxicaciones</p>	<p>Las Secretarías de Salud Municipal, Departamental y Distrital deben realizar vigilancia intensificada de intoxicaciones por fósforo blanco y bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas con metanol en las celebraciones de navidad y fin de año, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta la segunda semana epidemiológica de 2023, situaciones en las cuales se debe realizar la notificación inmediata y la IEC correspondiente.</p>

	Eventos	Novedades
	Lesiones por minas antipersonal y municiones sin explosionar	Se incluye dentro del proceso de notificación la información inmediata de los casos desde la UPGD a los CRUE y de estos a Descontamina Colombia a través del correo electrónico accioncontraminas@presidencia.gov.co
NO TRANSMISIBLES	Cáncer de mama y cuello uterino	La fuente oficial de la información sobre Cáncer es el Instituto Nacional de Cancerología, Sivigila es una de las fuentes de información, por lo que es necesario suspender la vigilancia de este evento durante el primer semestre de 2022 y rediseñar la estrategia
	Cáncer Infantil	Los indicadores de oportunidad se tendrán en cuenta únicamente para las leucemias. Se encuentra en revisión la estrategia de vigilancia de los otros tipos de Cáncer y posiblemente se mantenga activa solo para algunas entidades territoriales
	Bajo peso al nacer a término	Se considera que la fuente oficial es el registro de estadísticas vitales (RUA-F-ND) por lo tanto se encuentra en estudio la posibilidad de suspender este evento de la vigilancia
	Fluorosis	Teniendo en cuenta la posibilidad de otras estrategias de vigilancia poblacionales como las encuestas, para el primer semestre del 2022 continúa suspendida la vigilancia de Fluorosis en el territorio nacional

(*) Los resultados negativos de las pruebas rápidas inmunocromatográficas para la detección de NS1 e IgM no excluyen la infección por dengue, ante esta situación se deben realizar pruebas adicionales para descartar el diagnóstico de acuerdo con la fase de la enfermedad como RT-PCR, ELISA NS1 o ELISA IgM. En los casos de mortalidad probable por dengue es necesario garantizar el diagnóstico mediante pruebas moleculares RT-PCR, ELISA NS1 o ELISA IgM, según la fase de la enfermedad.

Recomendaciones para la intensificación de la vigilancia

El Instituto Nacional de Salud hace un llamado a mejorar los procedimientos para la vigilancia en salud pública ante las siguientes situaciones:

- Ante la posibilidad de ocurrencia del fenómeno de variabilidad climática “La Niña 2020-2021” en el territorio nacional, es necesario que las entidades territoriales mantengan el análisis permanente de los eventos de interés en salud pública que pueden incrementarse como: IRA, las enfermedades transmitidas por vectores, las transmitidas por agua y alimentos (EDA, Hepatitis A, Fiebre tifoidea y paratifoidea, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, accidente ofídico y por otros animales venenosos, leptospirosis, etc.). Es necesario que las Entidades Territoriales se preparen o ajusten planes de contingencia sectoriales; adicionalmente, mensualmente se dispone de la información en el Boletín de Clima y Salud con la predicción climática mensual y recomendaciones en salud como insumo de las salas de análisis del riesgo ambiental y para la preparación y respuesta ante incremento de los eventos de interés en salud pública u otras afectaciones en salud.

- Intensificar las estrategias de vigilancia de los Arbovirus de acuerdo con la estratificación del riesgo de transmisión emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, promoviendo acciones para la vigilancia virológica de Dengue, Chikungunya, Zika. El Laboratorio Nacional de Referencia de Virología hará evaluación de circulación de otros virus como Encefalitis, Nilo occidental, Mayaro, Hantavirus y Arenavirus, entre otros. Teniendo en cuenta que el país se encuentra que para la semana epidemiológica 46 de 2021 el país se encuentra en situación de alerta para dengue y se espera situación de brote en el primer semestre de 2022, es necesario tener en cuenta estas recomendaciones de acuerdo con los niveles de transmisión en los territorios

Municipios de alta, mediana y baja transmisión:

- ✓ Monitoreo y seguimiento al comportamiento semanal del evento con el fin de detectar oportunamente comportamientos inusuales
- ✓ En situación de brote para dengue, analizar el comportamiento del evento en el marco de una Sala de Análisis del Riesgo (SAR) territorial con el fin de tomar decisiones de control y seguimiento.
- ✓ Seguimiento periódico de los indicadores de confirmación y hospitalización de dengue con signos de alarma y dengue grave, así como difusión de estos resultados a los integrantes del grupo funcional
- ✓ Ante la notificación de casos de dengue grave y mortalidad por dengue realizar BAC y BAI con el fin de identificar casos que se estén presentando en la comunidad o no registrados en el sistema de vigilancia
- ✓ Realizar BAI en municipios de alta y mediana transmisión con silencio para el evento dengue por más de un (1) periodo epidemiológico.

Vigilancia virológica:

- ✓ Mantener el envío de muestras de casos de dengue en fase aguda para vigilancia virológica a nivel departamental (máximo 20 muestras por semana)
- ✓ En caso de muerte probable por enviar muestras de suero y tejido al Laboratorio Nacional de Referencia de Virología y Patología

Vigilancia entomológica: Identificación de criaderos productivos de *Aedes aegypti* en municipios de alta y mediana transmisión (cuatro veces al año) y en municipios de baja transmisión (dos veces al año)

Municipios sin transmisión de dengue

- Ante la presencia de uno o más casos que cumplan con la definición de caso para dengue realizar investigación epidemiológica de campo que incluya BAI y BAC, con el fin de determinar nuevas áreas de transmisión.
- Acorde con el mapa de riesgo para fiebre amarilla con corte a 2021, se debe reforzar la vigilancia, se recomienda tener en cuenta la definición de caso que aplique de acuerdo con el estado de la circulación viral en la zona y el

monitoreo de muertes en primates no humanos, principalmente con los reportes de la vigilancia comunitaria. Se hace el llamado para mantener las acciones de vacunación, de vigilancia de casos probables, el envío de muestras biológicas para evaluación por laboratorio y patología en caso de mortalidad y la detección de epizootias en los departamentos de frontera.

- Con el fin de mantener la certificación de la interrupción de la transmisión del *T. cruzi* por el *R. prolixus* intradomicilado y de obtener la certificación en aquellos municipios nuevos en el proceso, se debe garantizar el cumplimiento de los indicadores de vigilancia, laboratorio y entomología. Con relación a los indicadores de vigilancia, realizar monitoreo a la presentación de casos agudos en los municipios, realizar IEC integrando información epidemiológica, por laboratorio y entomológica a todos los casos probables y confirmado. Realizar IEC a casos crónicos en menores de 5 años y gestantes y realizar el seguimiento a los recién nacidos de madres infectadas como vigilancia a la transmisión congénita.
- De acuerdo con el mapa de riesgo para la rabia en Colombia, se reitera la importancia de intensificar la vigilancia y control de la rabia, mediante la vigilancia activa que permita detectar tempranamente los casos probables de rabia animal y humana, realizar las acciones de investigación e intervención de los focos, mantener las sesiones del Consejo Seccional de Zoonosis y fortalecer la detección de casos en animales de compañía en las clínicas veterinarias.
- Mantener activa la vigilancia de la infección respiratoria en sus tres estrategias, asegurando la recolección de muestras al 100% de los casos que cumplan definición para la vigilancia centinela; detección, notificación inmediata e investigación de IRAG inusitado, obtención de muestras para tipificación viral y asegurar la vigilancia de la morbilidad, detección de comportamientos inusuales en los diferentes servicios.
- Para Covid-19, es necesario asegurar el reporte de todos los casos al sistema de vigilancia, así como el registro de los resultados a Sismuestras. Para la investigación de conglomerados, se requiere la identificación especialmente de personas con antecedentes de vacunación para Covid-19 o con condiciones de inmunosupresión de base, así como grupos de personas no vacunadas o con características clínicas particulares; considerar siempre la obtención de muestras para secuenciación genómica. Los mensajes para mantener las medidas de distanciamiento, ventilación, lavado de manos, uso de mascarillas se deben divulgar permanentemente.
- Las entidades territoriales deben realizar seguimiento y monitoreo a la notificación para las morbilidades de EDA e IRA. Esta revisión debe enfocarse en fortalecimiento y sostenimiento de la notificación y así mismo en la identificación de municipios con baja notificación y UPGD con silencio

epidemiológico dentro de su territorio. Para tomar las acciones que garanticen la búsqueda activa de casos.

- En general ante la reducción de coberturas de vacunación, disponibilidad de algunos servicios, fenómenos migratorios, desplazamiento o condiciones como hacinamiento, no aseguramiento en salud, pobres condiciones de saneamiento, zonas de frontera y en poblaciones confinadas se debe mantener la búsqueda de eventos prevenibles por vacunación por medio de estrategias como BAI o BAC.
- El fortalecimiento de la vigilancia de todos los eventos inmunoprevenibles, la realización de búsquedas activas y las retroalimentaciones a todos los niveles territoriales son elementos fundamentales para el control de estos eventos. Las poblaciones que pueden presentar mayor riesgo en la presentación de estos eventos deben tener un seguimiento especial: los grupos menores de 5 años, poblaciones escolares, PPL, FFMM e Indígenas son de especial seguimiento para cortar cadenas de transmisión y cerrar brotes de manera oportuna ya que cuentan con un nivel de riesgo adicional en su exposición.
- En el caso de sarampión en todo caso con fiebre y exantema se deben obtener muestras para el evento con el fin de captar casos en fase prodrómica e implementar tempranamente acciones de prevención y control. Se insiste en realizar las búsquedas comunitarias en conjunto con los monitoreos de coberturas de vacunación. Se hace énfasis especial en los diagnósticos diferenciales de exantema súbito, casos que pueden ser identificados por la BAI.
- Todo caso de parálisis flácida en menores de 15 años se debe estudiar para polio, considerar los eventos neurológicos que se pueden presentar posterior a la vacunación contra Covid-19 o concomitantes a cualquier otro proceso infeccioso.
- Fortalecer la detección de los posibles brotes de difteria y tos ferina con el fin de mejorar el entendimiento actual de la epidemiología de la enfermedad en el país y fortalecer las acciones de control, teniendo en cuenta siempre como diagnósticos diferenciales sobre todo en menores de 5 años con infecciones respiratorias altas, niños sin antecedente de vacunación.
- El aumento de la brecha entre casos de sífilis gestacional y congénita debe ser una meta en la gestión del riesgo, que contribuya el cumplimiento de la meta de eliminación. Ante el aumento progresivo de los casos es necesario informar a las EAPB y programas de la secretaría de salud para fortalecer la búsqueda de contactos y mejorar los programas de control prenatal y pre concepcional.

- Es necesario fortalecer los ejercicios de correspondencia de algunos eventos que tienen desarrollos programáticos: tuberculosis sensible y fármaco-resistente, malaria, enfermedad de Chagas, hepatitis B, entre otros, que garanticen el acceso de la población captada a los servicios de salud. Esto mismo aplica en el caso de eventos no transmisibles como cáncer infantil y enfermedades huérfanas/raras.
- Para todos los eventos de interés en salud pública, las entidades territoriales deben propender que en las UPGD garanticen la calidad de la información haciendo énfasis en los datos básicos y de ubicación del caso, la clasificación y condición final. Es de importancia especial el detalle de la nomenclatura de la dirección con el fin de referenciar geográficamente los casos y realizar el análisis espacial; así como la nacionalidad y procedencia del extranjero.
- Las secretarías de salud departamentales y distritales deben generar mecanismos de articulación con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otras instituciones, en su jurisdicción, especialmente a las ubicadas en zonas de frontera con Venezuela y en los departamentos de Nariño, Chocó y Cauca, que presten servicios de atención en salud a esta población, de esta forma garantizar que los eventos de interés en salud pública sean captados, notificados oportunamente y de esta manera intervenir escenarios que puedan constituir brotes o situaciones de emergencia.
- Mantener la SAR territorial como proceso permanente para la valoración de situaciones de riesgo, este proceso debe estar implementado bajo el sistema de calidad institucional o del marco de procesos gerencial, se debe gestionar, desarrollar y fortalecer los procesos de identificación de riesgo, valoración y modificación de riesgos.
- Teniendo en cuenta los factores de riesgo generados en los Alojamientos Temporales de Emergencia-ATE; es necesario intensificar la vigilancia epidemiológica de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA; de igual manera intensificar la vigilancia durante la época de Semana Santa, festividades de fin de año y otras celebraciones propias de cada entidad territorial.

REFERENCIAS

1. **República de Colombia, Ministerio de salud.** Decreto 3518 del 2006 compilado en Decreto 780 del 2016.
2. **República de Colombia, Instituto Nacional de Salud.** Decreto 2274 del 2012.
3. **Superintendencia Nacional de Salud.** Funciones de la Superintendencia nacional de salud. Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/estructura-organica-y-talento-humano/mision-y-vision>.
4. **INVIMA.** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos. Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.invima.gov.co/>
5. **Departamento Administrativo de la Función Pública.** Resolución 4147 del 2011. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2018. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/DECRETO%204147%20DEL%203%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202011.pdf>.
6. **República de Colombia, Ministerio de salud y protección social.** Resolución 5159 de 2015. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-5159-de-2015.pdf>.
7. **República de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional.** Decreto 1795 del 2000.
8. **República de Colombia, Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.** Ley 1523 del 2012.
9. **Organización Panamericana de la Salud (OPS).** Módulos de principios de epidemiología para el control de enfermedades (MOPECE).2011. Disponible en: http://www.paho.org/col/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-ops-oms-colombia&alias=855-mopece3&Itemid=688.
10. **Organización Mundial de la Salud.** Reglamento sanitario internacional, 2005. Disponible en: http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf

11. **Rivadeneiral AG.** Marco conceptual y legal sobre la gestión de riesgo en Colombia: Aportes para su implementación. Monit Estratég. 2014;4.
13. **Instituto Nacional de Salud.** Sistema de Alerta Temprana y Equipos de Respuesta Inmediata en Salud Pública, 2018.
14. **República de Colombia. Ministerio de salud y protección social.** Resolución 429 del 2016.
15. **República de Colombia. Ministerio de salud y protección social.** Resolución 3202 del 2016.
16. **Instituto nacional de salud.** Manual del usuario aplicativo Sivigila. Disponible en:http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/SubdireccionVigilancia/sivigila/Documentos%20SIVIGILA/_Manual%20Sivigila%202017.pdf
17. **Ministerio de salud y protección social.** *Guía metodológica para el desarrollo de protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud pública en Colombia.* Fecha de consulta: 22 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/Gu%C3%ADa%20metodol%C3%B3gica%20para%20el%20desarrollo%20de%20Protocolos%20de%20Vigilancia.pdf>.
18. **República de Colombia. Ministerio de salud y protección social.** Resolución 2590 del 2012.
19. **Organización Panamericana de la Salud.** Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Mortalidad Materna Basada en la Web (SVEMMBW). Fecha de consulta: 27 de diciembre de 2018. Disponible en: https://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=895:sistema-de-vigilancia-epidemiologica-de-mortalidad-materna-basada-en-la-web-svemmbw&Itemid=551.
20. **Ministerio de salud y de la Protección Social.** Centro Nacional Enlace -¿Quiénes somos?. Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/CNE/Paginas/centro-nacional-enlace-quienes-somos.aspx>
21. **Organización Panamericana de la Salud.** Evaluación de potenciales emergencias de salud pública de importancia internacional (ESP II) bajo el nuevo Reglamento Sanitario Internacional (2005). Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2019. Disponible en:

https://www.paho.org/bulletins/index.php?option=com_content&view=article&id=169:es-pii-spa&Itemid=0&lang=en

22. **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.** Certificaciones de competencia laboral

23. **UNIVERSIA.** Qué es la educación continuada y por qué es tan importante en el mundo actual. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://noticias.universia.net.co/practicas-empleo/noticia/2016/12/09/1147302/educacion-continuada-tan-importante-mundo-actual.html>

24. **Congreso de la República.** Ley 1523 de 2012

ANEXOS

Tabla 1

Tipo de unidad	Código asignado (10 primeros dígitos)	Subíndice (últimos dos códigos)	Tipo de unidad en la configuración	Ejemplo
Unidad Notificadora Departamental	CODIGO DIVIPOLA (2 primeros dígitos) + 8 "ceros"	00	3	500 000 Unidad de vigilancia del departamento del Meta
Unidad Notificadora Distrital	CODIGO DIVIPOLA (5 primeros dígitos) + 5 "ceros"	00	3	110 010 Unidad de vigilancia del distrito de Bogotá
Unidad Notificadora Municipal	CODIGO DIVIPOLA (5 primeros dígitos) + 5 "ceros"	00	2	500 010 Unidad de vigilancia del municipio de Villavicencio
Laboratorio de salud pública departamental	CODIGO DIVIPOLA (2 primeros dígitos) + 8 "ceros"	01	3	410 010 Laboratorio de salud pública de Huila
EAPB nacional	CODIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SEDE PRINCIPAL (5 primeros dígitos) + 9 + CÓDIGO DE REGIMEN (1 DIGITO) + CODIGO EAPB (4 dígitos)	55	3	050 019 101 EAPB SURA NACIONAL
EAPB regional	CODIGO DIVIPOLA DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE LA REGIONAL (5 primeros dígitos) + 9 + CÓDIGO DE REGIMEN (1 DIGITO) + CODIGO EAPB (4 dígitos)	55	3	760 019 101 EAPB SURA REGIONAL VALLE

ANEXO 1



Consecutivo	Nombre del Funcionario	Área o grupo de trabajo	Número celular 1	Número celular 2	Correo electrónico	Fecha de inicio contrato
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

ANEXO SITREP - ET

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Coloque el logo institucional de la SDS	
Reporte de situación No. _____	Situación en seguimiento: _____
1. Detalles de la situación	
Departamento	Municipio: Vereda: Barrio:
Elaborado por:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Grupo de trabajo en terreno (incluya instituciones articuladas):	
3. Situación	

A. Antecedentes: fecha de detección, ¿que se detectó (epizootia, brote, casos aislados, enfermedad desconocida)? (ver instrucciones)

B. Situación/información actual: (describa brevemente la situación, afectados, riesgos identificados, debilidades y fortalezas, lugar afectado) (ver instrucciones)

C. Actividades realizadas en control de situación y recomendaciones generadas (Establezca fecha y hora de corte): (ver instrucciones)

D. Pendientes: (ver instrucciones)

E. Necesidades (recursos humanos y físicos): (ver instrucciones)

4. Otras actividades (incluya actividades como reuniones, mesas de trabajo, unidades de análisis, etc.)

Incluya actividades de Gestión (ver instrucciones)

5. Conclusiones

Conclusiones puntuales (ver instrucciones)

6. Revisión y aprobación

Revisado por: _____

Fecha y hora:

Cargo:

Aprobado por: _____

Fecha y hora:

Cargo:

INSTRUCCIONES, (elimine este texto luego de consultarlo)

Nota: una situación de brote puede generar SITREP a los 24 a las 72 horas o más informes con la periodicidad que se requiera desde la sala de análisis del riesgo. Todo brote que requiera emisión de SITREP, requiere uno final de cierre, donde se incluya en el numeral C. actividades realizadas en control de situación, la metodología aplicada en terreno por el ERI, el tipo epidemiológico de estudio, discusión de los resultados y conclusiones del brote con criterio de cierre de la situación.

1. Diligencia los espacios en rojo con los logos de su entidad territorial. Detalles de la situación. Ubicación geográfica en donde se está desarrollando la situación y en donde se están realizando las actividades de seguimiento de cualquier tipo de situación. Se debe incluir datos de contacto con líder de grupo investigador e instituciones que estén articuladas en el desarrollo de control de la situación.

2. Ubicación geográfica. De ser posible incluir en un mapa o coordenadas, que permitan georreferenciar la ubicación de la situación y algunos aspectos de contexto del lugar donde se presenta la situación.

3. Situación.

- A. Antecedentes: describir los eventos que condujeron a la situación de respuesta a preguntas, ¿cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? (persona, lugar, tiempo y detalles de apoyo), describa el objetivo del ERI en terreno. incluir resultado de la valoración del riesgo realizada por la sala de análisis del riesgo departamental.
- B. Situación/información actual: (describa brevemente la situación encontrada en campo, relacione afectados, líneas de tiempo, número de contactos, expuestos, riesgos identificados, debilidades y fortalezas).
Actividades realizadas en control de situación y recomendaciones generadas (Establezca fecha y hora de corte) en control de la situación.
- C. Describa brevemente las actividades de control individuales y colectivas realizadas, tales como resultados de BAC, BAI, monitoreo rápido de coberturas de vacunación, entre otros. La información se debe presentar de manera concisa en tablas.
- D. Pendientes: determine actividades pendientes para control de situación y responsables de ejecución de estas.
- E. Necesidades: determine las necesidades en términos de recursos humanos y físicos que dificulten en trabajo en campo y el control de la situación.

4. Otras actividades: describa otras actividades de gestión realizadas por el equipo (incluya actividades como reuniones, mesas de trabajo, etc.)

5. Conclusiones: describa puntualmente las conclusiones en términos de verificación, afectación y riesgos identificados.

Incluir Conclusiones puntuales de la situación (síndrome/caso/conglomerado/brote de... evento... lugar) Describa de manera general impacto de la situación en número de casos, muertes, fuente de infección, posible exposición.

Concluya si existen problemas de recurso humano, contratación u otra actividad de gestión que debe informarse claramente a los tomadores de decisión.

6. Revisión y aprobación. Establezca fecha y hora de revisión y aprobación en la ET